



Policía
Metropolitana

Oficio No. 42 COM-SOC
Quito, 4 de mayo del 2010

Coronel
Carlos Maldonado
**DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICIA METROPOLITANA DE QUITO**
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente mi coronel solicito a usted autorizar a quien corresponda autorizar la contratación de 195 sillas con sus respectivos asos y cobertores y 4 carpas de 6 x 6 a ser utilizadas en la ceremonia cívica por los 185 años de vida institucional de la Policía Metropolitana.
Particular que pongo a su conocimiento para fines pertinentes.

Atentamente,

Ppl Gaibor Christian
**UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL
POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO**

CC/CG.

199



Policía Metropolitana

QUITO

Alcaldía Metropolitana

MEMORANDO CON-2007-16

DE : Lcda. Ivonne Tenorio
JEFE FINANCIERO

PARA : Cmdte. Alejandro Reinoso
JEFE DE LOGÍSTICA

ASUNTO : En el texto

FECHA : Quito, 22 de junio de 2007

En atención al memorando N° 070, con fecha 22 de junio del presente año; le informo a Usted que según la asignación presupuestaria solicitada para el año 2007, se dispone de la Partida **7.3.08.02 VESTUARIO, LENCERÍA Y PRENDAS DE PROTECCION**, el valor de USD \$ 194.000 (ciento noventa y cuatro mil dólares con 00/100) para los uniformes correspondientes al año 2007.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente

Lcda. Ivonne Tenorio
JEFE FINANCIERO

IT /mb





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONCURSO DE SELECCIÓN No. 8-2007 MDMQ, ADQUISICIÓN DE
UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA

En la ciudad de Quito, el día lunes treinta de julio del dos mil siete, a las dieciséis horas diez minutos, se reúne el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, integrado por el General Manuel Suárez Suárez, Asesor del Gabinete de Alcaldía, delegado del señor Alcalde Metropolitano, quien actúa como Presidente; Dr. Fausto Mantilla, delegado de la Dra. Alexandra Noboa, Directora Metropolitana Financiera, miembro designada por el señor Alcalde Metropolitano; y, Lic. Guadalupe Estévez, Directora Metropolitana Administrativa, miembro designada por el señor Alcalde Metropolitano. La Comisión Técnica integrada por: Doctores Rodrigo Ramos, Milton Arévalo y el señor Segundo Tasipanta, de la Policía Metropolitana.- Invitado Dr. Jorge Costa, Comandante de la Policía Metropolitana.

Actúa como Secretaria la Dra. María Salgado Silva, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana, designada por el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez constatado el quórum reglamentario, el señor Presidente instala la sesión, disponiendo la lectura de la Convocatoria.- Se procede y se aprueba el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocimiento y aprobación del Informe de la Comisión Técnica que evalúo las ofertas presentadas dentro del Concurso de Selección No. 8-2007 MDMQ, adquisición de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana.
2. Adjudicación.
3. Varios.

PRIMER PUNTO

El señor Presidente concede la palabra al Dr. Rodrigo Ramos, Coordinador de la Comisión Técnica.

El Dr. Rodrigo Ramos indica que el Informe se enmarca en los aspectos: legal, técnico y económico.

La evaluación de las ofertas corresponden a las siguientes empresas:

1. ROYALTEX
2. TECNISTAMP
3. SALVIMPEX
4. FABRILFAME
5. RONALD RUIZ

El Informe de la Comisión Técnica se conforma de 21 hojas y contiene el análisis legal, técnico y económico; el mismo se agrega como documento habilitante a la presente acta.

Del análisis legal se desprende las siguientes observaciones:

El Complejo Industrial FRABRILFAME S.A. cumple con todos los requisitos legales solicitados en los documentos precontractuales.

SALVIMPEX y ROYALTEX presentan copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa.

TECNISTAMP no presenta copia certificada de la declaración del impuesto a la renta y la propuesta no es suscrita por el representante legal de la Empresa.

RONALD RUIZ presenta copias simples, ilegibles e incompletas de la documentación solicitada en las bases y no presenta la garantía de la seriedad de la oferta.

Del análisis técnico se puede ver que Complejo Industrial FABRILFAME, TECNISTAMP, ROYALTEX Y SALVIMPEX presentan muestras de uniformes y prendas, así como certificaciones de la calidad de telas y composición. Ronald Ruiz no presenta certificaciones de la composición de las muestras de uniformes.

ROYALTEX no cumple con las especificaciones técnicas en ternos de fatiga, jockey, camisas blancas para hombres y mujeres, camisetas blancas y chompas cortas color azul marino.

SALVIMPEX no cumple con las especificaciones técnicas en ternos de fatiga, jockey, camisetas blancas, chompas cortas color azul marino, chompas amarillas, cintos, impermeables, calentadores en tela rally, correas nylon, maletas de lona negra y toletes de caucho.


TECNISTAMP si cumple con las especificaciones técnicas.

FABRILFAME si cumple con las especificaciones técnicas.

RONALD RUIZ no cumple las especificaciones técnicas en jockey, camisetas blancas, chompas amarillas, calentadores, ternos deportivos, correas nylon y maletas de lona negra.

Del análisis económico se desprende que Tecnistamp, Complejo Industrial Fabrilfame y Royaltex tienen los índices de solvencia, estructural y de endeudamiento dentro de los índices establecidos en las bases. Salvimpex, tiene un índice de solvencia bueno e índices estructural y de endeudamiento medianamente malos.

Ronald Ruiz no presenta información financiera.

El Comité de Selección aprueba el Informe de la Comisión Técnica. 

SEGUNDO PUNTO

El Comité de Selección realiza un análisis de las propuestas y procede a habilitar al Complejo Industrial Fabrifame S.A., por cumplir con la requisitos establecidos en las bases en la parte legal y técnica.

El señor Presidente solicita a Secretaria proceda a tomar votación en orden alfabético.

Secretaria procede a tomar votación en orden alfabético.

Lic. Guadalupe Estévez, revisado el informe de la Comisión Técnica y al considerar que en los aspectos legal, técnico y económico la empresa Fabrifame S.A. cumple con todos estos aspectos, vota por la ésta empresa por ser, además, la única empresa habilitada. Recomienda que en el contrato se establezca la necesidad que la adjudicataria cumpla con la calidad de las telas ofertadas.

Dr. Fausto Mantilla, acogiendo el Informe de la Comisión Técnica y al ser la única oferta habilitada vota a favor de Fabrifame S.A.

General Manuel Suárez, por cumplir con los requisitos de orden legal, técnico y económico vota a favor del Complejo Industrial Fabrifame; recomendando se observe que la fiscalización verifique la calidad de las telas de los uniformes.

Secretaria procede a informar al Comité de Selección que la adjudicación se realiza, por unanimidad, al Complejo Industrial Fabrifame S.A., por un valor corregido de la oferta de USD \$ 152.827,22, sin IVA, por 26 ítems de los 28 ítems requeridos, plazo de ejecución 90 días calendario, contados desde la entrega del anticipo, valores que se desglosan de la siguiente manera:

ITEMS	CANTIDAD	ARTICULOS	VALOR TOTAL
1	1625	Ternos de fatiga	43.062,50
2	4	Gorras comandante	235,28
3	2	Gorras subcomandante	106,74
4	88	Gorras oficiales	2.407,68
5	41	Gorras para mujer	1.148,00
6	1544	Jockey en tela tropical	6.222,32
7	126	Camisas blancas para hombre	1.436,40
8	123	Camisas blancas para mujer	1.402,20
9	4045	Camisetas blancas en tela jersey	8.979,90
12	1619	Pares de botas tipo selva	38.904,57
13	42	Pares de zapatos rebajados de charol	924,00
14	816	Chompas cortas color azul marino	20.400,00
15	40	Ternos de civil casimir	3.611,60
16	41	Pantalones para mujer	709,30

17	41	Ternos de parada para mujer	3.690,00
18	90	Ternos de parada para hombre	8.550,00
19	50	Chompas amarillas	1.300,00
20	79	Cintos	906,92
21	72	Pares de botines tipo cadete de cuero	1.641,60
22	79	Impermeables	2.495,61
23	79	Calentadores en tela rally	1.367,49
24	72	Ternos deportivos para hombre	483,84
25	7	Ternos deportivos para mujer	47,04
26	79	Correas nylon	197,50
27	79	Maletas de lona negra	1.269,53
28	79	Toletes de caucho	1.327,20

TERCER PUNTO

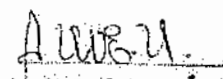
No se trata por cuanto no existen asuntos varios.

Agotado el orden del día, siendo la 16h45 el señor Presidente solicita al Comité de Selección que se otorgue un receso con la finalidad que la Secretaria proceda a redactar el Acta.- A las 18h55 se reinstala la sesión del Comité de Selección, Secretaria procede a dar lectura al Acta, la misma es aprobada, por unanimidad, para constancia firman los miembros del Comité, en unidad de acto:


 Graf. Manuel Suárez Suárez
PRESIDENTE DEL COMITÉ


 Lic. Guadalupe Estévez
MIEMBRO DEL COMITÉ


 Dr. Fausto Mantilla
MIEMBRO DEL COMITÉ


 Es copia del Original que reposa en los Archivos de esta secretaria. CERTIFICO

10 SEP 2007


 Certifico.- María Salgado Silva, SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



PROCURADURÍA

4575

12/09/07

15:00

001439

- TRASPORTE LEGAL

Dector

Jorge Costa Palacios

COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

Presente

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar un ejemplar del contrato de adquisición de bienes, suscrito el 3 de septiembre de 2007 a favor de la Compañía **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A.**, cuyo objeto es la venta irrevocable de los uniformes de dotación para la Policía Metropolitana; así como también, los siguientes documentos:

- ◆ Original de la oferta;
- ◆ Original de la certificación presupuestaria;
- ◆ Original de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;
- ◆ Copia certificada del acta de adjudicación;

Atentamente,

Maria Salgado Silva
María Salgado Silva

ASESORA GENERAL

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXO: Lo indicado.

AOR/

Las muestras entregadas por la Contratista se encuentran en la Policía Metropolitana, entregadas a la señorita Nancy Játiva el 2 de agosto de 2007.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado legalmente por el señor Administrador General, delegado del señor Alcalde Metropolitano, conforme se desprende de la Resolución A 0138 A de 20 de diciembre de 2004, Entidad a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte la Compañía **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A.**, representada por el Crnl. Carlos Prócel Silva, en su condición de Gerente, de conformidad con el nombramiento que acredita tal representación y por lo mismo representante legal de la misma, a quien se le denominará Contratista, quienes convienen en celebrar **el presente contrato de suministros de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana**, al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01.- Previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad que la Contratante tiene de los bienes por adquirir, se tomó la decisión de invitar al Concurso de Selección, conforme lo dispone la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

2.02.- Se cuenta con la certificación conferida por el Departamento Financiero de la Policía Metropolitana, de que existen recursos suficientes y disponibilidad de fondos para cumplir con el financiamiento de la Contratista, con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

2.03.- Se realizó la respectiva invitación el 25 de junio de 2007.

2.04.- Luego del trámite correspondiente, el Comité de Selección, adjudicó a la Compañía COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A., como consta del Acta del mencionado Comité de fecha 30 de julio de 2007 y el oficio de notificación con la adjudicación de fecha 2 de agosto de 2007.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;

b) La oferta económica presentada por la Contratista, que se concreta en los Formularios 5 y 6 de la propuesta;

c) La certificación actualizada de la Contraloría sobre cumplimientos de contratos con el Sector Público de la Contratista;

e) El Acta de Adjudicación;

f) Los documentos precontractuales, excluyendo las especificaciones técnicas del servicio;

g) Los demás documentos de la oferta de la adjudicataria; y,

h) Las garantías presentadas por la Contratista y aceptadas por el Contratante.

N:



206

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.01.- La Contratista se obliga para con el Municipio a suministrar en calidad de venta irrevocable los **UNIFORMES DE DOTACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA**, conforme a las cantidades y demás especificaciones detalladas en la cláusula siguiente, entrega de la cual se dejará constancia en documento suscrito por las partes, documentos que no sustituyen al Acta de Entrega-Recepción de los Bienes. La Contratista podrá hacer entregas parciales de acuerdo con el requerimiento de la Policía Metropolitana. Para el efecto, la Contratista cumplirá con todo lo previsto en los Documentos Precontractuales del proceso de Concurso de Selección, en las Especificaciones Técnicas y en la oferta adjudicada. Especialmente se obliga para con el Municipio a lo siguiente:

5.01.1.- Al suministro de los bienes requeridos libres de defectos de material, confección y acabados, listos para ser utilizados de conformidad con la oferta adjudicada y en cumplimiento de las especificaciones técnicas que forman parte de este Contrato; **estos bienes serán elaborados con material, confecciones y acabados de primera calidad.**

5.01.2.- Es obligación de la contratista sustituir las piezas mal elaboradas o defectuosas que se encontraren al momento de la recepción de los bienes, sin costo para el Municipio

5.01.3.- La confección de los uniformes se realizará bajo toma de medidas al personal.

Cláusula Sexta.- VALOR DEL CONTRATO:

6.01.- El valor del Contrato, que la Entidad contratante pagará a la Contratista es el de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTE Y DOS CENTAVOS**, sin I.V.A, (USD \$ 152.827,22) valor corregido de la propuesta que se desglosa como se indica a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD TOTAL	VALOR TOTAL
Terno de fatiga en tela tropical 50% acrílico 50% poliéster color	1.625	43,062.50

W

azul marino, con presillas bordadas escudo de Quito e insignias, para hombros izquierdo y derecho, sello bordado con escudo Policía Metropolitana brazo izquierdo, sello bordado bandera de Quito brazo derecho, sello bordado Policía Metropolitana frente lado derecho, bordado primer apellido e inicial del primer nombre frente lado izquierdo, bordado número de tropa brazo izquierdo debajo del sello bordado Policía Metropolitana y escudo de Quito		
Gorras para comandante en casimir 3001 color azul, con cordón dorado, escudo bordado de Quito	4	235.28
Gorras para Subcomandante en casimir 3001 color azul, con cordón dorado, escudo bordado de Quito	2	106.74
Gorras para oficiales y tropa, en casimir 3001 color azul oficiales con carrillera dorada y tropa con carrillera negra, con escudo bordado de Quito	88	2,407.68
Gorras para mujer en casimir 3001 color azul, con escudo bordado de Quito	41	1,148.00
Jockey en tela tropical de 50% acrílico 50% poliéster color azul marino, bordado el escudo de Quito	1.544	6,222.32
Camisa blanca tipo militar M/L para hombre, en popelina 65% poliéster 35% algodón	126	1,436.40
Camisa blanca tipo militar M/L para mujer, en popelina 65% poliéster 35% algodón	123	1,402.20
Camisetas blancas en tela yérsey 65% poliéster 35% algodón	4.045	8,979.90
Pares de Botas Selva (PATUCA) Cuero ruso; caña de loma, planta de caucho ALTAMA-autolimpiable	1.619	38,904.57
Pares de zapatos rebajados en CHAROL, color negro	42	924.00
Chompas cortas color azul marino, tipo Comil, 100% nylon impermeable acolchada con plumón, sello bordado con escudo Policía Metropolitana brazo izquierdo, sello bordado Bandera de Quito brazo derecho, bordado primer apellido e inicial del primer nombre, bordado el número de tropa lado izquierdo debajo del sello con escudo Policía Metropolitana.	816	20,400.00
Terno civiles en casimir fino 55% 45% poliéster lana color y modelo a elegir.	40	3,611.60
Pantalón para mujer en casimir 3001 color azul marino	41	709.30
Terno de parada mujer, en casimir 3001 azul, con falda, chaqueta con vivos de color dorado en las mangas, 6 botones dorados, gusanillos dorados en los hombros con dos palas, sello bordado de escudo y Policía Metropolitana brazo izquierdo.	41	3,690.00
Terno de parada hombre, en casimir 3001 color azul chaqueta con vivos dorados en las mangas, 6 botones dorados, gusanillos en los hombros con 2 palas, sello bordado Policía Metropolitana y escudo de Quito brazo izquierdo.	90	8,550.00
Chompas amarillas en nylon, mangas desprendibles.	50	1,300.00
CINTOS: cinturón de campaña negro, porta gas, porta toletes, porta libretín	79	906.92
Pares de botines tipo cadete de cuero charol, planta de caucho.	72	1,641.60
Impermeables: chompa y pantalón con reflectivos en tela nylon 100% color azul marino.	79	2,495.61
Calentadores en tela rally 100% nylon, color azul marino	79	1,367.49
Terno deportivo: camiseta yérsey 65% poliéster 35% algodón color azul marino con vivos rojos, pantaloneta en tela rally, color azul marino con vivos rojos, medias color azul marino con franjas rojas en la parte superior.	72	483.84
Terno deportivo para mujer: camiseta en jersey, color azul con vivos rojos, pantaloneta en tela rally, color azul con vivos rojos y polines azules con franjas rojas en la parte superior.	7	47.04
Correas nylon color negro	79	197.50
Maletas negras en lona	79	1,269.53
Toletes negros	79	1327.20
SUBTOTAL		152,827.22
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 12%		18,339.26
TOTAL		171,166.48

6.02.- Estos precios comprenden, sin excepción alguna, todos los costos requeridos para la entrega en correcto estado de todos los bienes objeto de este Contrato, en la ciudad de Quito.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.01.- El Contratante pagará a la Contratista con cargo a la Partida Presupuestaria 7.3.08.02 "Vestuario, lencería y prendas de protección" del Presupuesto de la Policía Metropolitana, el precio del Contrato, de la siguiente forma: 50% en calidad de anticipo; y, el 50% restante, a la firma del acta de entrega recepción definitiva de los bienes.

Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

7.08.- El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la entrega de los bienes sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquiera otra razón, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo le llegare a plantear el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, reconociendo los intereses correspondiente, desde la fecha en que se efectuó el pago indebido. La falta de reclamación del contratante, no se considerará como condonación del mismo.

Cláusula Octava.- REAJUSTE DE PRECIOS:

El valor del contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

Cláusula Novena.- GARANTÍAS:

9.01.- La Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el Contrato, entregó a favor del Contratante una garantía de fiel cumplimiento, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato.

9.02.- Para garantizar el anticipo que el Contratante le otorga, la Contratista entregará en favor de la Entidad Contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía de las señaladas en la Codificación de la Ley de Contratación Pública, por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.


9.03.- La Contratista a la firma del contrato presenta la garantía técnica de los bienes adquiridos. Esta garantía comenzará a operar a partir de la recepción de los bienes y durará, conforme lo detallado en el numeral 5.1 del capítulo 5 de estas bases. De no presentarse la garantía técnica del fabricante, la Contratista deberá presentar a su sustitución, una de las garantías determinadas en el Art. 73 de la Ley de Contratación Pública.

9.04.- La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la suscripción del Acta de Recepción y la liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas. De no renovar una garantía por lo menos cinco días antes de su vencimiento, la contratante las hará efectivas.

9.05 Las garantías previstas en este contrato se ejecutarán en los caos determinados en os numerales 2 y 3 del artículo 83 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública.

9.06.- Las garantías deberán ser incondicionales, irrevocables o y de cobro inmediato sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento de la entidad beneficiaria de la garantía.

M



Cláusula Décima. PLAZOS:

10.01.- El plazo para la ejecución y entrega de la totalidad de los bienes contratados, es el de **NOVENTA DÍAS, contados a partir de la entrega del anticipo.**

Cláusula Undécima.- PRORROGAS DE PLAZO:

11.01.- El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales, solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante;
- b) Por suspensiones ordenadas por el Contratante y que no se deban a causas imputables a la Contratista.

11.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

Cláusula Duodécima.- MULTAS:

12.01.- Por cada día de retardo en la entrega de los bienes, la contratista pagará al Municipio una multa diaria del **uno por mil** del monto del contrato.

El Municipio podrá descontar esta multa de la garantía o de cualquier otro valor que adeude a la Contratista.

12.02.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del Contrato, la Entidad Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán revedidas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato, la Contratista está obligada a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento de él o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

Cláusula Décima Cuarta.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

14.01.- La recepción de los bienes se realizará en la Bodega de la Policía Metropolitana, ubicada en la Av. Simón Bolívar y Juan Bautista Barrio Las Mallas, Sector Loma de Puengasí, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hallen cumplidas todas las obligaciones del Contrato de la manera pactada y así lo notifique a la Contratante y solicite tal recepción. La recepción se la hará, dentro de los quince días siguientes a la notificación y solicitud de la Contratista. Dentro de este plazo la Entidad Contratante podrá negarse a realizar la recepción fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción, la Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la Entidad Contratante que ha operado la recepción definitiva presunta.

[Handwritten signature]

14.02.- Si durante la verificación de los bienes se encontrara piezas incompletas, defectuosas o no aceptables, se comunicará a la Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, la Contratista solicitará una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, se considera que el estado de los bienes es satisfactorio, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega-recepción parciales y /o definitivas serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

14.03.- Si existieran defectos o fallas susceptibles de subsanarse, antes de suscribir el acta de recepción, el Municipio exigirá a la contratista los corrija, en un plazo no mayor de 15 días.

Si los defectos o fallas son de tal naturaleza que impidan el buen uso de los bienes, el Municipio fijará un plazo prudencial para que se efectúe la corrección; concluido ese plazo, se realizará una nueva inspección y, si se encontrare que los defectos o fallas han sido corregidos, se redactará y suscribirá el acta de recepción definitiva. En caso contrario, el Municipio hará por su cuenta o a través de terceros las reparaciones necesarias a costa de la Contratista, para lo cual podrá descontarle los valores correspondientes tanto de la garantía como de cualquier otro valor que le adeude.

14.04.- Hecha la recepción parcial o definitiva de los bienes, pasarán a ser propiedad del Municipio, pero la Contratista se obliga a realizar todas las reparaciones o correcciones necesarias y a reemplazar cualquier parte que presente defecto de elaboración a fin de que estos bienes se mantengan en perfecto estado dentro del plazo de la garantía técnica.

14.05.- Operada la recepción definitiva presunta, el Municipio tendrá un término de treinta días para efectuar la liquidación del contrato. Si no lo hiciera, la Contratista podrá acogerse a lo que dispone el Art. 84 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

14.06.- Desde la fecha de suscripción del acta de entrega Recepción-Definitiva, la Contratista no tendrá más responsabilidades que las determinadas en la Garantía Técnica y las que señalan los Arts. 114 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 19 del Código Civil.

14.07.- Los bienes que sean rechazadas por el Municipio, por no cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas, serán reemplazadas con cargo a la Contratista.

Cláusula Décima Quinta.- FISCALIZACIÓN:

15.01.- La fiscalización del contrato estará a cargo de la Policía Metropolitana.

15.02.- La fiscalización tendrá autoridad para inspeccionar, comprobar y examinar todos los bienes que forman parte del contrato; informar sobre la calidad de estos y el fiel cumplimiento del contrato, especialmente en lo que tiene que ver con los costos, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas, y de más documentos que forman parte de este contrato.

M



15.03.- Los resultados del trabajo de la fiscalización se harán conocer por escrito al Comandante General de la Policía Metropolitana y a la Contratista.

Cláusula Décima Sexta.- MARCAS Y PATENTES:

16.01.- La Contratista garantiza que las marcas y patentes de los bienes objeto de este contrato son auténticas y que está autorizada para utilizarlas y releva al Municipio de cualquier reclamación proveniente o derivada de su utilización.

Cláusula Décima Séptima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

17.01.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral de la Contratante en caso de incumplimiento de la Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VIII del Título V de la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

17.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 103 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y 114 del Reglamento Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y el trámite de acuerdo a las disposiciones contempladas, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por la Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento a todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual.

17.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 104 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en los artículos 105 de la misma Codificación y 115 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento de la Contratista.
- b) Por insolvencia de la Contratista.
- c) Si las multas superan el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los casos atribuibles a la Contratista.
- e) Si la Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del mismo sin autorización de la Contratante.
- f) Si la Contratista, a juicio del Municipio incumpliera reiteradamente las órdenes de la fiscalización. El término reiteradamente se entenderá conforme la definición que de él da el diccionario de la Real Academia Española.

La Entidad Contratante notificará a la Contratista con la decisión de terminar anticipada y unilateralmente el Contrato en el plazo de quince días.



ms

17.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- La Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- 2.- Por suspensión del contrato por más de setenta días, dispuestos por el Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

17.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que dispone el Reglamento General a la Ley de Contratación Pública.

Cláusula Décimo Octava.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

18.01.- De conformidad con el artículo 108 de la Ley de Contratación Pública Codificada y el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, publicada en el Registro Oficial Nro. 372 de 19 de julio del 2001, las partes someterán las controversias derivadas de la ejecución de este contrato, a los procesos de mediación y arbitraje, establecidos en la Ley de Arbitraje y Mediación.

En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a un arbitraje, esta deberá solucionarse mediante la constitución de un Tribunal Arbitral. Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, La forma de selección de los árbitros será de conformidad con el Reglamento del Centro. Los árbitros serán abogados. El término para expedir el laudo arbitral será de 60 días de conformidad con el Reglamento del Centro. Los asuntos resueltos mediante laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo renunciar al convenio arbitral, en la forma y en los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el R. O. No. 417 de 14 de diciembre de 2006.

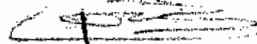
18.02.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante del Estado o de las otras entidades del sector público. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, para las acciones ejecutivas.

Cláusula Décima Novena.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

19.01.- El Contratante en sus relaciones con la Contratista estará representada por el Comandante General de la Policía Metropolitana, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Entidad tienen, por la Ley y los Reglamentos internos.

19.02.- La Contratista estará representada por el representante legal.

MU



19.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito.

19.04.- La Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésima. - IMPUESTOS, RETENCIONES, ETC.:

20.01.- De los pagos que deba hacer la Entidad, retendrá, igualmente, las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

20.02.- La Entidad actuará como Agente de Retención, de acuerdo a la Ley.

Cláusula Vigésima Primera.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

21.01.- Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, renunciando la Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

21.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con la cláusula Décima Octava.

21.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

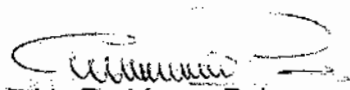
De la Contratante: Av. Simón Bolívar y Juan Bautista Barrio, Las Mallas, Sector Loma de Puengasí, Teléfonos 3 191 - 195, 3 191 - 196, **De la Contratista:** Avenida General Rumiñahui 3976 junto a la ESPE, Telf: 2336-557, Fax 2338-909.


Cláusula Vigésima Segunda.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

22.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

PARA constancia de lo estipulado las partes suscriben el presente documento, el

03 SEP 2007


Dr. Oswaldo Rodríguez Dalgo
**ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METRO
POLITANO DE QUITO
CONTRATANTE**


Cnrl. Carlos Teiron Prócel Silva
**GERENTE
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A.
CONTRATISTA**

MSS



214



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMITÉ DE SELECCIÓN

NOTIFICAR EN: Panamericana Norte y Antonio Basantes, telefax 2 433120.

Quito, 2 de agosto de 2007

Señor Ingeniero.
Gustavo Ruales
GERENTE GENERAL DE ROYALTEX S.A.
Presente

De mi consideración:

Por la presente **NOTIFICO** a usted que el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión del día lunes 30 de julio de 2007, luego de conocer el informe presentado por la Comisión Técnica encargada de evaluar las ofertas presentadas dentro del Concurso de Selección N° 08-2007, adquisición de uniformes de dotación de la Policía Metropolitana, **RESOLVIÓ ADJUDICARLE** la totalidad del contrato a Fabrilfame S.A.

Con este antecedente y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública devuelvo la garantía de la seriedad de la propuesta y su oferta; al tiempo de agradecer a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su participación en este procedimiento.

Atentamente

Maria Salgado Silva
María Salgado Silva
SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSS/nsr.
Adjunto muestras remitidas a la Secretaría General del Comité de Selección.

215

215



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMITÉ DE SELECCIÓN

1205

NOTIFICAR EN: Av. de los Shyris N39-281 y Gaspar de Villarreal esq. 02 860 2007
Teléfono 2924-397, Fax: 2924-397

Señor
Cristian Salvador R.
**GERENTE SALVADOR IMPORT EXPORT
SALVIMPEX CIA LTDA.**
Presente

De mi consideración:

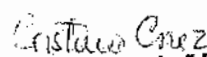
Por la presente **NOTIFICO** a usted que el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión del día lunes 30 de julio de 2007, luego de conocer el informe presentado por la Comisión Técnica encargada de evaluar las ofertas presentadas dentro del Concurso de Selección No 08-2007, adquisición de uniformes de dotación de la Policía Metropolitana, **RESOLVIÓ ADJUDICARLE** la totalidad del contrato a Fabrilfame S.A.

Con este antecedente y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública devuelvo a usted: la garantía de seriedad de la oferta y su oferta original, al tiempo de agradecer a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su participación en este procedimiento.

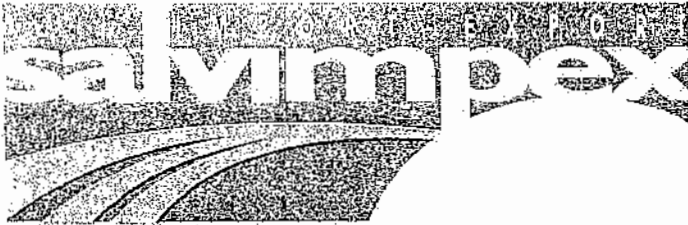
Atentamente


María Salgado Silva
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

MSS/nsr.
Adjunto muestras remitidas a la Secretaria General del Comité de Selección.
31-07-2007


SALVIMPEX CIA. LTDA.
RUC: 1791715837001

06/08/07



Shyris N39-281, C.C. La Galería, Local 25 + Telfs.: 593-2 2924-397 / 593-2 2269-260 ext.
e-mail: salvimpex1@andinanet.net + Quito - Ecuador

MUESTRAS:

- ✓ 1 TERNO DE FATIGA ✓
- ✓ 1 TERNO DE LLUVIA IMPERMEABLE ✓
- ✓ 1 JOCKEY AZUL MARINO ✓
- ✓ 1 CALENTADOR AZUL MARINO ✓
- ✓ 1 CORREA NEGRA CON HEBILLA DORADA PLATEADA ✓
- ✓ 1 CINTO CON PORTAGAS, PORTATOLETE Y PORTALIBRETIN y ARMAS ✓
- ✓ 1 TOLETE DE POLIPROPILENO ✓
- ✓ 1 CAMISETA BLANCA ✓
- ✓ 1 MALETA ✓
- ✓ 1 CHOMPA AZUL MARINO TIPO COMIL ✓

RECIBO CONFORME

POR: GUSTAVO CRUZ
SALVIMPEX
FECHA 08/09/06

ENTREGO CONFORME

RECIBIDO:
POR: PABLO JALDO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
FECHA 06/09/06 25/07/2007

11-07-07



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**COMITÉ DE SELECCIÓN
2288636**

NOTIFICAR EN: Av. Gral. Rumiñahui No 3976, junto a la ESPE,
SANGOLQUI
Teléfono 2336557 2334267, Fax: 2338-909

Quito, 1 de agosto de 2007

Señor Crnl.
Carlos Prócel Silva
**GERENTE DEL COMPLEJO
INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.**
Presente

De mi consideración;

Por la presente **NOTIFICO** a usted que el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión del día lunes 30 de julio de 2007, luego de conocer el informe presentado por la Comisión Técnica encargada de evaluar las ofertas presentadas dentro del Concurso de Selección No 08-2007 adquisición de uniformes de dotación de la Policía Metropolitana, **RESOLVIÓ ADJUDICARLE** el contrato del concurso por un monto de USD 152.827,22, sin IVA., cuyo plazo de ejecución del contrato es de 90 días calendario, contados desde la entrega del anticipo.

Con este antecedente y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 3 de la Sección 2 de los documentos precontractuales, la Procuraduría Metropolitana preparará el contrato para su suscripción dentro del término de 10 días contados desde la presente notificación.

Es su responsabilidad mantener vigente la garantía de seriedad de la propuesta hasta la firma del contrato y la entrega oportuna de las garantías de fiel cumplimiento y anticipo y los certificados actualizados que le corresponda presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

Atentamente


Maria Salgado Silva
SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSS/nsr.

218



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMITÉ DE SELECCIÓN

0001205

NOTIFICAR EN: Av. Córdova Galarza Km 5. (frente al GIR Pusuquí)
Teléfono 2354-643, Fax: 2350-362.

Señores
TECNISTAMP C.E.M
Presente

De mi consideración:

Por la presente **NOTIFICO** a usted que el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión del día lunes 30 de julio de 2007, luego de conocer el informe presentado por la Comisión Técnica encargada de evaluar las ofertas presentadas dentro del Concurso de Selección No 08-2007, adquisición de uniformes de dotación de la Policía Metropolitana, **RESOLVIÓ ADJUDICARLE** la totalidad del contrato a Fabrilfame S.A.

Con este antecedente y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública devuelvo a usted: la garantía de seriedad de la oferta y su oferta original, al tiempo de agradecer a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su participación en este procedimiento.

Atentamente.


María Salgado Silva
SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSS/nsr.
Adjunto muestras remitidas a la Secretaria General del Comité de Selección.
31-07-2007

*Recibido
Walter Campos
2007-08-02
12:05*

219



MEMORANDO
GPRCON-COTM-028

PARA: Gerencia de Ventas
Sr Konrad Weiten

DE: Gerencia de Producción Confección
Sr. Wladimir Moncayo

ASUNTO: Entrega de muestras

FECHA: julio, 11 / 2007

De mis consideraciones,

Sírvase encontrar el listado de las prendas que serán enviadas en calidad de muestras para la invitación de la **POLICIA METROPOLITANA DE QUITO** Ref. No.07-2007-MDMQ

CODIGO	ARTICULO	DESCRIPCION	TELA	COLOR	MODELO
07.001.008.242.001	TERNO CHUVASQUERO	PANTALON Y CHAQUETA	NYLON	AZUL	STANDARD
07.001.011.001.006	CORREA	CON HEBILLA METALICA	REATA	NEGRA	STANDARD
07.001.044.242.054	CALENTADOR	CHOMPA Y PANTALON	RALLY	AZ/ROJO	STANDARD
07.001.019.242.064	GORRA COMANDANTE	CARRILLERA Y ESCUDO	3001	AZUL	P. METROPOLITANA
07.001.019.242.065	GORRA SUBCOMANDANTE	CARRILLERA Y ESCUDO	3001	AZUL	P. METROPOLITANA
07.001.019.242.328 / 315	GORRA PARA OFICIAL Y TROPA	CARRILLERA Y ESCUDO	3001	AZUL	P. METROPOLITANA
07.001.019.242.329 / 277	GORRA TROPA Y OFICIAL	CARRILLERA Y ESCUDO	3001	AZUL	P. METROPOLITANA
07.001.005.080.189	CAMISA BL MIL HOMBRE	TIPO MILITAR	GALICIA	BLANCO	MILITAR
07.001.005.080.190	CAMISA BL MIL MUJER	TIPO MILITAR	GALICIA	BLANCO	MILITAR
07.001.039.242.090 / 281	TERNO CIVIL HOMBRE / MUJER	CHAQUETA Y PANTALON / FALDA	3001	AZP	3 BOTONES
07.001.032.242.192	PANTALON MUJER	RECTO	3001	AZUL	STANDARD
07.001.039.242.143	TERNO PARADA MUJER	FALDA Y CHAQUETA	3001	AZUL	PARADA
07.001.039.242.018	TERNO PARADA HOMBRE	PANTALON Y CHAQUETA	3001	AZUL	PARADA
07.001.006.160.004	CHALECO GUIA C	CON VARIOS BOLSILLOS	TASLAN	AZUL	TIPO PERIODISTA

Recibido
 [Handwritten signatures and stamps]

07.001.010.999.002	TERNO DEPORTIVO MUJER	CAMISETA, MEDIA Y PANTALONETA	RALLY / JERSEY	AZ/ROJO	3 PIEZAS
07.001.010.999.001	TERNO DEPORTIVO HOMBRE	CAMISETA, MEDIA Y PANTALONETA	RALLY / JERSEY	AZ/ROJO	3 PIEZAS
07.001.025.001.015	MALETA	CON JALADERA	LONA	AZUL	ESP
07.001.087.001.001	TOLETE	CON SUJETADOR	POLIURETANO	NEGRO	TACTICO
07.001.004.001.034	BOTINES	TIPO KDT	CUERO	NEGRO	KDT
07.001.011.001.029	CINTO VARIOS SERVICIOS	PORTA GAS / LIBRETIN Y TOLETE	REATA	NEGRO	TACTICO
07.001.009.242.001	TERNO	CAMISA / PANTALON	GABARDINA	AZUL	FATIGA
07.001.019.242.371	JOCKY / GORRA	5 PIEZAS	TROPICAL	AZUL	5 PIEZAS
07.001.043.080.064	CAMISETA	CUELLO REDONDO	JERSEY	BLANCO	T SHIRT
	PAR DE ZAPATOS MUJER	DE TACO	CUERO	AZUL	TACO
	BOTIN DE MUJER	BAJOS	CUERO	NEGRO	KDT
07.001.003.001.125	BOTA	TIPO SELVA	CUERO / LONA	NEGRO	TACTICA
07.001.041.001.035	ZAPATO HOMBRE	REBAJADO	CHAROL	NEGRO	PPNN
07.001.008.242.0052	CHOMPA	ACOLCHADA	TWILL	AZUL	ALPHA

MOESTRARIO FRANCESA

De manera muy especial solicito que una vez efectuada la selección del oferente se realice la devolución de las prendas que no hayan sido aceptadas por parte del cliente.

Agradeciéndole de antemano por su atención me suscribo de usted.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Wladimir Moncayo
GERENCIA DE CONFECCIÓN
TECNISTAMP

RÉCIBO CONFORME

POR: *[Signature]*
TECNISTAMP CEM
FECHA: *[Signature]*

ENTREGO CONFORME

POR: *[Signature]*
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE CAJAMARCA
FECHA: *[Signature]*
25/07/2007



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COMITÉ DE SELECCIÓN

NOTIFICAR EN: Luis Dreesel OE2-120 y Teniente Hugo Ortiz
Teléfono: 2657763, Fax: 2615667

Quito, 2 de agosto de 2007

Señor
Ronald Ruiz
Presente

De mi consideración:

Por la presente **NOTIFICO** a usted que el Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión del día lunes 30 de julio de 2007, luego de conocer el informe presentado por la Comisión Técnica encargada de evaluar las ofertas presentadas dentro del Concurso de Selección No 08-2007, adquisición de uniformes de dotación de la Policía Metropolitana, **RESOLVIÓ ADJUDICARLE** la totalidad del contrato a Fabrilfame S.A.

Con este antecedente y dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Codificación de la Ley de Contratación Pública devuelvo a usted su oferta al tiempo de agradecer a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito su participación es este procedimiento.

Atentamente


María Salgado Silva
SECRETARIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSS/nsr.
Adjunto muestras remitidas a la Secretaria General del Comité de Selección.
02-08-2007

*Recibido
Ledy precinto
Talla
02-08-2007.*

RONALD RUIZ

Sr. Donald Ruiz

- 1 calentador 2 piezas ✓ ✓
- 1 camiseta blanca ✓
- 1 par de medias ✓ ✓
- 1 licra ✓ ✓
- 1 correa ✓ sin hebilla ✓
- 1 maleta color negro ✓ ✓
- 1 JECKY ✓ ✓
- 1 CAMISETA Y PANTALONETA ✓

Muñoz
11-06-07

Recibo.
[Signature]
28/07/2007

RECIBO CONFORME

POR: *[Signature]*
RONALD RUIZ

FECHA 02-08-2007

ENTREGO CONFORME

POR: *[Signature]*
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

FECHA 02/08/07

223



Complejo Industrial FabrilFame S.A.
COMPLEJO INDUSTRIAL

Oficio No. 163 V - 07

Sangolquí, 29 de Agosto del 2007

Señores
Departamento Financiero
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de quienes conformamos el Complejo Industrial FABRILFAME S.A. a la vez que le auguramos éxitos en sus delicadas funciones.


Como es de su conocimiento, se firmó el Contrato, entre El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el Complejo Industrial FabrilFame S.A.; para suministros de uniformes de dotación para la Policía Metropolitana 2007

En tal virtud solicito a ustedes, que la cancelación del anticipo debe efectuarse a la cuenta corriente No. 8000362404. Banco General Rumiñahui del Complejo Industrial FABRILFAME S.A.

Representante Legal: Crnl. Carlos Prócel Silva
RUC: 1790932966001
Dirección: AV. GENERAL RUMIÑAHUI No. 3976 JUNTO A LA ESPE
Ciudad: SANGOLQUI
Teléf : 2334166 / 2332052 **Ext:** 224/ 111 **Fax :** 2338909
Correo Electrónico: complejoindustrial@ci.holdingdine.com

Por la atención prestada a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Crnl. Carlos Prócel Silva
Gerente General
Complejo Industrial FABRILFAME S.A



224

224

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

QUITO, 30 de Mayo de 2007

Señores:

A QUIEN INTERESE

Presenta:

Tenemos a bien informar que el(los) Sr.(s) COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. portador(a) de la cédula No. 1790932966001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco General Rumiñahui S.A.:

Cuentas								
No. Cuenta	Cta. Anterior	Tipo	Moneda	Fecha Apertura	Promedio Semestre en Cifras	Situación	Relación	No. Prot.
8000362404	481013134	CUENTA CORRIENTE ESPECIAL SIN COSTO	USD	29/05/1989	6 CIFRAS ALTAS	ACTIVO	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco General Rumiñahui S.A., se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.

BANCO GENERAL RUMIÑAHUI
 DIRECCIÓN DE SERVICIOS
 Firma Autorizada

Nota: No será válido este documento si hay indicio de alteración.

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
 Quito,

19 JUL. 2007

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
 NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

M.D.M.Q.

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
VALIDO POR *15* DIAS

SOLICITUD : 57717
CERTIFICADO: 133825

LA ADMINISTRACION ZONA NORTE , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIFAME S A ***** CON DOC. ID. 017909332966001

<<NO>> ADEUDA, A LA FECHA.

QUITO , 13 DE AGOSTO DE 2007

JEFEE ADMINISTRACION ZONA NORTE



NOTA: ESTA DIRECCION DESTIENDA RESPONSABILIDADES SI LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL USUARIO SON ERRONEOS.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

CERTIFICADO No. 034414
Válido por 60 días

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.**, con expediente en la Superintendencia de Compañías No. 46378-1989, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, **9 JUL 2007**

Atentamente,



Dr. Jaime Luna Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORIA, (e)

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

Valor del formulario Cinco Dólares \$ 5,00

CJA/WSM
Fact. 0236783
9/07/07 14:04

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, **11 JUL. 2007**

Dr. Rubén Darío Espinosa Idroba
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



227

227

000027



FADEM S.A.



COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE

N O M B R A M I E N T O

PARA: **CRNL. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA**

FUNCIÓN: **GERENTE**

COMPANÍA: **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.**

FACULTADES: Las de administración y representación legal, en los términos establecidos en el Estatuto Social

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas del 29 de diciembre del 2006.

DURACION: Dos años (*)

ESTATUTO SOCIAL: En el que se señalan sus facultades es el constante en la escritura pública de reforma y codificación celebrada el 10 de Julio del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 12 de diciembre del 2006 (Tomo 1, Repertorio 4348); y en la escritura pública de fusión celebrada el 1 de julio del 2004 ante el Notario 11 de Quito, inscrita el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 27 de enero del 2005 (Tomo 1, Repertorio 248-249-250-251).

NOTA: (*): A contarse desde el 11 de abril del 2006

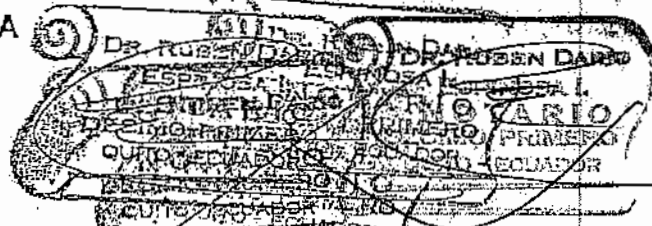
LUGAR Y FECHA: Sangolquí, 8 de enero del 2007

DR. ANGEL CANTOS M.
ASESOR JURÍDICO - SECRETARIO



ACEPTACION.- Acepto la precedente designación.- Sangolquí, 9 de enero del 2007

CARLOS TEIRON PROCEL SILVA
C.I. No: 170525464-5



228

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente NOMBRAMIENTO GERENTE en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-165

miércoles, 17 de enero del 2007, 10:47:40

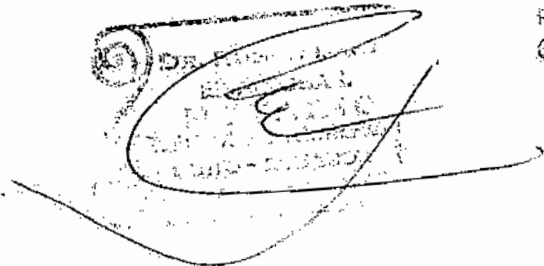


[Handwritten signature]
Dr. Galo León Cár.
REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA.



La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Day
Ea. - (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito,



19 JUL. 2007 *[Handwritten signature]*

Dr. Rubén Darío Espinosa Ibarra
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CIUDADANIA*MSA- 170525464-5

PROCEL SILVA CARLOS TEIRON

CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

20 JULIO 1956

FECHA DE NACIMIENTOS 001-01-0036-00107

CHIMBORAZO/RIOBAMBA

SAN JUAN 1956



ECUATORIANA***** E33531312E

CASADO LUISA ENITH PARRA GRANDA

SUPERIOR ING. ELECTRONICO

CARLOS MARIA PROCEL

TERESA DE JESUS SILVA

RUPINAHUI 31/01/2007

31/01/2019

REN 2254282



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 13 de Abril del 2007

170525464-5 0181-000 2065434

PROCEL SILVA CARLOS TEIRON

PICHINCHA QUITO

LA MAGDALENA

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000395-177053007 12.50 13

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe. (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, - 6 JUN. 2007

DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

[Signature]
Dr. Rubén Darío Espinosa Iarob
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

OFICIO Nº CC - G - 07 - 041

15 de Agosto de 2007

GARANTIA TÉCNICA

EL COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., extiende la presente Garantía Técnica, de los insumos y materiales de óptima calidad que se utilizarán en la fabricación de 1.625 ternos de fatiga, 4 gorras de Comandante, 2 gorras de Subcomandante, 88 gorras de oficiales y tropa, 41 gorras para mujer, 1.544 jockey, 126 camisas blancas tipo militar, 123 blusa tipo militar, 4.045 camisetas blancas, 1.619 pares de bota selva, 42 pares de zapato charol, 816 chompas cortas tipo comil, 40 ternos de hombre civil, 41 pantalones para mujer, 41 ternos de parada para mujer, 90 ternos de parada de hombre, 50 chompas amarillas, 79 cintos, 72 pares de botines KDT charol, 79 ternos impermeables con cinta reflectiva, 79 calentadores, 72 ternos deportivos de hombre, 7 ternos deportivos para mujer, 79 correas negra, 79 maletas de lona negra, 79 toletes; a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En función del producto y del tiempo, no del mal uso.

Atentamente,



Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Materia Prima
Complejo Industrial FabrilFame S.A.

231

231



**COLONIAL COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCION No. 5368 - 01 JUN 1995

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do Piso Telf. PBX: 226-3795/246 8933/292-1104 Fax: 2462 286.
Guayaquil: Av. Miguel H. Alcivar, Edif. Torres del Norte, Torre B 3er. Piso Oficina 301
Telfs. (04)268 8432/314/5/6/7/8/268 8424 Fax (04)268 8427.
Cuenca: Av. Federico Malo 170 y Av. 12 de Abril - Telfs. (07) 841 285/831 990/842 786 Fax (07) 838 732.
Riobamba: Calle Vargas Torres entre 1ra Contribuyente y Veloz Telf. (03) 940 863/942 346 Fax 940 863.
Ambato: Ficoa: Av. De los Guaytambos No.04-102 y Montalvo Telefax (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495.
Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telfax; (06) 642 199 Cel.: 099 705 723.
Santo Domingo: Av De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector Indio Colorado Telf: 2760 639/2759 540.
Cel.:099-736-180.
Manta: Avs. M2 y M1 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélago) Telfax: (05)627 880/627 801/627 879/627 806.

COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara "La Compañía", en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura al nombrado aquí como "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 26-julio-2001, particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

FACTURA No. 001-003 0507337 AGENTE: ASPROS C.A. ASESORA, PRODUCTORA DE SEGUROS

RAMO BUEN USO DE ANTICIPO		DOCUMENTO POLIZA		POLIZA 1016074	ANEXO No. 1
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO		SUMA ASEGURADA	
DESDE 20/08/2007 16:00	HASTA 18/11/2007 16:00	AÑOS MESES DIAS 90		76.413,61	
SOLICITANTE: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. DIRECCION: AV. GENERAL RUMIÑAHUI 3976 - SANGOL RUC/CI.: 1790932966001 TELEFONO: 233 4165 /					
ASEGURADO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
RIESGO ASEGURADO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
PRIMA 678,30	SUP. BANCOS 23,74	DERECHOS-EMISION 3,00	SEG. CAMPESINO 3,39	SUBTOTAL 708,43	
I.V.A. 12 % 85,01	FINANCIACION 0,00	TOTAL 793,44		MONEDA DOLARES	
SON: SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 44/100 CENTAVOS					
FORMA DE PAGO: PAGO DE CONTADO 793.44					
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, EN LA CIUDAD DE QUITO, A 14 DE agosto DEL 2007					
EL ASEGURADO		EL AFIANZADO		LA COMPAÑÍA	

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 1 de junio del 2000.

EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO
Impreso por COLONIAL COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1104061532 - Cae los septiembre de 2007

COPIA - ASEGURADO

SEGURO DE FIANZAS

RAMO: BUEN USO DE ANTICIPO
POLIZA No. : 1016074
VIGENCIA: DESDE: 20-agosto-2007 HASTA: 18-noviembre-2007
ASEGURADO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTRATISTA: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.
OBJETO: ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA.
VALOR ASEGURADO: 76.413,61

COBERTURAS

-Según condiciones generales de la póliza

Esta póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

Esta póliza es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, y estas condiciones prevalecen sobre las condiciones generales, de conformidad con lo estipulado con la Ley de Contratación Pública, Art. 73 literal C; sujeto a la cláusula del contrato principal del afianzado.

La presente póliza de seguro de anticipo, se otorga de conformidad con la Ley de Contratación Pública artículos 66 y 69.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública, Art. 105 y en concordancia con el Art. 83 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

La garantía podrá ser renovada de acuerdo al Art. 76 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto queda excluido del amparo de la póliza.

NOTA: Resolución No. 93-130-S del 29 de marzo de 1993.

CONTROVERSIAS

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de seguro a arbitraje o mediación, de conformidad con las normas de la Ley de Arbitraje y Mediación Vigente.

El texto de las coberturas y cláusulas que constan en el presente artículo, se encuentra en los respectivos impresos que se agregan y forman parte integrante de la presente póliza.

El asegurado declara expresamente que ha leído y acepta sin excepción alguna las estipulaciones generales de la póliza, sus anexos y las presentes condiciones particulares.

QUITO, agosto 14, 2007

inaúpan

EL ASEGURADO

EL CONTRATISTA

LA ASEGURADORA

234

631

POLIZA DE SEGURO DE ANTICIPO SECTOR PUBLICO

ESTIPULACIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente seguro se registrará por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. Los anexos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Contratista.

Artículo 2.- El presente seguro terminará antes de la fecha señalada en esta Póliza, en los siguientes casos:

- a. A la firma del acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto del contrato,
- b. Tan pronto como se haya amortizado el anticipo, y
- c. Tan pronto como la Compañía indemnice al Asegurado por la ejecución legal de la presente garantía.

Artículo 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el contratista, que tenga relación con el anticipo y que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Artículo 4.- Este seguro se mantendrá vigente hasta que el contratista haya amortizado totalmente el anticipo recibido, mediante la presente póliza y las ampliaciones de vigencia legalmente establecidas. Las primas de seguro y de renovación serán pagadas por el contratista.

Artículo 5.- Durante la vigencia del presente contrato, el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el contratista podrán revocar esta póliza.

Artículo 6.- El capital asegurado de la presente póliza y de sus ampliaciones se reducirá en la proporción en que se vaya amortizando el anticipo o recibido provisionalmente los bienes, objeto del contrato, en el caso de proveerse recepciones parciales.

Artículo 7.- La presente póliza cubre: la devolución de los saldos deudores del anticipo en casos de resolución, terminación y/o resiliación del contrato por las causas señaladas en el contrato y luego de cumplir con lo señalado en la Ley de Contratación Pública y, la inversión del anticipo exclusivamente en la realización de las obras materia del contrato, celebrado entre el Asegurado y el contratista, así como la adquisición de bienes o maquinarias para estos mismos fines. En consecuencia, si el Contratista usare el anticipo para otros fines que no sean los del contrato, la Compañía responderá por los daños causados.

Artículo 8.- Los saldos deudores del anticipo son el resultante de la diferencia entre el valor del anticipo original y lo recuperado por el Asegurado en las planillas de trabajo ejecutado por el contratista.

Artículo 9.- Si hubiere otras garantías que aseguren el anticipo conforme la Ley de Contratación Pública el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Artículo 10.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del contratista y del Asegurado, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo, siempre que no haya ley que los prohíba.

Artículo 11.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias legalizadas de las planillas de trabajo ejecutado o certificaciones del Asegurado en las que se indique el valor actual del anticipo.

Artículo 12.- El Asegurado conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro esté vigente, toda clase de facilidades para la investigación de la marcha del contrato que ampara el seguro, permitiendo el libre

examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y más documentos del Contratista.

Artículo 13.- En caso de pago de esta garantía por parte de la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza, hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al Asegurado. El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

Artículo 14.- La indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Artículo 15.- Para el pago de esta garantía se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial, suscrita por la autoridad máxima de la entidad pública asegurada, en la cual se indique haber cumplido con lo prescrito en la Ley de Contratación Pública, el saldo actual del anticipo no devengado y la solicitud de la indemnización respectivo. Recibida que sea dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago del saldo del anticipo solicitado.

Artículo 16.- La Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado. Si se llegará a comprobar que la reclamación del Asegurado fue infundada, dicho Asegurado responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio.

Artículo 17.- El contratista se constituye en deudor de la compañía por el valor de la indemnización que ésta pague al Asegurado. También se considerará de cargo del contratista todos los gastos que la Compañía haya hecho en razón del pago del seguro. La sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.

Artículo 18.- Cualquier litigio que se suscitara por razón de esta póliza, una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.

Artículo 19.- Las partes convienen el fijar su domicilio en la ciudad de Quito para los efectos de cualquier reclamación judicial.

Artículo 20.- La Compañía expresa y formalmente renuncia a los derechos establecidos en la Ley General de Compañías de Seguros a su favor, de modo que tales derechos no puedan oponerse a las estipulaciones generales que constan en la presente póliza.

El presente formulado fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución N2 93-130-S de 29 de Marzo de 1.993



**COLONIAL COMPAÑIA
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A**

CONTRIBUYENTE ESPECIAL

RESOLUCION No. 5368 - 02 JUN 1995.

Quito: Av. Amazonas N44-105 y Río Coca 2do Piso Telf.PBX.- 226 3795/246 8933/292 1104 Fax. 2462 286.
Guayaquil: Av. Miguel H. Alcívar, Edif. Torres del Norte, Torre B 3er. Piso Oficina 301
Telfs. (04)268 8432/314/5/6/7/8/268 8424 Fax (04)268 8427.
Cuenca: Av. Federico Malo 170 y Av. 12 de Abril -Telfs. (07) 841 285/831 990/842 786 Fax (07) 838 732.
Riobamba: Calle Vargas Torres entre 1ra Contribuyente y Veloz Telf. (03) 940 863/942 346 Fax 940 863.
Ambato: Ficoa: Av. De los Guaytambos No.04-102 y Montalvo Telefax (03)820 571/824 496 Fax (03)823 495.
Ibarra: Av. Camilo Ponce y Luis Jaramillo Esquina Telfax: (06) 642 199 Cel.: 099 705 723
Sanlo Domingo: Av De la Paz No.119 y Santa Rosa PB, Sector.Indio Colorado Telf: 2760.639/2759 540
Cel.:099 736 180.
Manta: Avs. M2 y M1 y Calles 23 y 24 (Barrio el Murciélagu) Telfax.: (05)627 880/627 801/627 879/627 806

COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., que en adelante se denominara "La Compañía", en base a la solicitud de seguro presentada por el interesado, que forma parte integrante de este contrato, asegura el nombrado aquí como "El Asegurado", contra pérdidas y/o daños establecidos y de acuerdo a las condiciones generales aprobadas por la Superintendencia de Bancos mediante resolución No. SB-INS-2001-194 del 26-julio -2001; particulares y especiales, teniendo relación las últimas sobre las primeras.

FACTURA No. 001-003 0507340 **AGENTE:** ASPROS C.A. ASESORA, PRODUCTORA DE SEGUROS

RAMO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		DOCUMENTO POLIZA		POLIZA 1026989	ANEXO No. 1
VIGENCIA DEL DOCUMENTO		PLAZO		SUMA ASEGURADA	
DESDE 20/08/2007 16:00	HASTA 18/11/2007 16:00	AÑOS MESES DIAS 90		7.641,36	
SOLICITANTE: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. DIRECCION: AV. GENERAL RUMINAHUI 3976 - SANGOL. RUC/CI. : 1790932966001 TELEFONO: 233 4165 /					
ASEGURADO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
RIESGO ASEGURADO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
CLAUSULAS QUE INTEGRAN EL CONTRATO: SEGUN CONDICIONES PARTICULARES					
PRIMA 67,83	SUP. BANCOS 2,37	DERECHOS-EMISION 0,50	SEG. CAMPESINO 0,34	SUBTOTAL 71,04	
I.V.A. 12 % 8,52	FINANCIACION 0,00	TOTAL 79,56		MONEDA DOLARES	
SON: SETENTA Y NUEVE CON 56/100 CENTAVOS					
FORMA DE PAGO: PAGO DE CONTADO 79.56					
EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL, EN LA CIUDAD DE QUITO, A 14 DE agosto DEL 2007					
EL ASEGURADO		EL AFIANZADO		LA COMPAÑIA	
<hr/>					

El presente formulario ha sido aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante resolución número SB-INS-2000-152 del 1 de junio del 2000.

EL PRESENTE FORMULARIO ES ADEMAS UN DOCUMENTO DE COBRO

Impreso por COLONIAL COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. - RUC 1791240014001 - Autorización 1104061632 - Caduca septiembre de 2007

COPIA - ASEGURADO

237

237

SEGURO DE FIANZAS

RAMO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
POLIZA No.: 1026989
VIGENCIA: DESDE: 20-agosto-2007 HASTA: 18-noviembre-2007
ASEGURADO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONTRATISTA: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIFAME S.A.
OBJETO: ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA.
VALOR ASEGURADO: 7.641,36

COBERTURAS

- Según condiciones generales de la póliza

Esta póliza podrá ser renovada dentro de los 15 días anteriores a su vencimiento a solicitud del asegurado, las veces que sean necesarias.

Transcurrido el plazo estipulado en la presente póliza, la misma quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la Compañía, aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la póliza.

CONDICIONES ESPECIALES

Se deja expresamente aclarado y convenido que la póliza a la cual se adhiere en el presente anexo es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación Pública Art. 73, literal C; y sujeta a las cláusulas del contrato principal del afianzado.

La póliza de seguro de cumplimiento del contrato, se otorga de conformidad con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículos 66 y 68.

Para su cobro se procederá de acuerdo con lo señalado en la Ley de Contratación Pública, Art. 105 y en concordancia con el Art. 83 del Reglamento General de la Ley de Contratación Pública y más pertinentes a la mencionada Ley. De igual manera se atenderá a las estipulaciones del Contrato Principal del Afianzado.

Esta garantía podrá ser renovada de acuerdo con el Art. 76 de la Ley de Contratación Pública.

El pago de multas impuestas al contratista por cualquier concepto, queda excluido del amparo de la póliza.

Nota: Resolución No. 93.130.S del 29 de marzo de 1993.

CONTROVERSIAS

Cualquier litigio que se suscitare entre la compañía y el asegurado, con motivo del presente contrato de seguro, queda sometido a la jurisdicción ecuatoriana.

Las acciones contra la compañía deben ser deducidas en el domicilio de ésta; las acciones contra el asegurado o beneficiario, en el domicilio del demandado.

Las partes podrán de común acuerdo, someter las diferencias que se originen en el presente contrato de:

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SECTOR PUBLICO

ESTIPULACIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente seguro se regirá por las estipulaciones que a continuación se indican, las cuales fijan y limitan la garantía que se otorga. los endosos que se emitan para aclarar, ampliar o modificar las estipulaciones de esta póliza, no tendrán valor si no llevan las firmas de la Compañía, del Asegurado y del Contratista.

Artículo 2.- La vigencia de la presente póliza terminará antes de la fecha señalada en la misma, tan pronto como se pague el capital asegurado, por incumplimiento del contrato por parte del Contratista.

Artículo 3.- Cualquier modificación del contrato convenida entre el Asegurado y el Contratista, que no haya sido aceptada por la Compañía, no obligará a ésta a responder por la agravación del riesgo, pero si quedará obligada en los términos de las estipulaciones del contrato original.

Artículo 4.- Mediante esta póliza y los certificados de ampliación de vigencia, solicitados y emitidos con anterioridad a la fecha de caducidad, este seguro se mantendrá vigente por el tiempo de duración del contrato y de sus prórrogas o ampliaciones legalmente convenidas, en cuyo caso el Contratista pagará la prima respectiva por el período correspondiente, si hubiere lugar a ello.

Artículo 5.- Durante la vigencia del presente contrato, el Asegurado podrá solicitar la terminación anticipada del seguro, en cuyo caso la Compañía atenderá el pedido y liquidará la prima aplicando la tarifa de corto plazo. Ni la Compañía ni el Contratista podrán revocar esta póliza.

Artículo 6.- la presente póliza cubre el riesgo de incumplimiento de contrato y las obligaciones que contrajere el Contratista a favor de terceros provenientes de dicho contrato. No responde la Compañía por el incumplimiento de contrato que sea ocasionado por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Artículo 7.- El reclamo del Asegurado por motivo de este seguro, deberá hacerlo tan pronto se produzca la declaración de incumplimiento de contrato o de que existan obligaciones en mora de Contratista frente a terceros, o en cualquier momento de vigencia de la póliza.

Artículo 8.- Si hubiera otras garantías que aseguren el cumplimiento del contrato conforme a la Ley de Contratación Pública, el pago de la indemnización será prorrateado en proporción a tales garantías.

Artículo 9.- Una vez realizado el pago de la presente garantía, la Compañía se reserva el derecho de examinar los libros del Contratista y del Asegurado, en la parte que se refiere o tenga relación con la procedencia del reclamo siempre que no haya Ley que los prohíba.

Artículo 10.- El Contratista se compromete a enviar a la Compañía copias certificadas de los informes del Asegurado respecto de las fiscalizaciones periódicas que éste realizara.

Artículo 11.- El Asegurado conviene y se obliga a prestar a la Compañía, mientras el seguro ampara el seguro, permitiendo el libre examen de los libros, archivos, documentos y cuentas de su pertenencia, proporcionando todos los datos que reposen en su poder, sin que para ello se requiera de orden judicial, siempre que no haya ley que lo prohíba. Igual derecho tendrá la Compañía para examinar los libros y más documentos del Contratista.

Artículo 12.- En caso de pago del seguro por la Compañía, el Asegurado cederá a favor de ella todos los derechos contra el Contratista, por razón de la presente póliza hasta cubrir la suma que la Compañía hubiera pagado al

Asegurado. El Asegurado se obliga a hacer la cesión de tales derechos a favor de la Compañía, hasta el valor total de la indemnización pagada.

Artículo 13.- la indemnización a que da derecho este seguro podrá ser cobrada únicamente por el Asegurado.

Artículo 14.- Para el pago de esta garantía se requerirá presentar a la Compañía una declaración escrita y oficial, suscrita por la autoridad máxima de la Entidad Pública Asegurada, sobre el incumplimiento del respectivo contrato; o la mora del Contratista en sus obligaciones, frente a terceros. Recibida que sea dicha declaración, la Compañía procederá inmediatamente y sin más trámites al pago de; valor asegurado en el caso de incumplimiento del contrato o el pago del valor requerido para satisfacer obligaciones del Contratista frente a terceros.

Artículo 15.- la Compañía al pagar la indemnización por concepto de este seguro, quedará relevada de toda responsabilidad para con el Asegurado. Si se llegare a comprobar que la reclamación del Asegurado fue infundada, dicho Asegurado responderá ante la Compañía por todas las consecuencias del juicio.

Artículo 16.- Si el Asegurado fuere deudor del Contratista, por cualquier concepto, al reclamar el pago de la indemnización por incumplimiento del contrato deducirá el monto de dicha deuda.

Artículo 17.- El Contratista se constituye en deudor de la Compañía por el valor de la indemnización que éste pague al Asegurado. También se considerará de cargo del Contratista todos los gastos que la Compañía haya hecho en razón del pago del seguro. la sola declaración de la Compañía sobre el valor de la indemnización y los gastos causados, será aceptada obligatoriamente por el Contratista, como prueba suficiente del valor a su cargo, el cual se presumirá verdadero mientras no se compruebe lo contrario.


Artículo 18.- Toda cuestión que se suscitara por razón de esta póliza, una vez realizado el pago de una indemnización queda sometida a la jurisdicción ecuatoriana.


Artículo 19.- las partes convienen en fijar su domicilio en la ciudad de Quito para los efectos de cualquier reclamación judicial.


Artículo 20.- la Compañía Aseguradora expresa y formalmente renuncia a los derechos establecidos en la ley General de Compañías de Seguros a su favor, de modo que tales derechos no puedan oponerse a las Estipulaciones Generales que constan en la presente póliza.

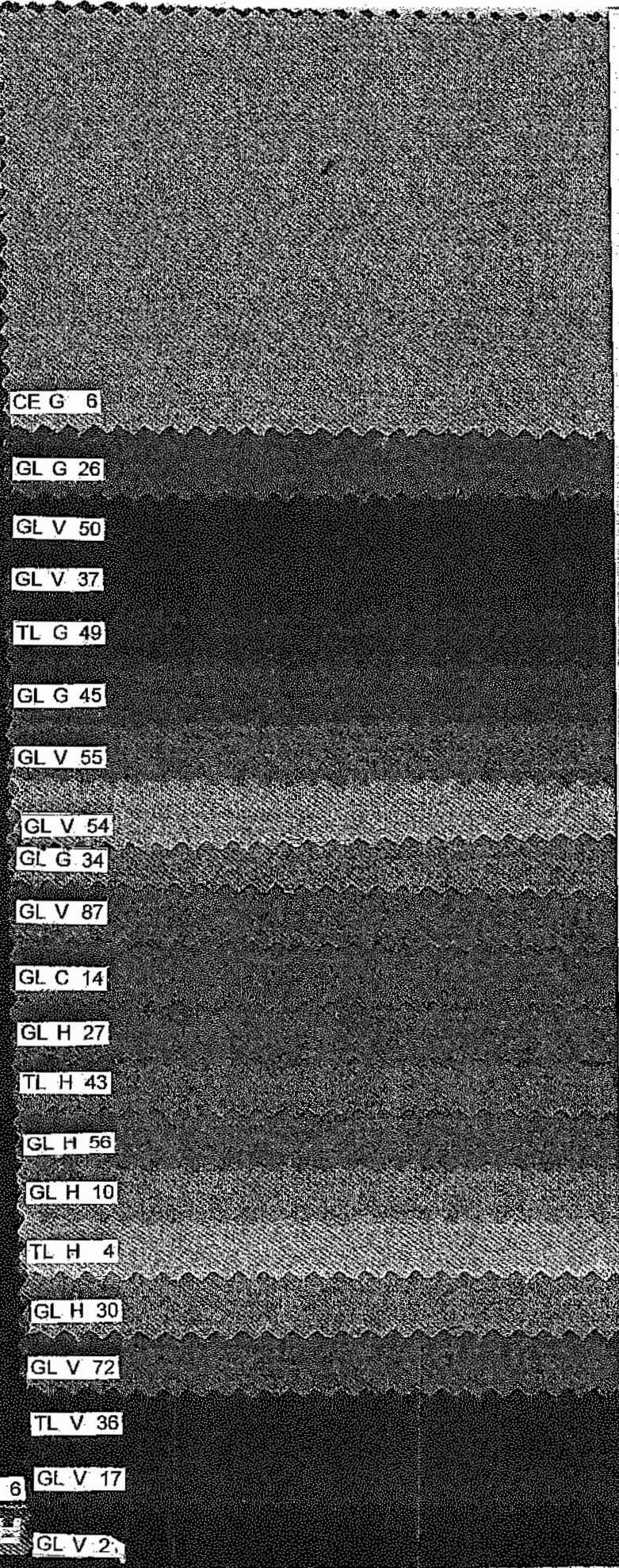
NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos, con Resolución No. 93-130-S de 29 de Marzo de 1.993.

POLIESTER LANA

 CASHMERE 3001
WIDTH: 150
G.M.L.: 370

 TROPICAL DE LANA
WIDTH: 150
G.M.L.: 310

 TROPICAL DE LANA
WIDTH: 150
G.M.L.: 310



CE G 6

GL G 26

GL V 50

GL V 37

TL G 49

GL G 45

GL V 55

GL V 54

GL G 34

GL V 87

GL C 14

GL H 27

TL H 43

GL H 56

GL H 10

TL H 4

GL H 30

GL V 72

TL V 36

GL G 8

GLA 6

GLA 6

GL V 17

GL V 2

COMPLETOS
INDUSTRIAL
POPULARES
S.A.

FRANCELANA S. A.



www.francelana.com

TIPOS DE TELA
HEMISFERIO Y FINES
PUNTO DE CORTES

POLIESTER-ACRILICO

INDUSTRIAL
FABRIL PAPIE

TERRA S.M.G.
www.francelana.com

FRANCELANA S. A.



TB G 91

TB G 94

TB G 34

TB G 12

TB G 19

TB G 110

TB V 102

TB G 22

TB A 11

TB A 20

TB A 18

TB A 7

TB A 65

TB A 51

TB A 32

TB A 39

TB A 54

TB G 99

TB A 6

TB A 50

TB A 97

TB A 15

TBA 101

TB G 22

TB G 110

TB A 93

TB A 101

TROPICAL CALIFORNIA
WIDTH: 160
G.M.L.: 275

WATER BONDING SYSTEM
WIDTH: 160
G.M.L.: 350

GABARDINA ACRILICA
WIDTH: 150
G.M.L.: 350

POLIESTER LANA

GABARDINA VALENTINO'S
WIDTH: 150
G.M.L.: 250

GABARDINA ROMA
WIDTH: 150
G.M.L.: 290

GABARDINA ESPECIAL
WIDTH: 150
G.M.L.: 350

CE G 1

CE G 102

CE G 107

GL G 19

CE G 104

GL G 90

GL G 61

GL C 52

GL G 43

GL G 60

GL A 22

TL A 23

GL A 62

GL A 66

CE A 16

CE A 46

GL A 18

GLA 6

GL A 6

GLA 6 GL G 8

GL G 8

FRANCELANA S. A.



www.francelana.com

GABARDINA VAL ENTRIC'S
 WIDTH: 150
 G/M.L.: 250

GABARDINA ROMA
 WIDTH: 150
 G/M.L.: 290

GABARDINA ESPECIAL
 WIDTH: 150
 G/M.L.: 350

CE G 11

CE G 102

CE G 107

GL G 19

CE G 104

GL G 90

GL G 61

GL C 52

GL G 43

GL G 60

GL A 22

TL A 23

GL A 62

GL A 66

CE A 16

CE A 46

GL A 18

GLA 6

GL A 6

GL G 8

POLYESTER LANA

FRANCELANA S. A.

www.francelana.com

245

POLIESTER LANA

CASIMIR ESPECIAL
WIDTH: 150
GML: 385

TROPICAL LANA FINO
WIDTH: 150
GML: 280

- TL V 22
- GL C 24
- GL G 58
- GL C 42
- TL V 3
- GL H 64
- GL H 53
- TL H 51
- CE H 103
- CE H 61
- GL H 25
- GL H 28
- TL C 1
- CE C 27
- GL C 15
- CE C 60
- TL C 21
- GL R 1
- CE R 21
- GL R 67
- GL R 2

GL G 8 GLA 6

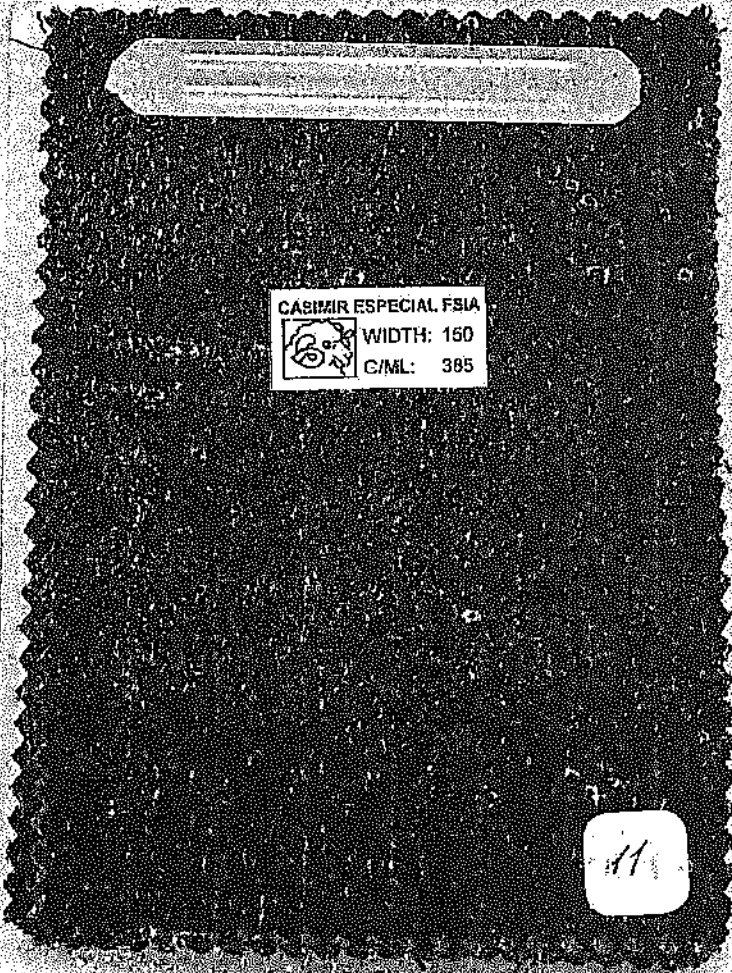
COMPLEJO INDUSTRIAL
FRANCO ARLE
S.A.

FRANCELANA S. A.



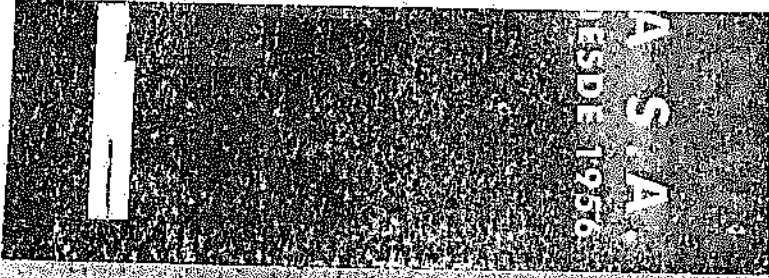
www.francelana.com

TENDIDO C/1011



CASIMIR ESPECIAL. FSIA
WIDTH: 160
C/ML: 385

11



A S. A.
DESDE 1956

CASIMIR ESPECIAL FSIA
WIDTH: 150
G/M/L: 385

11

13

15

20

27

39

35

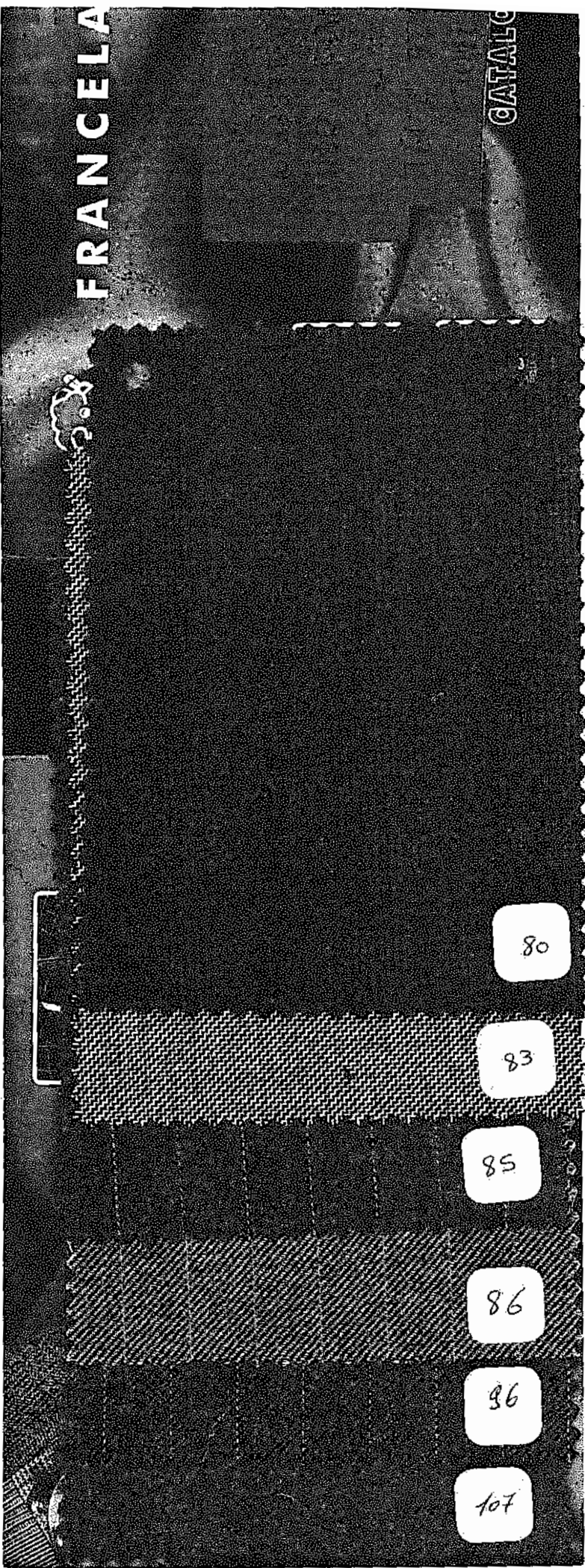
46

72

248

FRANCELIA

CATALG



80

83

85

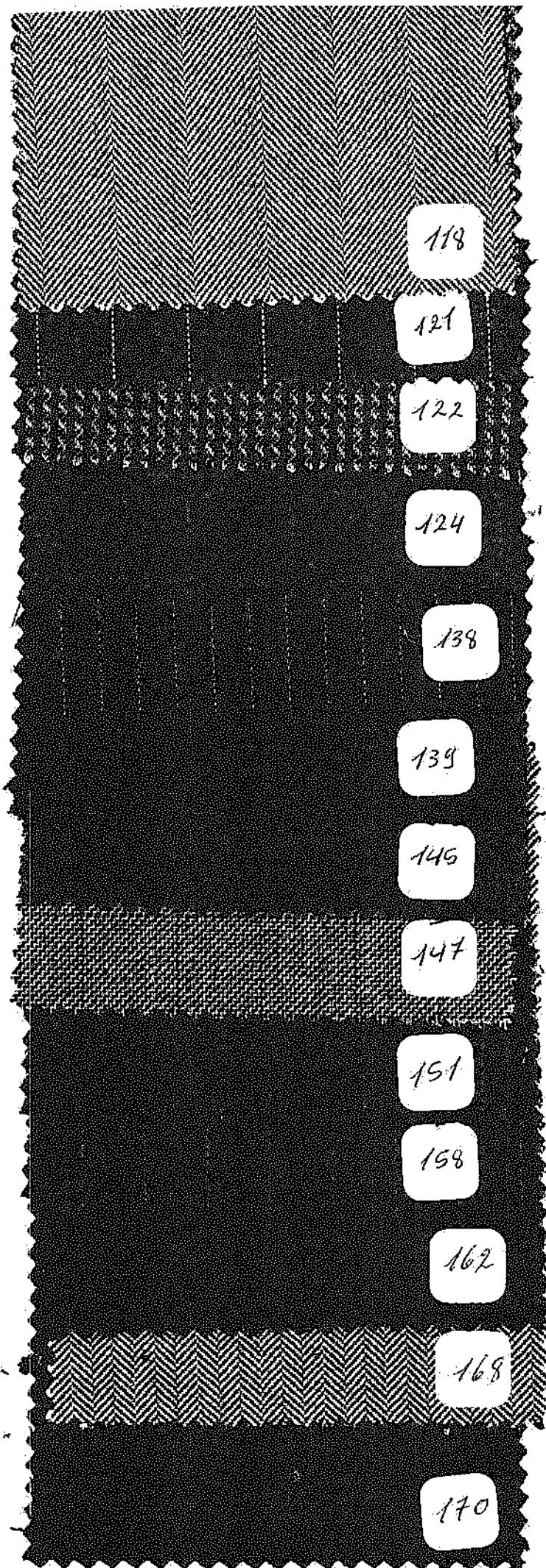
86

86

107

249

249



118

121

122

124

138

139

145

147

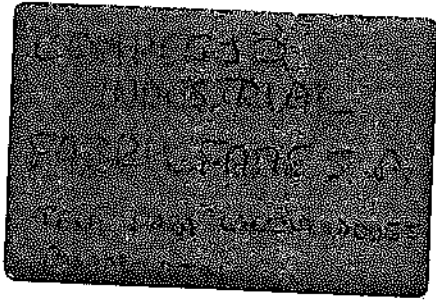
151

158

162

168

170



• POLLESTER

• DELTA
• GINA

• CAROLA
• RALLY



AV. GASPAR DE VILLARROEL E10-23 Y PARIS • TELFS.: 2 433 883 / 2 241 277 / 2 458 104 / 2 240 573
FAX: (593-2) 2 253 259 • CASILLA 17-01-3014 • www.sintofil.com QUITO - ECUADOR

509

451

450

215

113

107

425

424

203

208

220

604

422

535

361

219

480

501

333

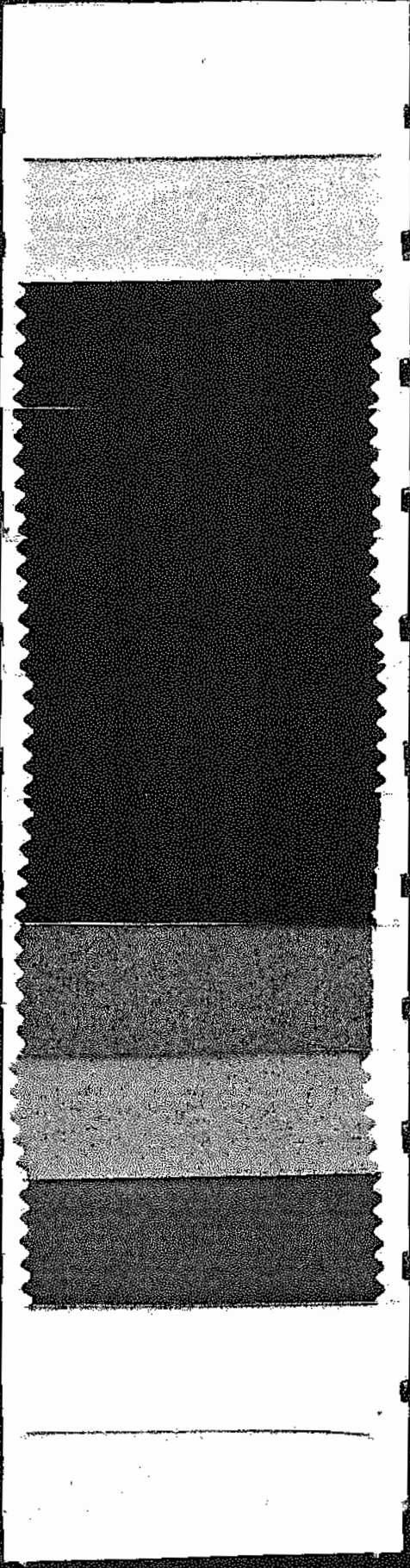
330

630

214

108

133



244

120

127

1051

111

216

219

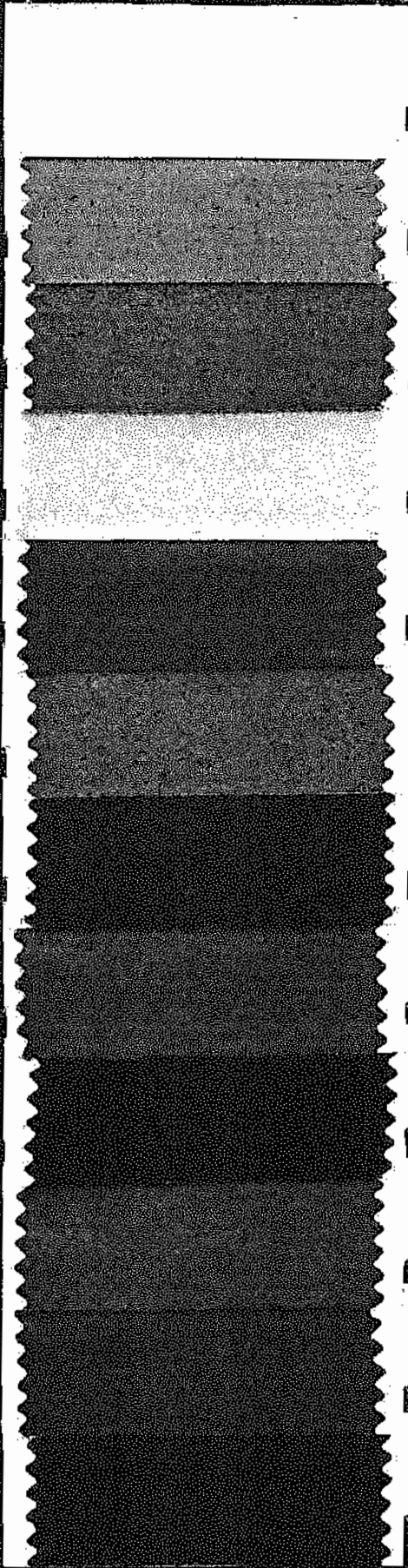
520

500

510

520

599



123

001

101

2110

2111

213

110

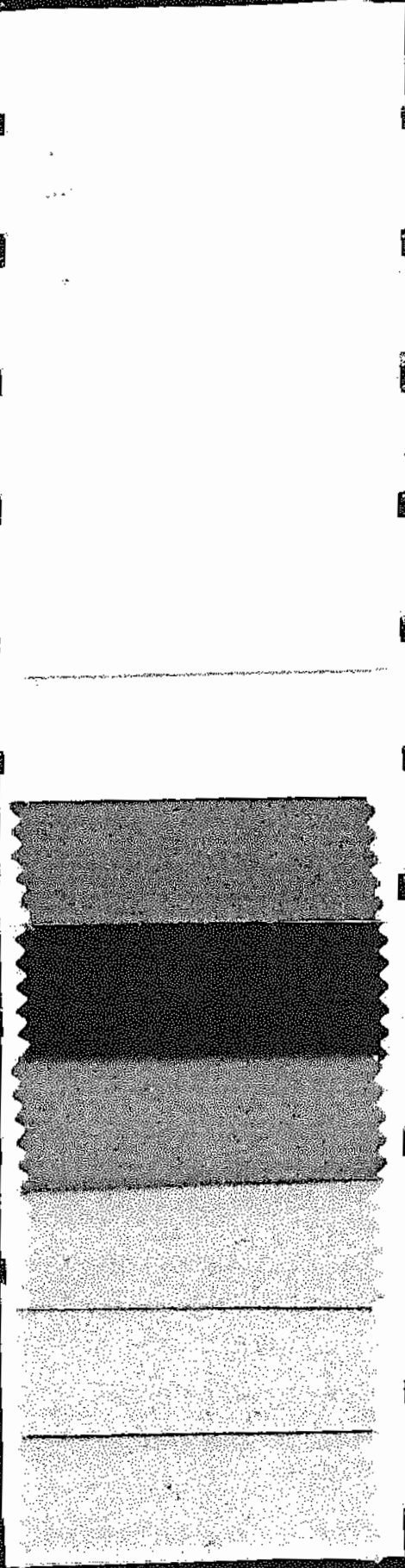
200

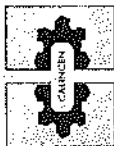
009

420

109

421





Las empresas Calincen S.A. y Fame S.A. forman parte del Holdingline S.A., Corporación Industrial y Comercial. En la actualidad operan en el Complejo Industrial ubicado en el Cantón Rumijahui, Av. General Rumijahui 3976, junto a la ESPE.

La Corporación Fabril FAME S.A. fabrica y comercializa ropa para el mercado civil y militar. Con las marcas Jean Cartier, Pietro Peruzzi y Makl comercializa la línea de ropa masculina y femenina. Con la marca Fame comercializa ropa de trabajo, uniformes institucionales, uniformes escolares, ropa deportiva, militar, toallas, sábanas y equipo militar. Con la marca Cover Camp produce equipos camping.

Las instalaciones de FAME S.A. son una de las más grandes en el campo de la confección del país. En sus diferentes líneas, procesa entre 35 a 45 mil prendas por mes. En una jornada diaria puede producir un promedio de 2000 prendas. El sistema de producción es flexible ya que su mano de obra es polifuncional. Esto permite atender eficazmente órdenes de trabajo en las diferentes líneas de producción.

La empresa cuenta con el software más moderno utilizado en la industria de la confección, cuyo fin es optimizar los estándares de materiales y por lo tanto lograr mayor competitividad. Además, se dispone de un Sistema de Calificación y Evaluación de proveedores cuyo objetivo es el de seleccionar las materias primas que garanticen calidad, oportunidad en la entrega y precio justo, todo ello, con el único fin de ofrecer a nuestros clientes el mejor servicio y productos de óptima calidad.

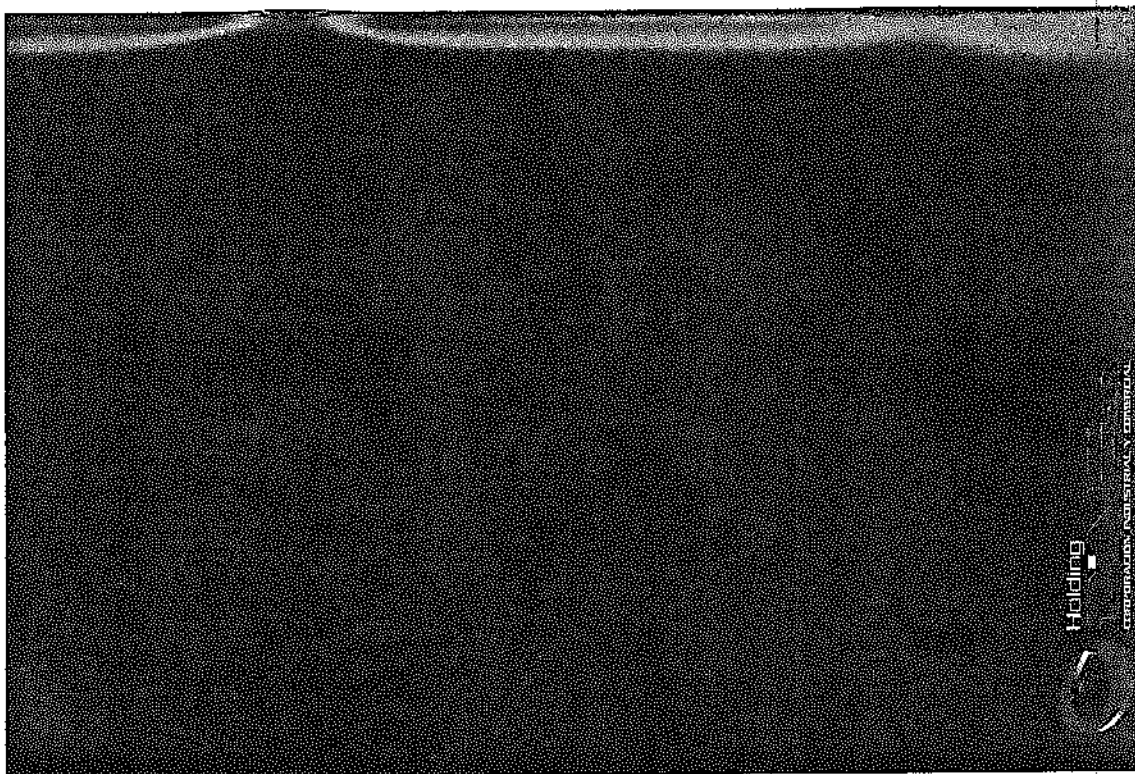
Actualmente, la empresa cuenta con un sistema de administración enfocado a procesos basado en ISO 9000-2000. Estamos próximos a alcanzar su certificación.

Calzados Industriales Calincen S.A. fabrica y comercializa calzado con planta PVC, caucho natural y nitrílico, con una capacidad de producción de 600 pares/día en un turno.

El cuero, una de las principales materias primas del calzado, es producido por su propia curtiembre cumpliendo con las más altas especificaciones técnicas, teniendo entre sus principales productos el cuero natural flor corregida (tuso), cueros grasos y cueros hidrofugados (repelentes al agua).

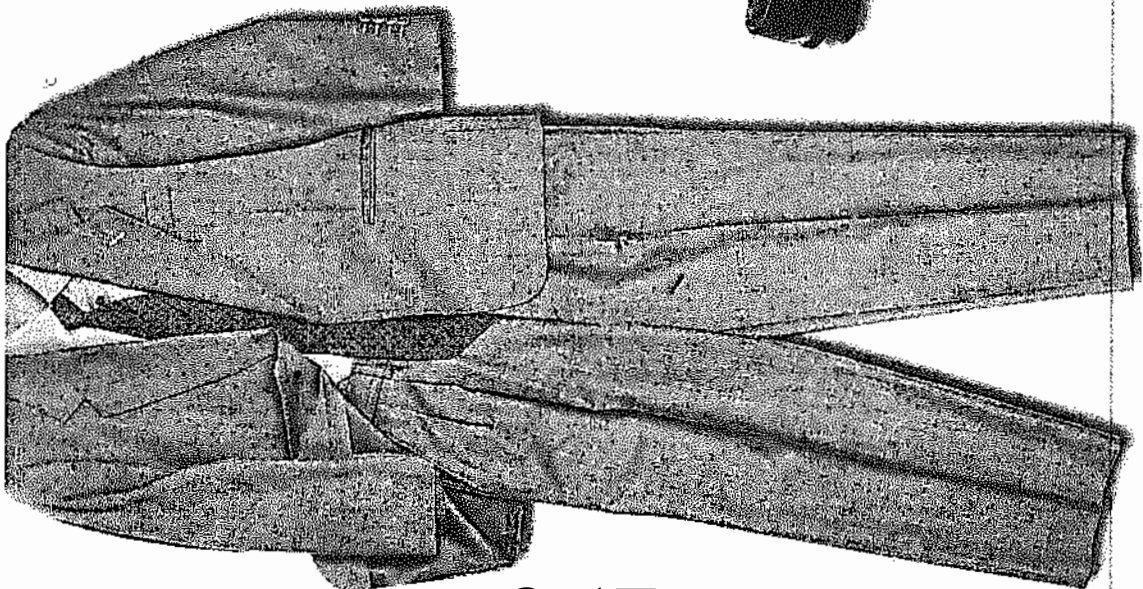
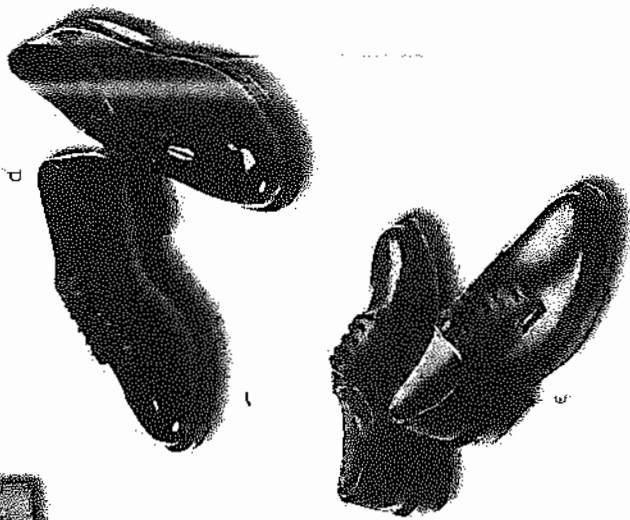
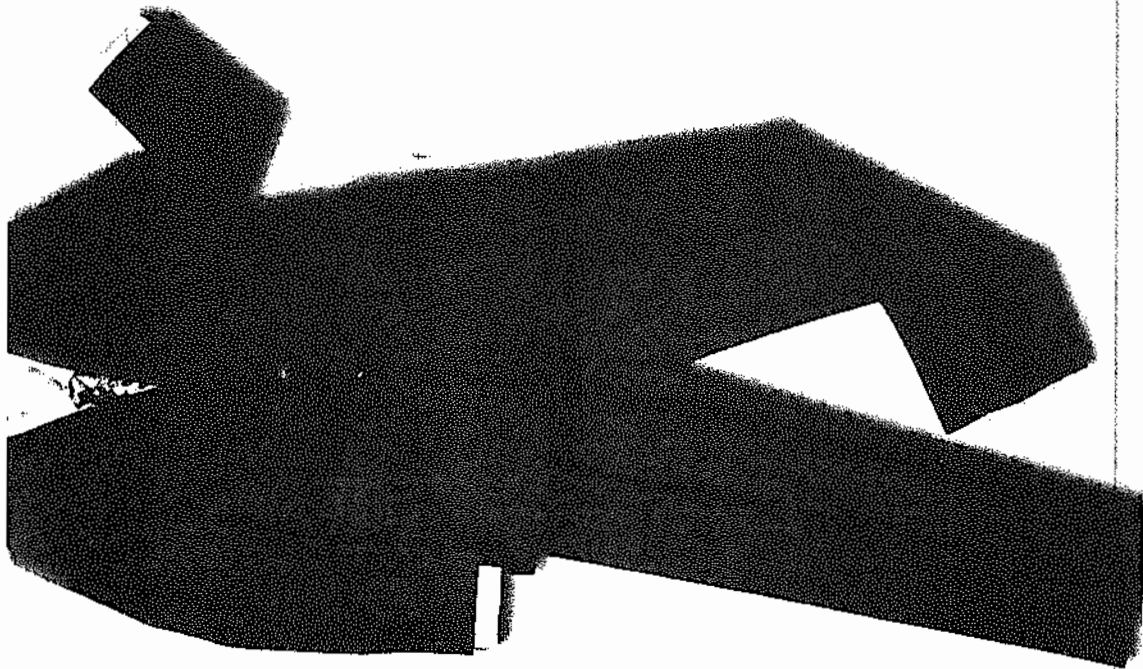
Su gama de productos incluye calzado de uso industrial, de seguridad, escolar, camping, casual y militar. El cumplimiento de los requisitos de sus clientes son continuamente verificados mediante un sistema de administración por objetivos orientado hacia la satisfacción del consumidor final.

En octubre del 2003, recibió la certificación a la calidad ISO 9001-2000



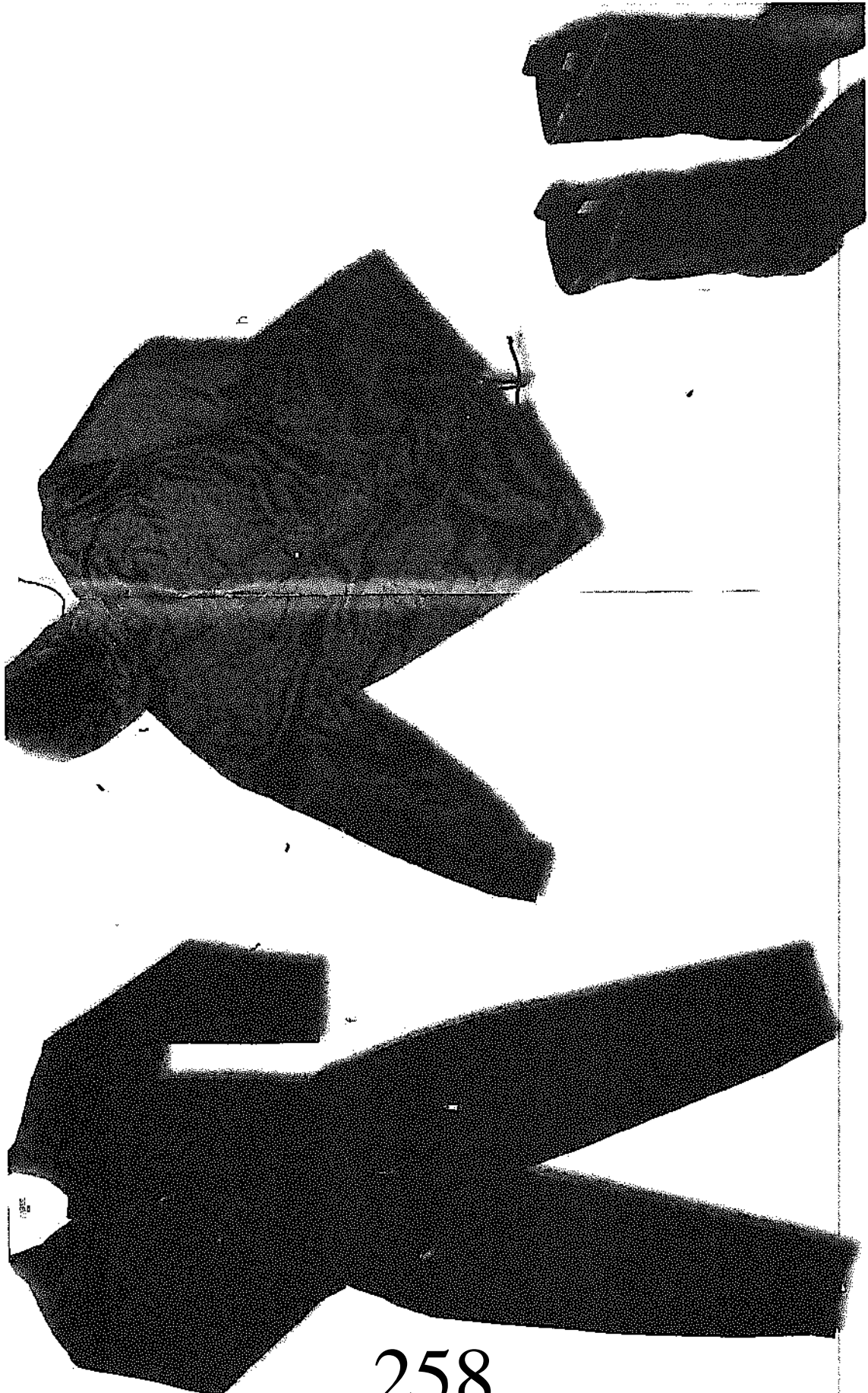
Holding

CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL



257

257



258

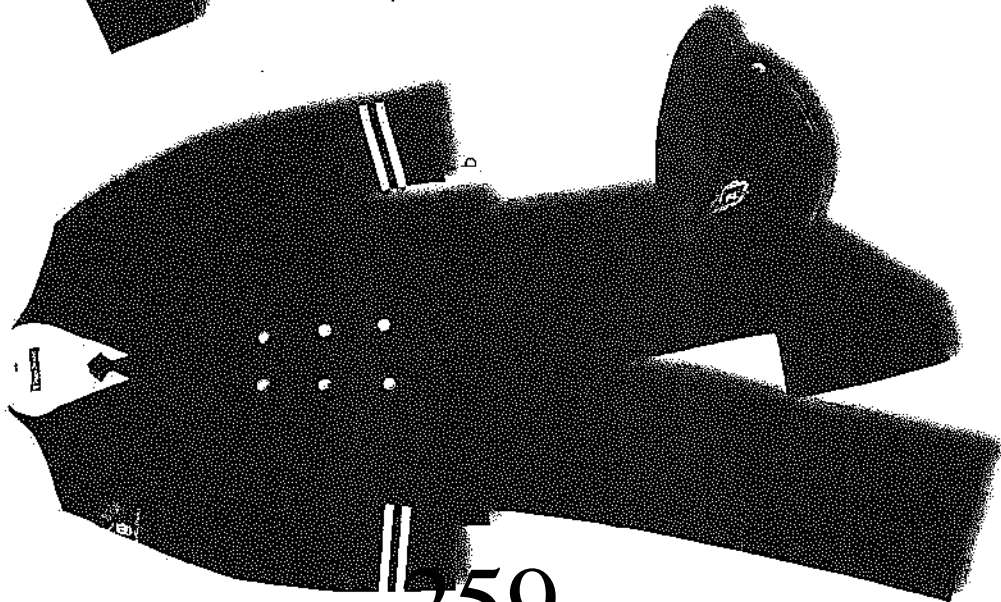
258



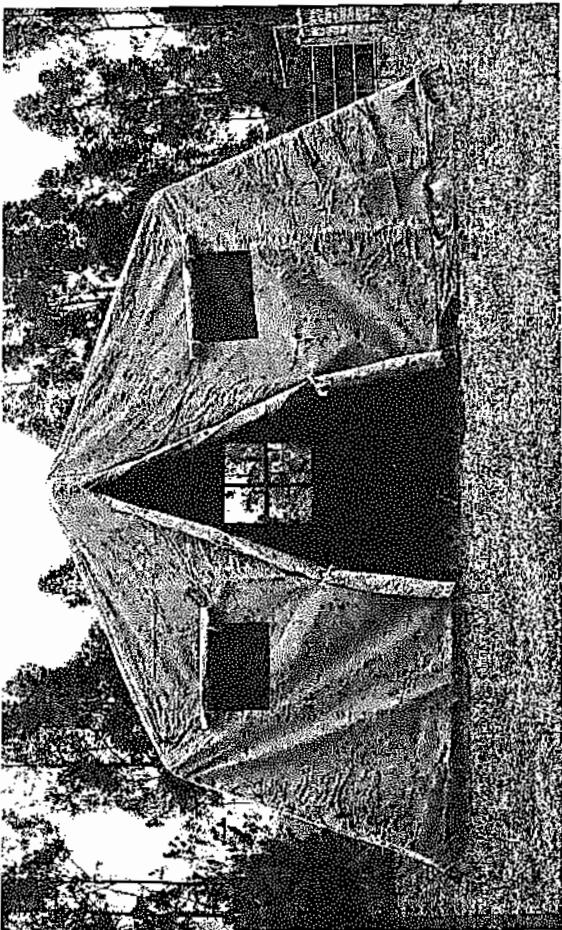
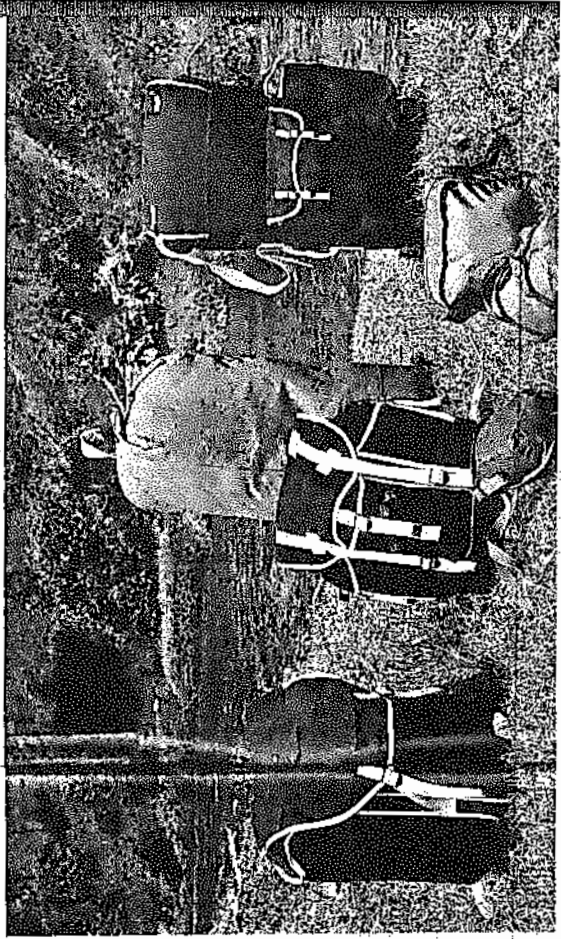
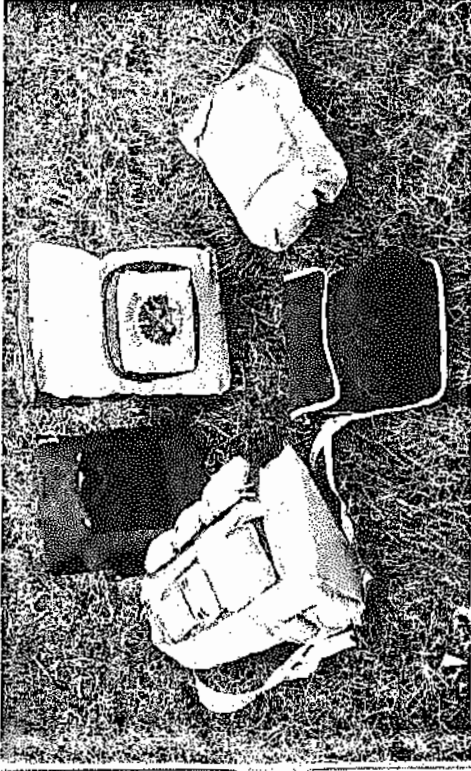
e Uniforme institucional seguridad tipo Safari



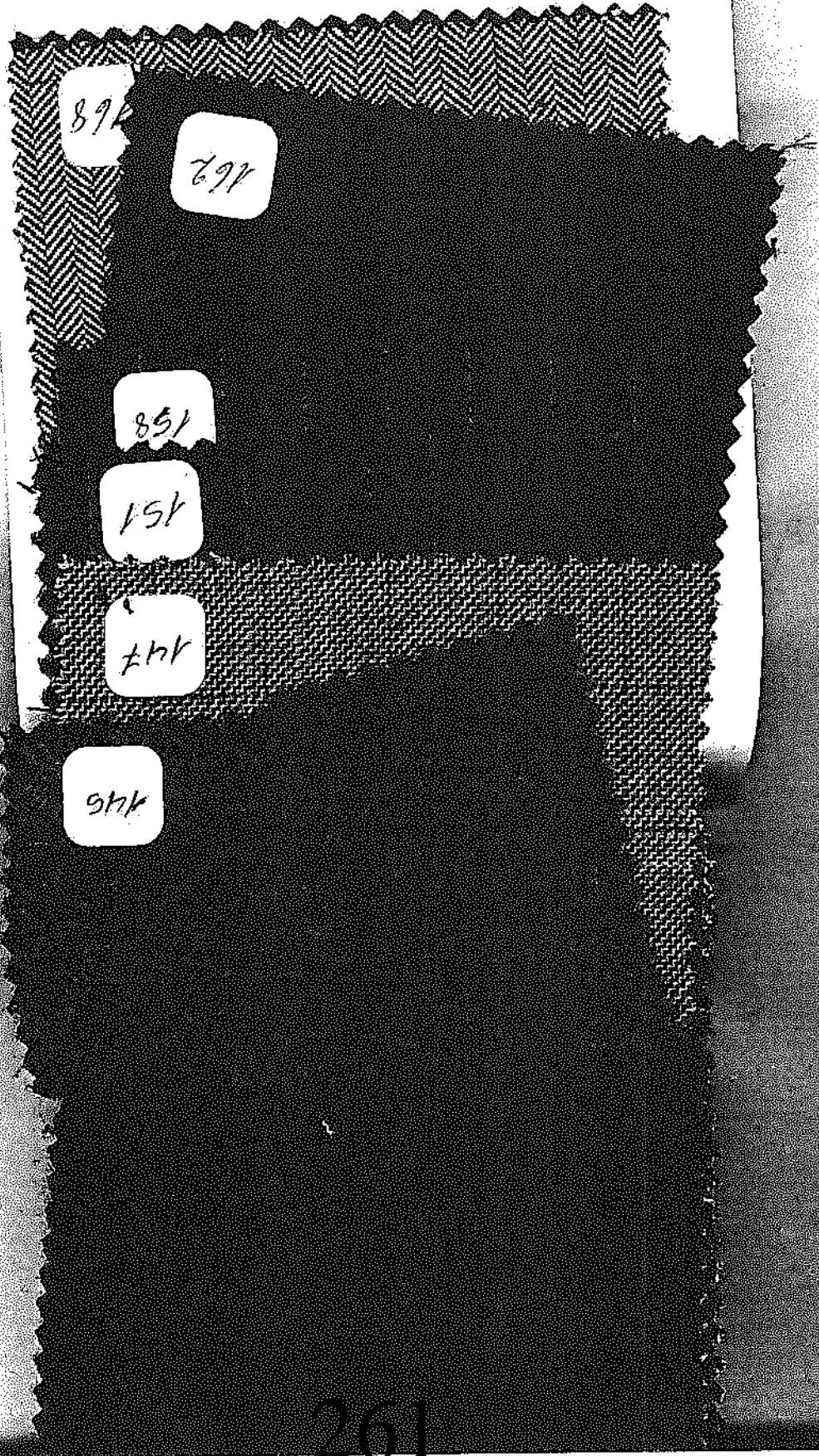
d Uniforme institucional de diario, Policía Metropolitana de



a Uniforme de bombero general



MA S
DESDE 19



89K

169

158

151

17K

97K



E



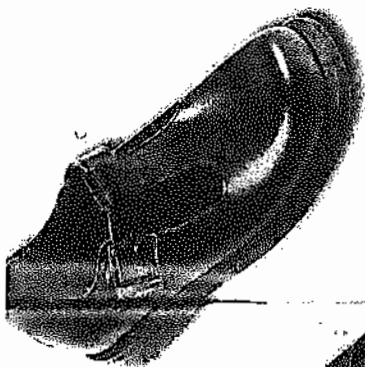
H



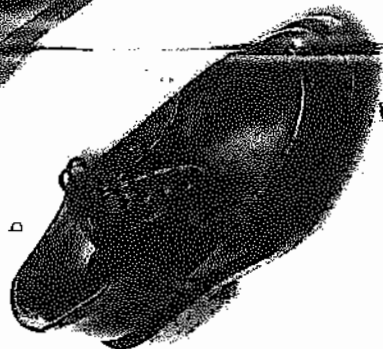
P



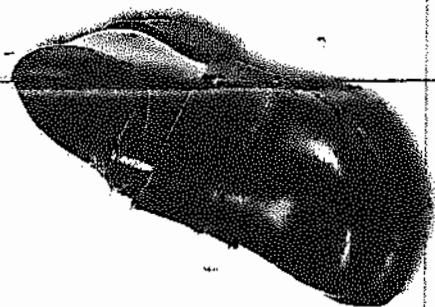
OI



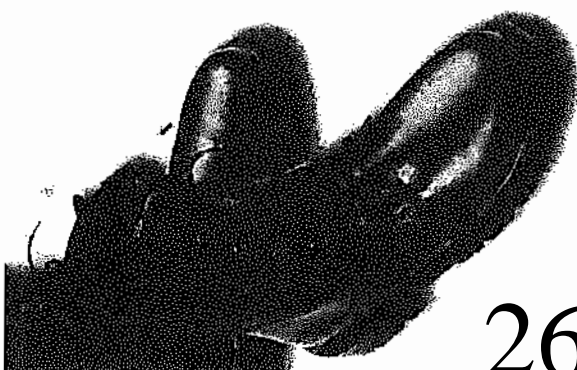
S



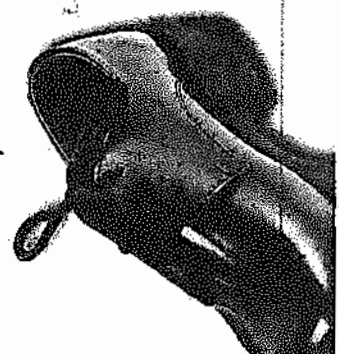
D



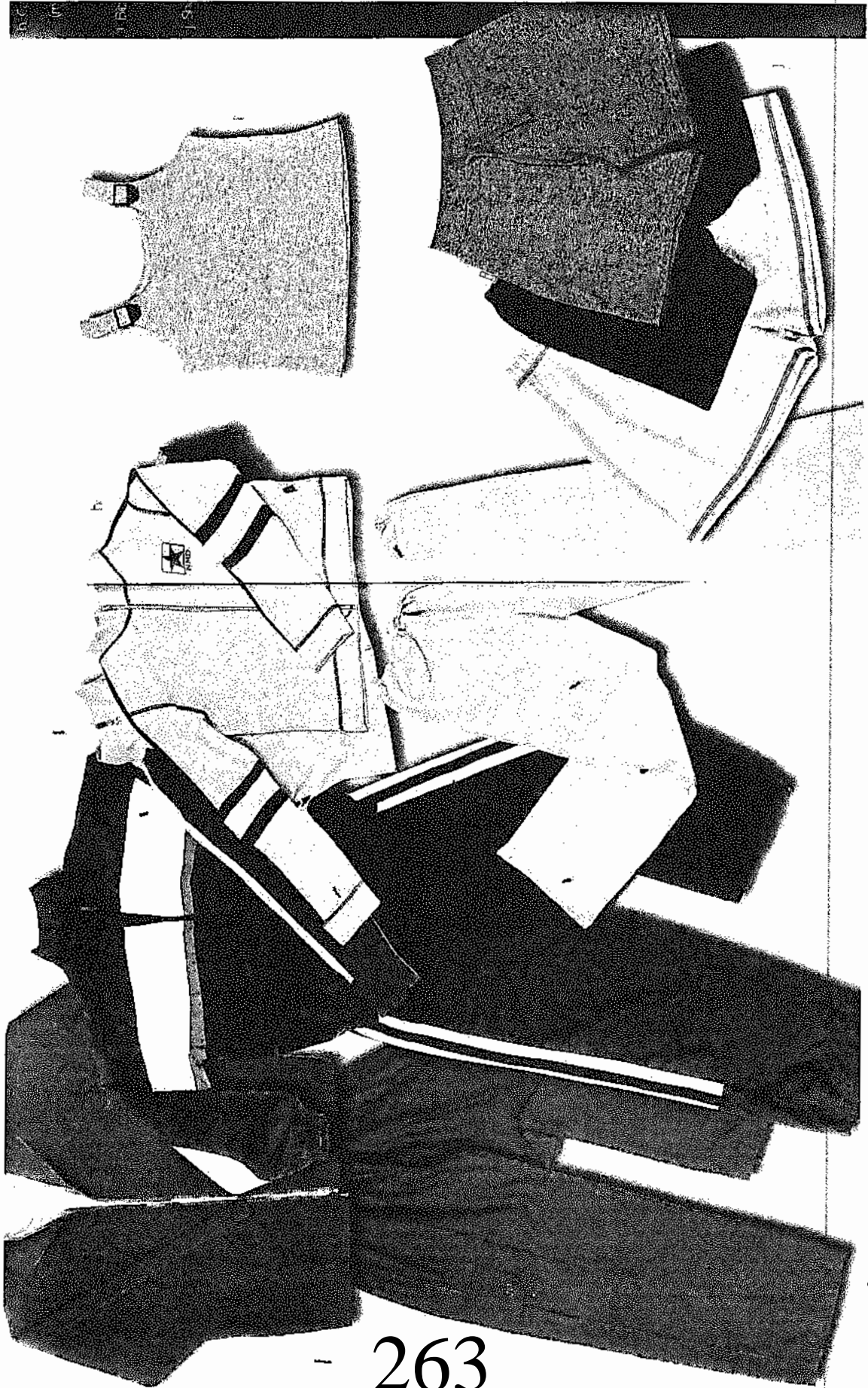
T



V



U



600
120
61



COMPLEJO INDUSTRIAL

CONCURSO DE SELECCION No. 08-2007 – MDMQ

**Señor
Secretario del Comité de Selección del
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente**

PRESENTADA POR:

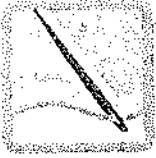
**EL COMPLEJO INDUSTRIAL
FABRILFAME S.A.**

264



INDICE

* CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO.....	1 - 2
* CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.....	3
* NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL.....	4 - 6
* CERTIFICADO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.....	7 - 29
* CERTIFICADO CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.....	30
* DATOS GENERALES DEL PROPONENTE.....	31
* DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SITUACION FINANCIERA.....	32 - 34
* CERTIFICADO DECLARACION IMPUESTO A LA RENTA EJERCICIO FISCAL 2006.....	35 - 39
* PROPUESTA ECONOMICA.....	40 - 43
* GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	44 - 48
* CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO DE QUITO.....	49
* CERTIFICADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....	50 - 52
* ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	53 - 73
* GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES A OFERTAR.....	74 - 75
* CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO.....	76
* LISTADO DEL PERSONAL TECNICO.....	77
* CERTIFICADOS Y LISTADO DE CONTRATOS QUE DEMUESTRAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA.....	78 - 88
* CERTIFICADOS DE CALIDAD Y SU COMPOSICION DE LAS TELAS DE LAS FABRICAS TEXTILERAS.....	89 - 98
* MUESTRAS O CARTILLAS DE TELAS	
* MUESTRAS DE LOS BIENES OFERTADOS	



COMPLEJO INDUSTRIAL

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

266

266



COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

SUMINISTRO UNIFORMES DE DOTACION POLICIA METROPOLITANA

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
Presidente del Comité de Selección
del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Comité de Selecciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para **EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta, como Representante Legal del COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. declara que:

1. Suministrará todos los bienes ofertados, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y la mano de obra, equipos y materiales requeridos, de acuerdo con los documentos precontractuales, especificaciones técnicas e instrucciones de la fiscalización; en el plazo y por los precios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta invitación y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones de suministro y ha estudiado las especificaciones técnicas y demás, documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior aduciendo desconocimiento de características del bien a suministrar.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuestas no podrán variar por ningún concepto.
5. Conoce y acepta que el Comité de Selección se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.

0000

267

[Handwritten signature]

267



7. Renuncia a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la invitación (de ser el caso)
8. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.
9. Así mismo declara, bajo juramento, que no esta incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley de Contratación Pública.
10. Declara también, no haber solicitado alcances:

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término establecido en la comunicación con que la entidad notifica disponer de los Informes de Ley, o que ha transcurrido el término en el que se debieron emitir dichos informes sin que se haya recibido comunicación de los respectivos funcionarios. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo.
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, y se aplicará la sanción indicada en el Art. 55 letra b) de la Ley de Contratación Pública.

Sangolquí, 11 de Julio del 2007

Atentamente :

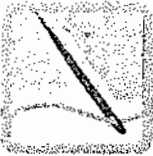



CRNL. CARLOS PROCEL SILVA
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

Handwritten initials

000000

268



COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

269

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE
Certifica que los datos de la copia del original
QUITO, A. 7 de Mayo del 2007
POR: SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 317527

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE 46378 - 1989 RUC: 1790932066001

DIRECCION AV. GENERAL RUMINAHUI SANGOLQUI Y JUNTO A LA ESPE # 003976

CIUDAD SANGOLQUI TELEFONO 2332052

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS
ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 07/11/2053

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/09/2007

CAPITAL SOCIAL USD \$ 1.733.530,00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS:

[Handwritten signature]

Sra. María Dolores Rivero
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 02/05/2007 12:39:51

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES,
AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

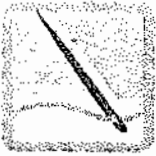
manan

30

270

0000.00

270



Complejo Industrial
COMPLEJO INDUSTRIAL

NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL

271



FADEM S.A.



ISO 9001:2000

COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE

N O M B R A M I E N T O

PARA: **CRNL. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA**

FUNCION: **GERENTE**

COMPAÑÍA: **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.**

FACULTADES: Las de administración y representación legal, en los términos establecidos en el Estatuto Social

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas del 29 de diciembre del 2006.

DURACION: Dos años (*)

ESTATUTO SOCIAL: En el que se señalan sus facultades es el constante en la escritura pública de reforma y codificación celebrada el 10 de Julio del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto de Quito, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 12 de diciembre del 2006 (Tomo 1, Repertorio 4348); y en la escritura pública de fusión celebrada el 1 de julio del 2004 ante el Notario 11 de Quito, inscrita el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 27 de enero del 2005 (Tomo 1, Repertorio 248-249-250-251).

NOTA: (*): A contarse desde el 11 de abril del 2006

LUGAR Y FECHA: Sangolquí, 8 de enero del 2007



DR. ANGEL CANTOS M.
ASESOR JURÍDICO - SECRETARIO

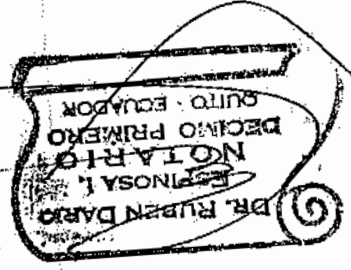
ACEPTACION.- Acepto la precedente designación.- Sangolquí, 9 de enero del 2007

CARLOS TEIRON PROCEL SILVA
C.I. No. 170525464-5



272
0090

000005



Dr. Ruben Dario Espinosa I, Decimo Primero Notario, Quito - Ecuador

Esta copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial) Quito, - 6 JUN, 2007



RESPONSABLES.- XAVIER SILVA

Dr. Gald Leon Cr. Registrador



REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-165 miércoles, 17 de enero del 2007 10:42:40

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI Razon de inscripción Con esta fecha queda inscrita la presente NOMBRAMIENTO GERENTE en el:

273



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CIUDADANIA*MSA 170525464-5

PROCEL SILVA CARLOS TEIRON
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
20 JULIO 1956
001-1 0036 00107 M
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
SAN JUAN 1956



ECUATORIANA*****

E393312122

CASADO

LUISA ENITH PARRA GRANDA

SUPERIOR

ING. ELECTRONICO

CARLOS MARIA PROCEL

TERESA DE JESUS SILVA

RUMINAHUI

31/01/2007

31/01/2019

REN
PUN

2254282



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 13 de Abril del 2007

170525464 5

0181-000

2065434

PROCEL SILVA CARLOS TEIRON

PIENHICHA

QUITO

LA MAGDALENA

PUBLICADO

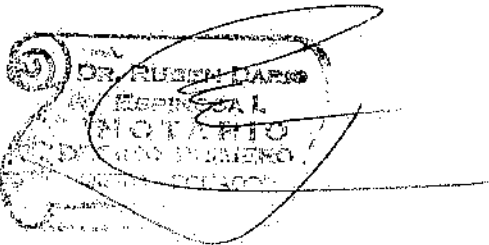
USD 3

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PIENHICHA

00000395 1705/2007 13 50 13

La copia fotostática que antecede, sellada
y firmada por mí, es reproducción exacta
del original que he tenido a la vista - Doy
fe. (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial
Quito, 21 MAYO 2007

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO



274

000006

274



COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA

275



**NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
DEL CANTÓN QUITO**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE:

REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS -
CAMBIO DE NOMBRE

OTORGADA POR:

COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.

A FAVOR DE:

287960

EL:

10 DE JULIO DEL 2006

CUANTÍA:

INDETERMINADA

10 DE JULIO DEL 2006

Quito, a

276



Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO-ECUADOR

276

DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REFORMA Y CODIFICACION ESTATUTARIA
CAMBIO DE NOMBRE A: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL
FAME S.A.

OTORGADO POR:

“COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.”

CUANTÍA: INDETERMINADA
Di 4 copias-J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy diez de julio del dos mil seis, ante mí, Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Comparece al otorgamiento y firma de esta escritura pública el Señor Coronel Carlos Teiron Procel Silva, en su calidad de Gerente del Proceso de Producción de la compañía Complejo Industrial HOLDINGDINE S.A., como se acredita con el respectivo nombramiento, ecuatoriano; casado y domiciliado en esta ciudad, a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas del Protocolo a su cargo sírvase incorporar ésta de Reforma y Codificación Estatutaria, arreglada de la siguiente manera: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y firma de esta escritura pública el Señor Coronel Carlos Teiron Procel Silva, en su calidad de Gerente del Proceso de Producción de la compañía Complejo Industrial HOLDINGDINE S.A., como se acredita con el respectivo nombramiento.

277



CDP

equatoriano, casado y domiciliado en esta ciudad. SEGUNDA.-
ANTECEDENTES: A.- La Compañía se constituyó en Quito
 mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de marzo de
 mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Segundo de Quito,
 inscrita en el Registro Mercantil el diez de abril de mil novecientos
 ochenta y nueve; cambió su domicilio a Sangolquí; cantón
 Ruminahui; mediante escritura pública celebrada el dieciséis de
 agosto de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario
 Undécimo de Quito, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y
 uno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve y cambio de
 nombre y estructura societaria mediante escritura pública de fusión
 por absorción, celebrada el primero de julio del dos mil cuatro, ante
 el Notario Undécimo de Quito, inscrita en el Registro de la
 Propiedad y Mercantil del Cantón Ruminahui, el veinte y siete de
 enero del dos mil cinco (Registro Mercantil, Torno 1, repertorio
 248-249-250 y 251) y en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el
 tres de febrero del dos mil cinco. B.- La Junta General de
 Accionistas de la Compañía, en sesión del dos de mayo del dos mil
 seis, resolvió cambiar su nombre y reformar y codificar su
 Estatuto Social. **TERCERA.- CAMBIO DE NOMBRE Y
 REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL:**
 Con estos antecedentes el compareciente declara que suscribe la
 presente escritura pública para, en cumplimiento de la resolución
 adoptada por la Junta General de Accionistas del dos de mayo del
 dos mil seis, instrumentar y perfeccionar jurídicamente el cambio
 de nombre y la reforma y Codificación del Estatuto Social, en los
 términos del documento que se incorpora como parte integrante.

CUARTA.-DECLARACION ADICIONAL: El Gerente y

ECUATORIA XXXXXXXX
 F11331102
 CASAM
 LUISA ENITH PARRA LEANDA
 SUPERIOR THE ELECTRONICO
 PROF. COM.
 CARLOS MARTA PROCEL
 TERESA DE JESUS SILVA
 QUITO
 27/07/99
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA DE
 0067
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CECULACION
 CECULA DE CUBAPANTENSIS 1701251469-5
 PROCEL SILVA CARLOS TEIRON
 QUITO 1956
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
 01 1 036 00107
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA
 SAN JUAN 56
 FIRMA DEL REGISTRADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Pichincha 17 de Octubre del 2006 1811101
 170525454 5 0181 000
 PROCEL SILVA CARLOS TEIRON
 PICHINCHA QUITO
 LA MAGDALENA
 DUPLICADO USD \$
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 00000455 24/04/2006 133843

279



44-33-805

10003-1
1/22

CRNL CARLOS TEIRON PROCEL SILVA
C.I. 170528464-5

ACEPTACION.- Acepto la precedente designacion.- Quito, 11 de abril del 2006

DR. ANGEL CANTOS M.
ASESOR JURIDICO-SECRETARIA
HOLDING INDUSTRIAL HOLDING S.A.
ASOCIACION JURIDICA CORPORATIVA

LUGAR Y FECHA: Quito, 11 de abril del 2006

ESTATUTO SOCIAL: En el que se detallan sus funciones, es el constante en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Canton Ruminahui, el 27 de enero del 2005 (Registro Mercantil, Tomo 1, repertorio 248-249-250 y 251) y en el Registro Mercantil del Canton Quito, el 3 de febrero del 2005.

DURACION: Dos años

abril del 2006.

ORGANO NOMINADOR: Junta General Universal de Accionistas del 11

FACULTADES: Las de administracion y representacion legal.

FUNCION: GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION, de la Compania COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING S.A.

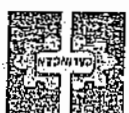
PARA: SR. CARLOS TEIRON PROCEL SILVA

NOMBRAMIENTO

19. Abril 2006

COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE

FADEM S.A.



082



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7097883
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CANTOS MENDOZA ANGEL ANTIPATRO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/07/2006 11:30:48 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/08/2006

A PARTIR DEL 02/02/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION ADMINISTRATIVA NO. ADM-031367 DE FECHA 10/12/2003 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

MARÍA LORENA ROSALES MONGE
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



281



X
000018

13
22



RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Miércoles, 19 de Abril del 2006, 10:14:24

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1207

DE PRODUCCION en el:

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura NOMBRAMIENTO GERENTE PROCESO

Razón de inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI



FADDEM S.A.



COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING DINE

ACTA
SESION DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.

I. Lugar y fecha:- Quito, 2 mayo del 2006, a las 9:00H en la Sala de Sesiones del HOLDINGDINE S.A., ubicada en la Av. Colón No.535, Quinto Piso.

II. Asistentes: Los accionistas según el siguiente alistamiento:

Accionistas	Representación	Capital Pagado	Acciones/votos
HOLDINGDINE S.A	Cml. Nelson Echeverría	\$ 1.733.580,00	173.358

III. Presidencia y Secretaría.- Preside la sesión su titular y actúa como Secretario el Dr. Ángel Cantos M., Asesor Jurídico, por decisión de los concurrentes.

IV. Declaratoria instalación.- Los accionistas presentes representando el 100% del capital pagado, acogiendo la invitación formulada por el accionista HOLDINGDINE S.A., al amparo de lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías declaran su unisona voluntad de instalarse en sesión de Junta General Universal de Accionistas.

V. Orden del Día: Los concurrentes aceptan el siguiente:

Punto Único: Cambio de nombre y Reforma y Codificación del Estatuto Social

VI. Deliberaciones y Resoluciones:

Punto Único: Cambio de nombre y Reforma y Codificación del Estatuto Social.

A propuesta del Presidente Ejecutivo del HOLDINGDINE S.A., quien destaca que por la nueva estructura organizacional aprobada por la Junta Directiva en sesión del 26 de abril del 2006, resulta necesario reformar el Estatuto de la compañía, la Junta General por unanimidad, resuelve:

“Cambiar la denominación actual, a la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL FAME S.A. y, por efecto, reformar el Estatuto Social

“Reformar y Codificar el Estatuto Social en los términos del documento que como anexo y parte integrante, se incorpora a esta acta”.

VII. Clausura y Aprobación.-

No habiendo otro asunto sobre el que tratar, el señor Presidente suspende la sesión para que se redacte el Acta; la que elaborada es leída, aprobada y suscrita por los concurrentes, en razón de lo cual y siendo las 9:30H, se clausura.

NOTA: Se incorporan al expediente los documentos de representación y el proyecto de reformas y codificación del Estatuto Social.

HOLDINGDINE S.A. CORPORACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Presidente Ejecutivo
Accionista

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

283

REFORMA Y CODIFICACION
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA COMPLEJO INDUSTRIAL
FABRILFAME S.A.

ARTICULO UNO.- Denominación.-

La Compañía se denomina COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

ARTICULO DOS.- Nacionalidad.-

La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO TRES.- Objeto Social.-

El objeto social de la compañía es la producción y comercialización de calzados y zapatos militares; industriales; deportivos; y en general de cualquier tipo, uso y calidad; pudiendo para este fin, realizar actividades de maquila y someterse al régimen legal para los fines de fabricación, internación temporal de materiales y exportación de productos elaborados; la fabricación y comercialización de todo tipo de vestuario y productos textiles en general, incluyendo carpas, mochilas, cobertores, equipos de camping y similares; la producción y comercialización de equipos militares, equipos y de cualquier otro tipo, e implementos deportivos y de campaña; vestuario en general; objetos de uso deportivo, mochilas y carpas especiales. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos, incluyendo la importación de los bienes necesarios para el eficaz cumplimiento de los propósitos empresariales descritos.

ARTICULO CUATRO.- Duración.-

El plazo de duración de la compañía es de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de reforma y codificación estatutaria de la compañía, por el proceso fusión por absorción.

Este plazo podrá ampliarse o disminuirse de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO CINCO.- Domicilio.-

El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha. No obstante podrá establecer sucursales o agencias, establecimientos, locales y oficinas en uno o varios lugares dentro o fuera del país.

ARTICULO SEIS.- Capital.-

El capital suscrito es la cantidad de Un Millón Setecientos Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta dólares de los Estados Unidos de América; dividido en ciento setenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.

00000

ARTÍCULO SIETE. - Gobierno y Administración

El Gobierno de la Compañía lo ejercerá la Junta General de Accionistas y la Administración corresponderá al Directorio, Presidente, Vicepresidente y Gerente; sin perjuicio de las facultades de alta dirección y el ejercicio de control societario a cargo del HOLDINGDINE S.A., Corporación Industrial y Comercial, como empresa matriz o Corporación y tenedora de acciones, a la que se ha incorporado como subsidiaria, de conformidad con lo previsto en el Art. 429 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO OCHO.- De la Junta General.-

La Junta General es el órgano supremo de la compañía y se integra por los accionistas o sus delegados debidamente convocados y reunidos.

La Junta General se reunirá ordinariamente en el domicilio principal de la Compañía, previa convocatoria efectuada de conformidad con la Ley, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del respectivo ejercicio económico, y extraordinariamente, cuando fuere expresamente convocada. Adicionalmente se podrán celebrar sesiones de Junta Universal de Accionistas, observando lo dispuesto en la Ley de Compañías.

La Junta General será convocada por el Presidente, el Vicepresidente de la Compañía o el Presidente Ejecutivo de la Corporación, por la calidad de subsidiaria que tiene la Compañía.

El quórum para la instalación de la Junta General se establecerá de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.

La Junta General será presidida por el Presidente, por el Vicepresidente de la Compañía o por quién haga sus veces y actuará como Secretario, el Gerente o la persona que se designare de manera permanente o para cada sesión, para esta función

Las resoluciones de la Junta General responderán a las políticas, directrices y disposiciones emitidas por la Corporación, como empresa matriz del Grupo Empresarial HOLDINGDINE S.A., al que se ha incorporado y subordinado legalmente la Compañía, como se establece en el Art.429 de la Codificación de la Ley de Compañías, y se adoptarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo los casos en los que la Ley establezca quórum especial.

ARTÍCULO NUEVE.- Atribuciones de la Junta General.-

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas:

1.-Designar y remover al Presidente; al Vicepresidente; a los Vocales del Directorio y al Gerente; así como asignarles aquellas retribuciones que estuvieren expresamente previstas en este Estatuto.



285



Handwritten signature and the number '0000'.

resoluciones de la Junta General.

1.-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias y las

ARTICULO ONCE.- Son atribuciones del Directorio:

El Directorio se reunirá, de manera ordinaria, cada trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente o el Vicepresidente de la Compañía o el Presidente Ejecutivo de la Corporación, mediante comunicación escrita, con por los menos veinte y cuatro horas de anticipación a la fecha de la sesión. Se instalará con la concurrencia de, por lo menos, dos de sus Vocales. El Gerente asistirá a las sesiones con voz informativa. Actuara como Secretario, el Gerente o la persona que se designare de manera permanente o para cada sesión, para esta función. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente o por el Vicepresidente.

Se integrará por el Presidente y dos Vocales Principales y sus respectivos Alternos, quienes duraran dos años en sus funciones. Sus resoluciones se adoptarán en armonía con las políticas, directrices y disposiciones expedidas por la Corporación, como accionista absolutamente mayoritario y empresa matriz del Grupo Empresarial, al que se ha incorporado y subordinado legalmente la Compañía, como se establece en el Art. 429 de la Codificación de la Ley de Compañías; y se tomarán con el voto favorable de, por lo menos, dos de sus Vocales.

ARTICULO DIEZ.- Del Directorio.-

9.-En general, conocer y resolver todos los asuntos que por ley y por este Estatuto le corresponda, así como sobre todo aquello que no estuviere expresamente previsto.

8.-Expedir las políticas, directrices, regulaciones y disposiciones sobre los deberes y atribuciones del Gerente y sus relaciones con la Corporación; y

7.-Conocer y aprobar reformas al Estatuto, así como interpretarlo en forma obligatoria

6.-Designar Comisarios y fijarles la remuneración.

5.-Calificar los actos, contratos y asuntos que, en razón de su importancia, deban requerir de la actuación o comparencia del Gerente conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente.

4.-Fijar los montos hasta por los cuales el Gerente podrá ejecutar actos, celebrar contratos o efectuar egresos, de manera individual o conjuntamente con el Presidente o el Vicepresidente.

3.-Resolver sobre el gravamen o la enajenación de los bienes de la Compañía.

2.-Conocer y resolver sobre los Estados Financieros; distribución de utilidades e informes de los Administradores.

2.-Velar por la buena marcha de la compañía, adoptando, con la oportunidad del caso, las correspondientes acciones, decisiones y medidas para su mejor funcionamiento y administración.

3.-Aprobar los Planes Estratégicos, Integrales y Operativos, así como el Presupuesto anual y sus reformas.

4.-Aprobar la Estructura Orgánica; la creación de nuevas áreas, unidades o divisiones funcionales, administrativas y operativas, así como las escalas y tablas salariales y remunerativas, de conformidad con las políticas y directrices emitidas por la Corporación.

5.-Conocer periódicamente los Informes de los Administradores respecto del correspondiente período y adoptar las resoluciones que correspondan.

6.- Autorizar las contrataciones, así como aquellos actos o convenios que generen egresos u obligaciones, de acuerdo a la cuantía que hubiere establecido la Junta General; y

7.-Ejercer aquellas que le asigne la Junta General y las previstas en la Ley y en el Estatuto.

Las precedentes atribuciones podrán ser asumidas, de manera supletoria, por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO DOCE.- Del Presidente

El Presidente durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Será subrogado por el Vicepresidente y sus deberes y atribuciones son:

1.-Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio;

2.-Firmar conjuntamente con el Gerente los Títulos de Acciones

3.-Supervisar y coordinar la marcha administrativa y empresarial de la compañía, con sujeción a las políticas y directrices corporativas.

4.-Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

5.-Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones contempladas en las leyes y en este Estatuto.

6.-Actuar conjunta o individualmente con el Vicepresidente en aquellas actividades y en aquellos actos y contratos que, en razón de su cuantía e importancia, deba comparecer o suscribir documentos públicos o privados con el Gerente; y

7.-Aquellas que le asigne la Junta General de Accionistas

CUARTA

287

287



ARTICULO TRECE.- Del Vicepresidente

El Vicepresidente durara dos años en sus funciones y podra ser indefinidamente reeligido. Sus deberes y atribuciones son:

1.-Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y del Directorio

2.-Supervisar y coordinar la marcha administrativa y empresarial de la compañía, con sujeción a las políticas y directrices corporativas.

3.-Cumplir y hacer cumplir este Estatuto y las resoluciones de la Junta General y del Directorio.

4.-Actuar conjunta o individualmente con el Presidente en aquellas actividades y en aquellos actos y contratos que, en razón de su cuantía e importancia deba comparecer a suscribir documentos públicos o privados con el Gerente.

5.-Subrogar temporalmente al Presidente y al Gerente, en casos de falta, ausencia o impedimento; y

6.- Aquellas que le asignare la Junta General de Accionistas

ARTICULO CATORCE.- Del Gerente y de la Representación Legal:

Las atribuciones y deberes del Gerente son:

1.-Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, con las limitaciones establecidas en la Ley y en este Estatuto.

2.-Dirigir y responder por el manejo empresarial, observando las políticas y directrices que emanen de los Organos de Gobierno y Administración de la empresa y de la Corporación

3.-Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la Compañía, observando los montos, destinos y condicionamientos establecidos por los Organos de Gobierno y Administración Corporativos o de la Compañía

4.-Contratar al personal operativo y de obreros y, con la autorización previa de la Corporación, al personal administrativo y de jefaturas u otros niveles, que estuviere contemplados en la Estructura Orgánica, así como asesores y consultores.

5.-Observar las definiciones y disposiciones que emita la Corporación sobre el manejo y la responsabilidad de los procesos de finanzas, de administración y recursos humanos, adquisiciones corporativas, marketing, comercialización y otros que requieran de aplicación corporativa.

000009

[Handwritten signature]



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



21/12

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.

CARLOS FERON PROCEL SILVA
CC. 1705254645

representante legal de la Compañía declara bajo juramento, para los fines legales pertinentes, que su representación no mantiene a fecha, ningún contrato celebrado con el Estado ni con ninguna institución de derecho público o de derecho privado con finalidad social o pública. QUINTA.- DOCUMENTOS
AUTORIZACION: Se incorporan como documentos habilitantes e integrantes el nombramiento del compareciente; copia certificada del acta de Junta General de Accionistas del dos de mayo del dos mil seis y proyecto de la reforma y codificación del Estatuto Social. Se autoriza al Doctor Angel Cantos Mendoza, para que intervenga en los trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor. (firmado) Doctor Angel Cantos Mendoza, matrícula mil seiscientos, del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta que el otorgante la acepta y ratifica en todas su partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales.- Leída esta escritura a compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firmo conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. 06.Q.IJ.3628 de 28 de septiembre del 2006, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 24, 25 y 26 de octubre del 2006, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.; reforma y codificación de estatutos, sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, noviembre 10 del 2006


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

GdeE/xj



18.000

23/02



Dr. Sebastian Valdivia
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



diecisiete de noviembre del dos mil seis.-

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número 06.Q.II.3628, de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Cambio de Denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGINE S.A., por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada en esta Notaría el diez de julio del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito

1 ZON: Cumpliendo lo ordenado por el doctor José Aníbal
2 Córdova Calderón Intendente de compañías de Quito, en
3 su resolución N° 06.Q.IJ. 3628 de fecha 28 de
4 septiembre del 2006, tomé nota de la escritura de
5 cambio de denominación, reforma y codificación de
6 estatutos de la compañía COMPLEJO INDUSTRIAL
7 HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL
8 FABRILFAME S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo
9 Cuarto de Quito, el 10 de julio del 2006, al margen
10 de la matriz de la escritura de constitución de la
11 compañía CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM, COMPAÑÍA DE
12 ECONOMIA MIXTA, hoy denominada COMPLEJO INDUSTRIAL
13 FABRILFAME S.A. otorgada ante mí, el 22 de marzo de
14 1989.-
15 QUITO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-

Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



293

24/11

A

1000

25/08



RESPONSABLES.-
XAVIER SILVA



EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Martes, 12 de Diciembre del 2006 14:57:46

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-4348

Superintendencia de Compañías en el:

Resolución No. 06.Q.IJ.3628 de fecha 28 de septiembre del 2006 otorgada
Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito Doctor Sebastián Valdivieso Cueva,
ESTATUTARIA, CAMBIO DE NOMBRE, celebrada el diez de Julio del dos mil seis,
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura REFORMA Y CODIFICACIÓN

Razón de inscripción

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUASI

462

ON
el
la
la

DISPONE
RESOLUCION N° 06:Q.IJ.03.001
3628
JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., reforma y codificación de estatutos, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de julio del 2006, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.401 de 26 de septiembre del 2006, ha emitido informe favorable para su aprobación,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., reforma y codificación de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO - ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, cantón Rumiñahui, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de ~~COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.~~ por la de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición; como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

26/09



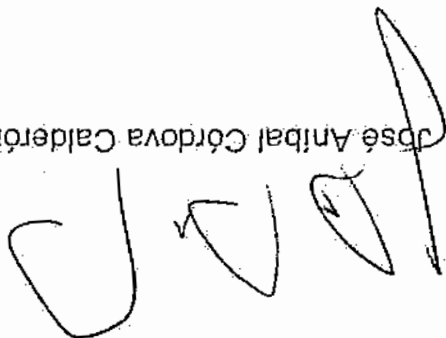
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGINE S.A. que por este acto cambia su denominación a COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

28 SEP 2006

Dr. José Anibal Córdova Calderón



PVF/mfc
EXP. 46378
T. 24715

000007

8200

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN QUITO



ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 46 del Registro Industrial de diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 112 vta., Tomo 21.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de CAMBIO DE DENOMINACIÓN de la Compañía " COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S. A. " por el de " COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A. "; LA REFORMA; Y, MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, otorgada el 10 de julio del 2.006, ante el Notario DÉCIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la Resolución No.- 06.O.I.J. 3628 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 28 de septiembre del 2.006.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-



Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

RG/ag-



297

00009

29/02



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA
NOTARIO

Quito, 15 JUN 2007

los documentos presentados ante mí, que en fojas antecedidas son iguales a del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las copias



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA
NOTARIO

Quito, 13 MAR 2007

los documentos presentados ante mí, que en fojas antecedidas son iguales a del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que las copias



RG/8-

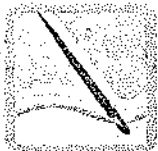
ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 46 del Registro Industrial de diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 112 via., Tomo 21.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la Resolución No.- 06.011.3628 del SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 28 de septiembre del 2.006.- Quito, a veinte y seis de diciembre del año dos mil seis.- EL REGISTRADOR.-



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



862



COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

299

299

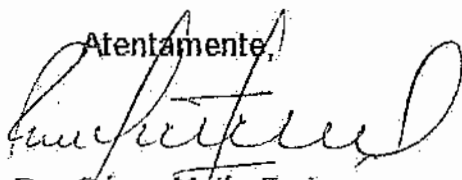
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS CON EL ESTADO

CERTIFICADO No. 025015
Válido por 60 días

En vista de la solicitud presentada y una vez revisados los documentos que mantiene esta entidad, CERTIFICO: Que, a la presente fecha, la firma **COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.**, con expediente en la Superintendencia de Compañías No. **46378-1989**, no consta inscrita en el Registro de Contratistas Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos.

Quito, **16 MAY 2007**

Atentamente,


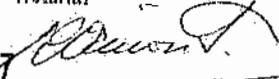
x Dr. César Mejía Freire
SECRETARIO GENERAL DE LA CONTRALORÍA, (e)

Nota: Cualquier enmendadura invalida el presente certificado.

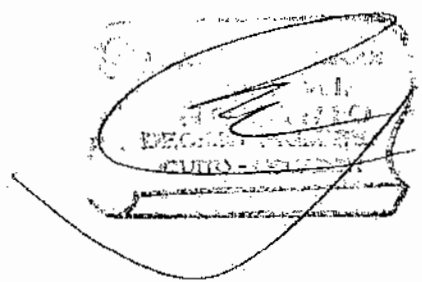
Valor del formulario Cinco Dólares \$ 5,00

CJA/WSM
Fact. 0228647
16/05/07 12:35

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. - Doy fe. (Número 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, **17 MAYO 2007**, 

Dr. Rubén Darío Espinoza Idroba
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO



30 (12)

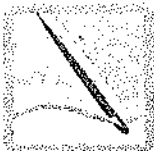
300

0356000

000000

4

300



COMPLEJO INDUSTRIAL

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

301

301



COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACION POLICIA METROPOLITANA

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: CRNL. CARLOS PROCEL SILVA

RUC: 1790932966001

AFIILIACIONES No : 010605 (CAMARA DE INDUSTRIALES DE PICHINCHA)

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

Ciudad: SANGOLQUI
Calle: AV. GENERAL RUMINAHUI 3976-JUNTO A LA ESPE.
Teléfono: 2334165/2332052 EXT 104
Fax : 2338909
Correo electrónico: complejo industrial@ci.holdingdine.com

DIRECTIVOS:

Presidente de la empresa: GRAL. FABIAN VARELA
Gerente General: CRNL. CARLOS PROCEL SILVA
Tesorera : LCDA. GIOVANA AVILA

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: Quito, 01 de Julio de 2004

CAPITAL NOMINAL: USD 1733.570,00

PERTENECIENTE A:

NOMBRE	NACIONALIDAD	PORCENTAJE
HOLDINGDINE S.A.	ECUATORIANA	100%

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-2006

\$ 2.237.853,72 (DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS)

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS :

AÑO: 2005	Empleados: 72	Obreros: 213
AÑO: 2006	Empleados: 69	Obreros: 212
AÑO: 2007	Empleados: 54	Obreros: 238

Sangolquí, 11 de Julio del 2007

ATENTAMENTE

[Firma]
CRNL. CARLOS PROCEL SILVA
GERENTE DE PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.



31/07/07

302

000001

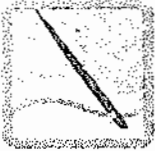
302



COMPLEJO INDUSTRIAL

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA SITUACION FINANCIERA

303



COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A. (COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.)
SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACION POLICIA METROPOLITANA
BALANCE GENERAL

MODELO DE SITUACION FINANCIERA

FECHA DE ELABORACION : 31-Dic-06
 FECHA DE CORTE : 31-Dic-06

ACTIVO		11,319,319
ACTIVO CORRIENTE	10,196,886	
BANCOS		
CAJA	1,330	
BANCO GENERAL	1,019,422	
INVERSIONES	1,098	
CUENTAS COBRAR	4,889,033	
INVENTARIOS	4,286,003	
ACTIVO FIJO	863,392	
EDIFICIOS	434,257	
MAQUINARIAS	952,070	
MUEBLES Y ENSERES	247,743	
EQUIPO Y OFICINA	47,750	
EQUIPO DE COMPUTACION	148,478	
VEHICULOS	189,536	
DEPRECIACIONES	-1,156,443	
NO DEPRECIABLES		
TERRENOS	15,364	15,364
OTROS ACTIVOS		
CUENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO	208,573	243,677
HORMAS	35,104	
TOTAL PASIVO		7,026,980
PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	5,168,106	
DOCEUMNETOS POR PAGAR	1,858,874	
CAPITAL		4,292,339
PASIVO MAS CAPITAL		11,319,319

Sangolqui, 11 Julio del 2007

ING. MONICA PARRA
 CONTADORA GENERAL
 REG.No. 17-02716



ING. CARLOS PROCEL S.
 CRNL. EMC. (S.P.)
 GERENTE GENERAL

304

0000072

32 (82)



COMPLEJO INDUSTRIAL

FORMULARIO No. 4
HOJA 1 DE 1


VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario 3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA (no han ocurrido cambios significativos de tal situación)

Sangolqui, 11 de Julio del 2007


CRNL. CARLOS PROCEL SILVA
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.




ING. MONICA PARRA
CONTADOR GENERAL

305


0000

305

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA
 Fundado por Acuerdo Ministerial No. 1638 del 14 de julio de 1943

C.B.A.
PARRA CARDENAS
MONICA PAULINA

Cédula No. **1711468668**




CONTADOR BACHILLER
AUTORIZADO

REGISTRO No: 17-02716
 VIGENCIA: 2007

CPA. Ldo. Marco Yápez C. PRESIDENTE CPA. Dra. Esmeralda García SECRETARIA

SOCIO C.B.A. COLEGIADO 019572

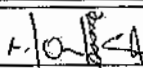
Los derechos del Contador Público y Bachiller están establecidos en la Ley de Contadores publicada en Registro Oficial No. 137 del 10 de noviembre de 1966 y sus funciones están dispuestas en el Art. 3 y Art. 6 de la misma ley. Su responsabilidad ante la Autoridad Tributaria está establecida en el Art. 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 28 del Reglamento de la misma Ley.

Dirección: URB. SAN FRCO. CALLE L-314

RUC de Contador: Teléfono: 2330-013

Email: mparra@ct.holdingdime.com

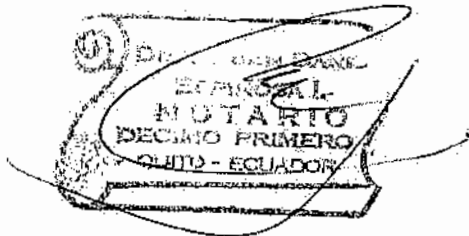
Fecha de emisión: 28/02/2007 Fecha de Caducidad: 31/03/2008


 64 años
 De Historia

IMPRESA DEL SOCIO

...a copia fotostática que antecede, se trata y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, - 1 MAR. 2007



Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
 NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

34 (CP)

306

0000034

306



COMPLEJO INDUSTRIAL

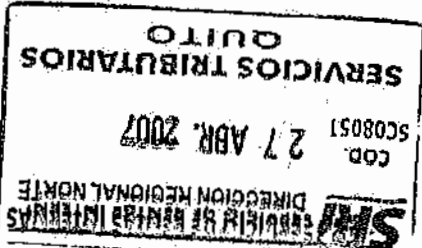
**COPIA CERTIFICADA DE LA
DECLARACION DEL
IMPUESTO A LA RENTA DEL
ULTIMO EJERCICIO FISCAL
2006**

307

307

FORMULARIO 101
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE
BALANCES FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES

Resolución No. 2005-0637



100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION
3813517

31 (S)USTITIVA(O)RIGINAL 0 102 AÑO 2006 104 No. DE FORMULARIO QUE SUSTITUYE
108 No. de empleados bajo nómina 320

200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
179932966001 COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIFAME S.A. 46378

203 EXPEDIENTE 46378

ESTADO DE SITUACION

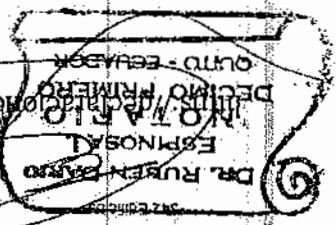
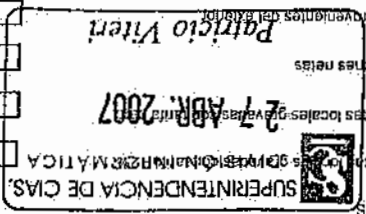
300 ACTIVO
310 ACTIVO CORRIENTE
311 Caja bancos 1,020,752.39
313 Inversiones financieras temporales 0
315 Cuentas y Docs. por cobrar clientes no relacionados 4,651,107
317 (-) Provisión cuentas incobrables 326,032.58
319 Cuentas y docs por cobrar clientes relacionados 482,370.14
321 Otras cuentas por cobrar 80,588.14
323 Credito tributario a favor de la empresa (Iva) 0
324 Credito tributario a favor de la empresa (I.R.) años anteriores 73,340.11
325 Credito tributario a favor de la empresa (I. R.) año corriente 0
326 Inventario de materia prima 1,318,354.1
327 Inventario de productos en proceso 1,447,397.86
328 Inventario de suministros y materiales 9,529.73
329 Inventario de productos term. y mercad. en almacén 2,113,043.17
330 Mercaderías en tránsito 41,506.7
331 Inventario repuestos, herramientas y accesorios 68,542.14
332 Seguros pagados por anticipado 18,281.03
333 Arrendos pagados por anticipado 0
334 Dividendos pagados por anticipado 0
338 Otros activos corrientes 116,962.05
339 TOTAL ACTIVO CORRIENTE 11,114,731.98
340 ACTIVO FIJO
341 Terrenos 15,364.22
342 Edificios 473,400.93

500 PATRIMONIO NETO

501 Capital suscrito o asignado o patrimonio institucional 1,733,580
503 (-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería 0
505 Aportes socios o accionistas para futura capitalización 611,904.82
507 Reserva legal 132,953.11
508 Reservas facultativa y estatutaria 179,329.42
509 Reserva de capital 1,692,401.14
512 Reserva por valuación, donaciones y otras 42,597.77
513 Unidad no distribuida ejercicios anteriores 0
515 (-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores 355,176.44
517 Unidad del ejercicio (Después de participaciones e impuestos) 57,759.5
519 (-) Pérdida del ejercicio 0
599 TOTAL PATRIMONIO NETO 4,292,339.32
599 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499+598) 12,029,650.06

ESTADO DE RESULTADOS

600 INGRESOS
601 Ventas netas 9,296,698.98
602 Ventas netas locales-generadas en el extranjero 27 ABR. 2007
603 Exportaciones netas 0
604 Ingresos por ventas de activos 0
605 Rendimientos financieros 2,268.29
606 Otras rentas 78,408.01
607 Dividendos percibidos locales 0
608 Otras rentas exentas 0
609 Unidad en venta de activos fijos 462.5



343	Obras en proceso	0
344	Instalaciones	10,758.81
345	Muebles y enseres	295,493.41
346	Maquinaria y equipo	952,070.36
347	Naves, aeronaves, barcasas y similares	0
349	Equipo de computación y software	148,478.42
361	Vehículos, equipo de transporte y equipo caminero móvil	189,538.49
363	Otros activos fijos tangibles	0
365 (-)	Depreciación acumulada activo fijo	1,143,036.55
367 (-)	Depreci. acumulada acelerada vehículos, equipo transp. y caminero móvil	0
369	TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	692,162.99
ACTIVO FIJO INTANGIBLE		
361	Marcas, patentes, derechos de llave y otros similares	0
363 (-)	Amortización acumulada	0
368	TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	0
369	TOTAL ACTIVO FIJO (369+368)	692,162.99
ACTIVO DIFERIDO		
371	Gastos de organización y constitución	0
373	Gastos de investigación exploración y otros	0
375	Saldo deudor de diferencial cambiario	0
377	Otros activos diferidos	35,103.9
378 (-)	Amortización acumulada	13,406.57
379	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	21,697.33
ACTIVOS LARGO PLAZO		
381	Ctas y Docs por cobrar a largo plazo clientes relacionados	0
382	Ctas y Doc. por cobrar a largo plazo clientes no relacionados	0
383	Ctas y Docs por cobrar a largo plazo otros	0
385 (-)	Provisión cuentas incobrables	0
387	Inversiones a largo plazo acciones y participaciones	1,097.76
389	Inversiones a largo plazo otras	0
393	Otros gastos anticipados largo plazo	0
394	Otros activos	0
397	TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	1,097.76
398	Activos contingentes (Informativo)	0
399	TOTAL DEL ACTIVO (329+369+379+397)	12,029,890.08
400 PASIVO		
410 PASIVO CORRIENTE		

610	Ingresos por reembolso	0
699	TOTAL INGRESOS	9,377,825.78
700	COSTO DE VENTAS	0
710	COSTO DE VENTAS	0
711	Inventario inicial bienes no producidos por la sociedad	89,522.18
712	Compras netas locales de bienes no producidos por la sociedad	627,637.97
713	Importaciones de bienes no producidos por la sociedad	0
714 (-)	Inventario final bienes no producidos por la sociedad	0
715	Inventario inicial de materia prima	1,255,608.59
716	Compras netas locales de materia prima	3,911,881.42
717	Importaciones de materia prima	0
718 (-)	Inventario final de materia prima	1,318,354.1
719	Inventario inicial de productos en proceso	782,896.65
720 (-)	Inventario final de productos en proceso	1,447,397.86
721	Inventario inicial productos terminados	2,782,862.5
722 (-)	Inventario final de productos terminados	2,113,043.17
723	Baja de inventarios	0
724	Sueldos, salarios y demás remuneraciones	982,865.59
725	Sueldos, salarios y demás remuneraciones a través de licenciatarios	924,611.74
726	Aportes a la seguridad social (Incluido fondos de reserva)	191,761.67
727	Beneficios sociales e indemnizaciones	155,918.03
728	Gasto provisión para jubilación patronal	0
729	Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	81,178.91
730	Remuneraciones a otros trabajadores autónomos	0
731	Honorarios a extranjeros por servicios ocasionales	0
732	Mantenimiento y reparaciones	110,156.11
733	Arrendamiento bienes inmu. propiedad personas naturales	0
734	Arrendamiento bienes inmu. propiedad de sociedades	45,912.28
735	Comisión a sociedades	0
736	Promoción y publicidad	19,524.57
737	Combustibles	32,480.85
738	Lubricantes	0
739	Arrendamiento bienes inmuebles (Inclu)	0
740	Arrendamiento mercaderías del exterior	0
741	Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	38,689.02
742	Suministros y materiales	32,041.58
743	Transporte	186,363.56
744	Gastos de gestión (agencias o accionistas, trabajadores y	40,861.17

SRI SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 5008051
27 ABR. 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

SUPERINTENDENCIA DE CIAS
DIVISION INFORMATICA
27 ABR. 2007
Patricio Viteri

36

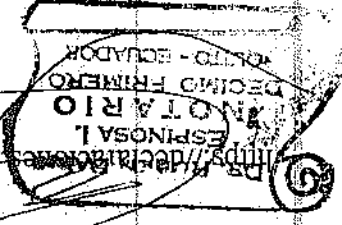
499 TOTAL DEL PASIVO (439+489+479+489)	7.737.350,74	
498 Pasivos contingentes (informativo)	0	
489 TOTAL OTROS PASIVOS	1.995.462,07	
481 Ingresos anticipados	1.995.462,07	
480 OTROS PASIVOS	0	
479 TOTAL PASIVO DIFERIDO	238.494,63	
473 Otros pasivos diferidos	0	
471 Arriendo clientes	238.494,63	
470 PASIVO DIFERIDO	0	
469 TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	762.391,69	
461 Crédito a mutuo	0	
459 Provisiones	710.370,82	
457 Provisiones para jubilación patronal	52.020,87	
456 Obligaciones emitidas adquiridas por terceros	0	
455 Obligaciones emitidas adquiridas por relacionadas	0	
452 Transferencia casa matriz y sucursales	0	
451 Préstamos de accionistas y compañías relacionadas del exterior	0	
449 Préstamos de accionistas y compañías relacionadas locales	0	
447 Obligaciones con instituciones financieras del exterior	0	
446 Obligaciones con instituciones financieras locales	0	
443 Cuentas y doc. por pagar proveedores del exterior	0	
441 Cuentas y doc. por pagar proveedores locales	0	
440 PASIVO LARGO PLAZO	0	
439 TOTAL PASIVO CORRIENTE	4.741.002,35	
432 Crédito a mutuo	0	
431 Provisiones	0	
430 Transferencia casa matriz y sucursales (del exterior)	0	
429 Obligaciones participaciones trabajadoras por pagar del ejercicio	48.087,47	
428 Obligaciones con empleados	84.967,88	
427 Obligaciones con el IESS	25.147,92	
425 Obligaciones Ir por pagar del ejercicio	78.743,6	
423 Obligaciones con la Administración Tributaria	471.781,74	
421 Préstamos de accionistas del exterior	0	
419 Préstamos de accionistas locales	1.843.317,12	
417 Obligaciones con instituciones financieras del exterior	0	
415 Obligaciones con instituciones financieras locales	262.500	
413 Cuentas y doc. por pagar proveedores del exterior	0	
411 Cuentas y doc. por pagar proveedores locales	1.916.456,52	
748 Agua, energía, luz y telecomunicaciones	79.605,96	
747 Notarías y registradores de la propiedad o mercantiles	0	
748 Impuestos, contribuciones y otros	102.458,89	
749 Depreciación de activos fijos	171.743,74	
750 Depreciación acelerada de vehículos, equipos de transporte y equipo informático	0	
751 Ingresos de venta de activos fijos	0	
752 Provisión cuentas incobrables	7.954,98	
753 Ingresos y comisiones bancarias locales	6.417,9	
754 Ingresos y comisiones bancarias locales	0	
755 Ingresos pagados a terceros locales	0	
756 Ingresos pagados a terceros al exterior	0	
757 Ingresos pagados a terceros al exterior	0	
758 Gastos a ser reembolsados locales	0	
759 Gastos a ser reembolsados al exterior	0	
760 Gasto provisiones deducibles	0	
761 Otros gastos locales	1.266.645,69	
762 Otros gastos del exterior	0	
763 IVA que se carga al gasto	0	
764 Pérdida en venta de activos fijos	0	
765 Pérdidas en cartera	0	
799 TOTAL COSTOS Y GASTOS	9.057.242,7	
800 CONCILIACION TRIBUTARIA	0	
801 Utilidad del ejercicio	320.583,09	
802 Pérdida del ejercicio	0	
803 (-) 15% Participación trabajadores	48.087,46	
804 (-) 100% Dividendos percibidos exentos	0	
805 (-) 100% Otras rentas exentas	0	
806 (+) Gastos no deducibles en el país	674.178,84	
807 (+) Gastos no deducibles en el exterior	0	
808 (+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	0	
809 (+) Pasivo a largo plazo a cambio por períodos anteriores	0	
810 (+) Pasivo a largo plazo a cambio por períodos anteriores	0	
811 (-) Amortización de períodos anteriores	113.400,8	
812 (-) Dedicaciones por leyes especiales	0	
813 (-) Ajuste por cambio de transferencia	0	
814 - Utilidad gravable	833.273,66	

SERVICIOS FINANCIEROS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
COD. 27 ABR 2007
27 ABR 2007
Patricio Viteri

SERVICIOS FINANCIEROS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL
COD. 27 ABR 2007
27 ABR 2007
SERVICIOS TRIBUTARIOS

27/04/2007

https://declaraciones.srb.gov.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionA...



33

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA
 DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE
 ASUMO LA RESPONSABILIDADES LEGALES QUE DE ELLAS
 SE DERIVEN (Art. 101 de la Codificación 2004-026 de la L.R.T.I.)

815	Reinvertir y capitalizar	0
816	Reinvertir y capitalizar	0
817	Saldo utilidad gravable	833,273.68
818	IMPUESTOS A LA RENTA CAUSADO	208,318.42
819 (-)	Anticipo pagado	0
820 (-)	Retenciones en la fuente realizadas en el ejercicio fiscal	129,574.82
821 (-)	Retenciones por dividendos anticipados	0
822 (-)	Retenciones por ingresos provenientes del exterior	0
823 (-)	Crédito tributario o exoneración por leyes especiales	0
826	Saldo a favor contribuyente	0
899	Saldo a favor de la renta a pagar	78,743.6

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 DIRECCION REGIONAL NORTE
 CÁLCULO DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA
 COD. 27 ABR. 2007
 5C08031
 897. Anticipo próximo año (0.5*818)-820
SERVICIOS TRIBUTARIOS QUITO

900 VALORES A PAGAR Y FORMA DE PAGO

198	CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	1705254845	901	PAGO PREVIO	0
199	RUC CONTADOR	1711465686001	902	TOTAL IMPUESTO A PAGAR (899-901)	78,743.6
905	Cheque, dólito bancario, efectivo u otras formas de pago	28,743.6	903	INTERES POR MORA	0
906	Compensaciones	0	904	MULTAS	0
907	Notas de crédito	50,000	999	TOTAL PAGADO (902+903+904)	78,743.6

NOTA DE CRÉDITO DOLARES

908	NOTAS DE CREDITO: NUMERO	55769	910	No	55770	912	No	55423	914	No	55419
909	NOTAS DE CREDITO: VALOR	10,000	911	USD	10,000	913	USD	10,000	915	USD	20,000

COMPENSACIÓN DOLARES

916	Resolución No.		918	Resolución No.				
917	COMPENSACIONES VALOR	0	919	USD	0			
921	(Campo 812 y 821) Ley No		922	Registro oficial No.		923	Año	no existe dato
924	Mes:	no existe dato	925	Día				

930 FORMA DE PAGO no existe dato
 931 BANCO BANCO GENERAL RUMINAHUI

SRI SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
 DIVISION INFORMATICA
 27 ABR. 2007
 Patricia Viteri

La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

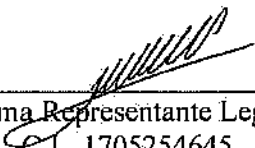
38 (P)


00010:08
 A

311


311

Numero Serial: 990128495771
Fecha Recaudacion: 20/04/2007

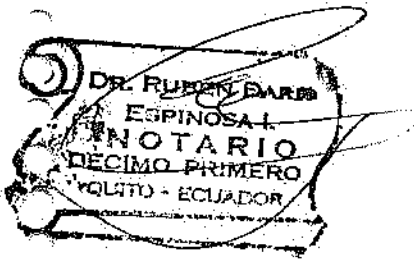

Firma Representante Legal
C.I. 1705254645

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
Firma Contador (a)
RUC 1719988662001 ABR. 2007
SC08051
SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

 SUPERINTENDENCIA DE CIAS.
DIVISION INFORMATICA
27 ABR. 2007
Patricio Viteri

La copia fotostática que antecede, sellada y Firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy Fe.- (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, - 2 MAYO 2007 

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO


DR. RUBÉN DARIÓ
ESPINOSA I.
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR

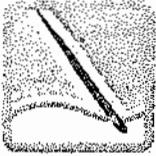
312

<https://declaraciones.sri.gov.ec/rec-declaraciones-internet/consultas/reporteDeclaracionA...> 27/04/2007

00010:09

312

312 (12)



FFIME
COMPLEJO INDUSTRIAL

PROPUESTA ECONOMICA

313



FABRILFAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

LA OFERTA QUE PRESENTA EL COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. ES EN FORMA PARCIAL DE LOS BIENES



314

00010 211



FABRIL FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

FORMULARIO No. 5

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor
Presidente del Comité de Contrataciones
Del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por el Comité de Selecciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para SUMINISTRO DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los bienes a suministrar, para lo cual propone la cantidad de \$ 152,826.70 VALOR SIN IVA, CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y SEIS CON 70/100 DOLARES AMERICANOS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios, sin IVA.

La propuesta tiene un periodo de validez de 60 DIAS CALENDARIO (SESENTA DIAS), contados a partir DE LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION (11 DE JULIO DEL 2007)

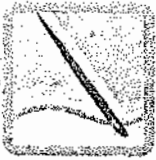
EL plazo de ejecución del contrato es de 90 DIAS CALENDARIO (NOVENTA DIAS) contados a partir de la entrega del anticipo (50%)

Sangolquí, 11 de Julio del 2007


CRNL. CARLOS PROCEL SILVA
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.



315000001



PROPONENTE : COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.
TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

SUMINISTROS DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE QUITO

Unid.	Características	Precio Unitario	Cantidad Total	Valor Total
1	Terno de Fatiga en tela tropical 50% acrílico 50% poliéster color azul marino, con presillas bordadas escudo de Quito e insignias, para hombros izquierdo y derecho, sello bordado con escudo Policía Metropolitana brazo izquierdo, sello bordado bandera de Quito brazo derecho, sello bordado Policía Metropolitana frente lado derecho, bordado primer apellido e inicial del primer nombre frente lado izquierdo bordado numero de tropa brazo izquierdo debajo del sello bordado Policía Metropolitana y escudo de Quito	26.50	1625	43,062.50
2	Gorras para comandante en casimir 3001 color azul, con cordón dorado, escudo bordado de Quito.	58.82	4	235.28
3	Gorras para Subcomandante en casimir 3001 color azul, con cordón dorado, escudo bordado de Quito.	53.37	2	106.74
4	Gorras para oficiales y tropa, en casimir 3001 color azul oficiales con carrillera dorada y tropa con carrillera negra, con escudo bordado de Quito	27.36	88	2,407.68
5	Gorras para mujer en casimir 3001 color azul, con escudo bordado de Quito	28.00	41	1,148.00
6	Jockey en tela tropical de 50% acrílico 50% poliéster color azul marino, bordado el escudo de Quito.	4.03	1544	6,222.32
7	Camisa blanca tipo militar M/L para hombre, en popelina 65% poliéster 35% algodón.	11.40	126	1,436.40
8	Camisa blanca tipo militar M/L para mujer, en popelina 65% poliéster 35% algodón.	11.40	123	1,402.20
9	Camisetas blancas en tela yérsey 65% poliéster 35% algodón	2.22	4045	8,979.90
10	Pares de Botas Selva (PATUCA) Cuerdo ruso, caña de lona, planta de caucho ALTAMA - autolimpiable	24.03	1619	38,904.57
11	Pares de zapatos rebajados en CHAROL, color negro	22.00	42	924.00
12	Chompas cortas color azul marino, tipo Comil, 100% nylon impermeable acolchada con plumón, sello bordado con escudo Policía Metropolitana brazo izquierdo, sello bordado Bandera de Quito brazo lado derecho, bordado primer apellido e inicial del primer nombre, bordado el numero de tropa lado izquierdo debajo del sello con escudo Policía Metropolitana	25.00	816	20,400.00
13	Ternos civiles en casimir fino 55% 45% poliéster lana color y modelo a elegir	90.29	40	3,611.60
14	Pantalón para mujer en casimir 3001 color azul marino	17.30	41	709.30

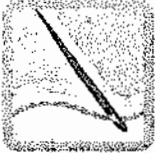
316

0001032

42 (P)

1

316



15	Terno de parada mujer, en casimir 3001 azul, con falda, chaqueta con vivos de color dorado en las mangas, 6 botones dorados, gusanillos dorados en los hombros con dos palas, sello bordado de escudo y Policía Metropolitana brazo izquierdo.	90.00	41	3,690.00
16	Terno de parada hombre, en casimir 3001 color azul chaqueta con vivos dorados en las mangas, 6 botones dorados, gusanillos en los hombros con 2 palas, sello bordado Policía Metropolitana y escudo de Quito brazo izquierdo.	95.00	90	8,550.00
17	Chompas amarillas en nylon, mangas desprendibles	26.00	50	1,300.00
18	CINTOS : cinturón de campaña negro, porta gas, porta tolete, porta libretín	11.48	79	906.92
19	Pares de botines tipo cadete de cuero charol, planta de caucho	22.80	72	1,641.60
20	Impermeables : chompa y pantalón con reflectivos en tela nylon 100% color azul marino	31.59	79	2,495.61
21	Calentadores en tela rally 100% nylon, color azul marino	17.31	79	1,367.49
22	Terno deportivo : camiseta yérsy 65% poliéster 35% algodón color azul marino con vivos rojos, pantaloneta en tela rally color azul marino con vivos rojos, medias color azul marino con franjas rojas e la parte superior	6.72	72	483.84
23	Terno deportivo para mujer : camiseta en jersey, color azul con vivos rojos, pantaloneta en tela rally color azul con vivos rojos y polines azules con franjas rojas en la parte superior	6.72	7	47.04
24	Correas nylon color negro	2.50	79	197.50
25	Maletas negras en lona	16.07	79	1,269.53
26	Toletes negros	16.80	79	1,327.20
VALIDEZ DE LA OFERTA : 60 DIAS		SUBTOTAL		152,826.70
FORMA DE PAGO : 50% ANTICIPO 50% CONTRA		IVA 12 %		18,339.20
ENTREGA		TOTAL		171,165.90
TIEMPO DE ENTREGA : 90 DIAS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL 50% ANTICIPO				

Sangolquí, 11 de Julio del 2007


CRNL CARLOS PROCEL SILVA
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.



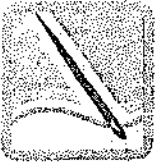
317

W 3 (PP)

10/10/07

+

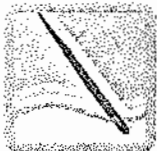
317



FIME
COMPLEJO INDUSTRIAL

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

318

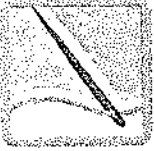


COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL MUNICIPIO DE QUITO

319

319



COMPLEJO INDUSTRIAL

SOLICITADO: ESTE CERTIFICADO DE VERIFICACION DE LA

CERTIFICADO DE LA ADECUACION VALIDO POR +15+ DIAS

N.I.U.C.

LA ADMINISTRACION CONA NORTE, CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

COMPLEJO INDUSTRIAL FACILITARE A +15+ CON DOC. ID. 01790966.9-967901

CON UN ASESORIA A LA FIRMA.

QUITO, 06 DE JULIO DE 2007

Focchobobobob

JEFE ADMINISTRACION ZONA NORTE

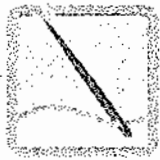


NOTA: ESTA ADECUACION RECLAMA RESPONDEREABILIDAD DE LOS DUEÑOS FINE ACCIONADO POR EL URBANISMO DE BARRIO.

320

0000045

320



COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

321

Av General Rumíñahui 3976 junto a la ESPE / Telfs (593-2) 2336 -557 / 2334 - 267 / 2332 -052 / Fax: 2338 - 909
PLANTA DE CURTICIÓN: Av. Maldonado 10555 y Ayapamba (junto a AGA), Quito. Telefonos: 2671 - 778 Fax: 2675 - 034
e-mail: complejoindustrial@holdingdine.com / www.holdingdine.com

321

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790932966001

RAZON SOCIAL: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PROCEL SILVA CARLOS TEIRON

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 10/04/1989

FEC. CONSTITUCION: 10/04/1989

FEC. INSCRIPCION: 15/03/1988

FEC. ACTUALIZACION: 23/01/2007

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE CALZADO Y CUERO.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SANGOLQUI Calle: AV. GENERAL RUMINAHUI Número: 3978 Edificio: COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDING Oficina: PB Referencia ubicación: JUNTO A LA ESPE Email: complejoindustrial@ci.holdingdinc.sa Telefono Trabajo: 022332052 Fax: 022332052 Telefono Trabajo: 098798690

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 5


CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ASQUINGA Lugar de emisión: QUITO (AV. GENERAL RUMINAHUI Y
SEXTA TRANSVERSAL (CENTRO
COMERCIAL CANTOJO) Fecha y hora: 23/01/2007 10:01:30

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NORTE
COD. 505891 26 ENE. 2007
RECEPCION TRIBUTARIOS


ESPECIAL
NOTARIO
DECIDIO FERRERO
QUITO - ECUADOR

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790932968001

RAZON SOCIAL: COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 01/03/2005

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MENOR DE CALZADO.
VENTA AL POR MENOR DE TOLDOS.

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: SAN RAFAEL Barrio: SAN RAFAEL Calle: AV. GENERAL RUMIÑAHUI Número: 3979 Teléfono Trabajo: 022332052

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 05/01/2006

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRENDAS DE VESTIR.
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE CALZADO
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE TOLDOS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

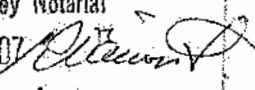
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: CANELOS Calle: AV. MARISCAL SUCRE Número: S/N Intersección: ALONSO DE ANGLUO Edificio: CENTRO COMERCIAL ATAHUALPA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022332052

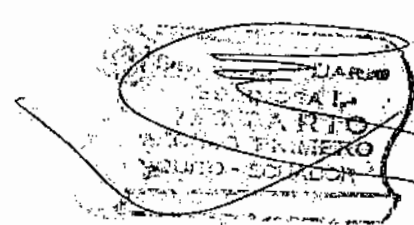

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ACQUINGA **Lugar de emisión:** QUITO(AV. GENERAL RUMIÑAHUI Y SEXTA TRANSVERSAL (CENTRO COMERCIAL CAPITULO)) **Fecha y hora:** 28/01/2007 10:01:53



La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 6 Art. 18 Ley Notarial)
Quito, 15 JUN. 2007 

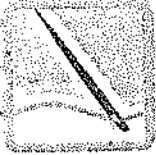

Dr. Rubén Darío Espinosa Inroca
Notario UNDECIMO DE QUITO

323

323

52 (P)

0000-12

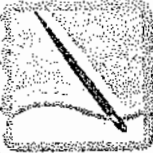


FRIME
COMPLEJO INDUSTRIAL

ESPECIFICACIONES TECNICAS

324

324



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FABRIC PROFILE

FECHA (date) 11/julio/2007
NOMBRE (style name) Tafetan(tropical California)
TEJIDO (type of weave) 1x1
COLOR (colour) azul marino
USO (use) Temo de fatiga

		NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	Poliester (Pes) 50 +/- 5 Acilico (Acr) 50 +/- 5	AATCC 20
PESO (grlm ²) (finished weight)	350 +/- 10 Min	ASTM D 3776
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		AATCC 135
URDIMBRE (warp)	± 2	
TRAMA (weft)	± 2	
SOLIDEZ AL FROTE (fastness to crocking)		AATCC 8
SECO (dry)	4-5 Min	
HUMEDO (wet)	4 Min	
SOLIDEZ AL LAVADO 3A (fastness to washing)		AATCC 61
CAMBIO DE COLOR (colour change)	5 Min	
MANCHADO (staining)	5 Min	

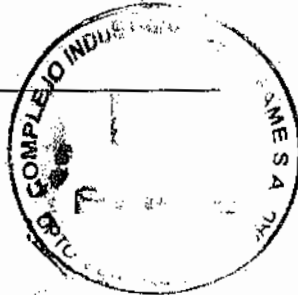
Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUÍ - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com.

Firma:

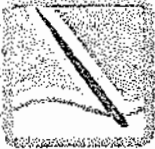
Ing. Eduardo Paredes
Resp. Control de Calidad Materia Prima
Complejo Industrial Fabril FAME S.A.



325

00000000

325



COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL FAME

**HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FABRIC PROFILE**

NOMBRE (style name) Casimir 3001
COLOR (colour) Azul Marino
TEJIDO (type of weave) Plano Sarga
USO (use) Gorras para Comandantes, subcomandante,
 Oficiales y tropa y Gorra para mujeres


FECHA (date) 11 de Julio/2007
Cliente (client) Municipio
 Metropolitano de
 Quito

		NORMA (standard)
COMPOSICIÓN TELA (%) (overall fiber content)	Poliéster (Pes) 55 +/- 5 Lana (Wo) 45 +/- 5	AATCC 20
PESO (gr/m ²) (finished weight)	240 Min	ASTM D 3776
CONSTRUCCIÓN URD.X TRA (h/cm) (finished ends/picks)	22 X 20 Min	ASTM D 3775
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		
URDIMBRE (warp)	± 2	AATCC 135
TRAMA (weft)	± 2	
RESISTENCIA A LA TENSIÓN (tensile strength) (Kgf)		
URDIMBRE (warp)	55 Min	ASTM D 5034
TRAMA (weft)	52 Min	
SÓLIDEZ AL FROTE (fastness to crocking)		
SECO (dry)	4 Min	AATCC 8
HÚMEDO (wet)	4 Min	
SÓLIDEZ AL LAVADO 3A (fastness to washing)		
CAMBIO DE COLOR (colour change)	4 Min	AATCC 61
MANCHADO (stainring)	4-5 Min	

		NORMA (standard)
ANGULO DE RECUPERACIÓN (grados sexagesimales) (recovery angle)		AATCC 66
URDIMBRE (warp)	150 min	
TRAMA (weft)	150 min	

Teléfonos: (593) 233 20 62 ext. 115 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65
 SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com.

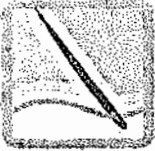
Firma 
 Ing. Eduardo Paredes
 Responsable de Control de Calidad
 Complejo Industrial Fabril Fame



326

0000

326



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FABRIC PROFILE
HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


NOMBRE (style name) *Popelina*
COLOR (colour) *Blanco*
TEJIDO (type of weave) *Plano Tafetan*
USO (use) *Camisa para hombre y blusa para mujer*

FECHA (date) *11 de Julio 2007*
Cliente (client) *Municipio
Metropolitano de
Quito*

		NORMA (standard)			NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	Polister (Pes) 80 +/- 5 Algodón (Co) 20 +/- 5	AATCC 20	ANGULO DE RECUPERACION (grados sexagesimales) (recovery angle)		AATCC 66
PESO (gr/mt ²) (finished weight)	80 Min	ASTM D 3776	URDIMBRE (warp)	100 Min	
CONSTRUCCION URD.x TRA (h/cm) (finished ends/picks)	50 X 25 Min	ASTM D 3775	TRAMA (weft)	100 Min	
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)					
URDIMBRE (warp)	± 2	AATCC 135			
TRAMA (weft)	± 2				
RESISTENCIA A LA TENSION (tensile strenght) (Kgf)					
URDIMBRE (warp)	50 Min	ASTM D 5034			
TRAMA (weft)	25 Min				
ELONGACION A LA ROTURA (elongation of textile fabrics -grab test) (%)					
URDIMBRE (warp)	30 Min	ASTM D 5034			
TRAMA (weft)	15 Min				

Teléfonos: (593) 233 20 52 ext. 115 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65
SANGOLQUÍ - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

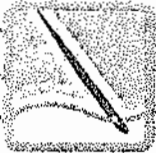
Firma 
Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Complejo Industrial Fabril FAME S.A.



327 000000

515 (PA)

327



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FABRIC PROFILE

NOMBRE (style name) Jersey
COLOR (colour) Blanco
TEJIDO (type of weave) Punto
USO (use) Camisetas

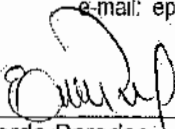
FECHA (date) 11-jul-07
Cliente (client) Municipio Metropolitano de Quito

		NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	Poliester (Pes) 65 +/- 5 Algodón (Co) 35 +/- 5	AATCC 20
PESO (gr/mt²) (finished weight)	150 Min	ASTM D 3776
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		AATCC 135
URDIMBRE (warp)	± 4	
TRAMA (weft)	± 4	

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUI - ECUADOR

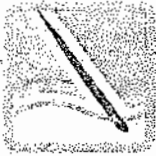
e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma: 
Ing. Eduardo Paredes
Resp. Control de Calidad
Complejo Industrial Fabril Fame



328

328



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

BASES TECNICAS BOTAS SELVA PATUCA

PROPIEDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR
ASPECTO TÉCNICO			
Tipo de Bota	Bota Militar, planta de caucho	---	---
Color	Negro	---	---
Tipo de Cuero	Cuero Ruso	---	---
Tipo de Lona	Lona de algodón con alma de PVC.	---	---
ESPECIFICACIONES BASICAS			
CUERO:	Tracción mínimo:	Mpa.	17
	Desgarre mínimo:	N/mm.	30
	Alargamiento a la ruptura mínimo	%	45
	Espesor:	mm.	1.6 - 2.0
LONA:	Tracción mínimo:	Mpa.	16
	Desgarre mínimo:	N/mm.	80
	Alargamiento a la ruptura mínimo	%	24
PLANTA	Abrasión máximo:	mm ³	200
	Flexión mínimo:	Flexiones	180,000
	Dureza:	Shore A	55 - 75
CONFECCION - DISEÑO			
Capellada y talón	De cuero ruso		
Caña	Alta de 205 a 235 mm. sin contar el taco, de lona con un refuerzo posterior		
Costuras de unión caña con capellada y talón:	Con 4 costuras de unión entre la caña con la capellada y caña con el talón.		
Lengüeta	De lona con una altura hasta el borde de la caña, tipo fuelle o acordeón.		

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUÍ - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com.

Firma

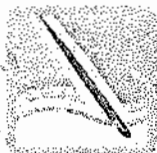
Ing. Eduardo Paredes
Resp. Control de Calidad
Complejo FABRILFAME



329

000000

329



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

BASES TÉCNICAS ZAPATO CHAROL

PROPIEDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR
ASPECTO TÉCNICO			
ESPECIFICACIONES BÁSICAS			
SINTÉTICO	Tracción mínimo:	Mpa.	6
	Desgarre mínimo:	N/mm.	40
	Alargamiento a la ruptura mínimo	%	60
	Espesor:	mm.	1,4 - 2,0
PLANTA	Abrasión máximo:	mm ³	200
	Flexión mínimo:	Flexiones	180.000
	Dureza:	Shore A	55 - 75

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com.

Firma:

Ing. Eduardo Paredes
Resp. Control de Calidad
Complejo Fabrilfame



58

330

11/10/08

4

Av General Rumiñahui 3976 junto a la ESPE / Telfs (593-2) 2336-557 / 2334-267 / 2332-052 / Fax: 2338-909

PLANTA DE CURTICION: Av. Maldonado 10555 y Ayapamba (junto a YGA), Quito Teléfonos: 2671-778 Fax: 2675-034

e-mail: complejoindustrial@ci.holdingdine.com / www.holdingdine.com

330



FABRIL FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FABRIC PROFILE

NOMBRE (style name) Nylon Impregnado Liviano

FECHA: 11 / JULIO / 2007

TEJIDO (type of weave) Tafetan

CLIENTE: Municipio de QUITO

uso: Chompa corta tipo Conmil azul marino

		NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	Nylon 100	AATCC 20
PESO (gr/m ²) (finished weight)	150 Min	ASTM D 3776
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		
URDIMBRE (warp)	± 0,2	AATCC 135
TRAMA (weft)	± 0,2	
RESISTENCIA A LA TENSION (tensile strength) (Kgf)		
URDIMBRE (warp)	40 Min	ASTM D 5034
TRAMA (weft)	40 Min	

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma

Ing. Eduardo Paredes

Responsable de Control de Calidad

Materia Prima



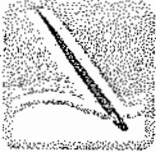
331

0000000

591 (PR)

4

331



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FÁBRIC PROFILE

NOMBRE (style name) *Casimir*
COLOR (colour) *Azul Marino*
TEJIDO (type of weave) *Plano Sarga*
USO (use) *Terno Civil*

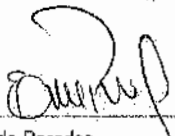
FECHA (date) *11 de Julio/2007*
Cliente (client) *Municipio
Metropolitano de
Quito*

		NORMA (standard)
COMPOSICIÓN TELA (%) (overall fiber content)	Poliéster (Pes) 55 +/- 5 Lana (Wo) 45 +/- 5	AATCC 20
PESO (gr/m ²) (finished weight)	240 Min	ASTM D 3776
CONSTRUCCIÓN URD x TRA (h/cm) (finished ends/picks)	22 X 20 Min	ASTM D 3775
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		AATCC 135
URDIMBRE (warp)	± 2	
TRAMA (weft)	± 2	
RESISTENCIA A LA TENSIÓN (tensile strength) (Kgf)		ASTM D 5034
URDIMBRE (warp)	55 Min	
TRAMA (weft)	52 Min	
SOLIDEZ AL FROTE (fastness to crocking)		AATCC 8
SECO (dry)	4 Min	
HÚMEDO (wet)	4 Min	
SOLIDEZ AL LAVADO 3A (fastness to washing)		AATCC 61
CAMBIO DE COLOR (colour change)	4 Min	
MANCHADO (staining)	4-5 Min	

		NORMA (standard)
ÁNGULO DE RECUPERACIÓN (grados sexagesimales) (recovery angle)		AATCC 66
URDIMBRE (warp)	150 min	
TRAMA (weft)	150 min	

Teléfonos: (593) 233 20 52 ext. 115 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 85
SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma: 
Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Complejo Industrial Fabril Fame



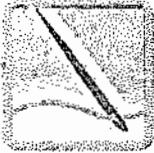
CO (PA)

332

11/10/07

4

332



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FABRIC PROFILE

NOMBRE (style name) *Casimir 3001*
COLOR (colour) *Azul Marino*
TEJIDO (type of weave) *Plano Sarga*
USO (use) *Temos para mujer, pantalón y terno de parada para hombre*

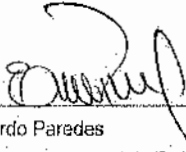
FECHA (date) *11 de Julio/2007*
Cliente (client) *Municipio Metropolitano de Quito*

		NORMA (standard)
COMPOSICIÓN TELA (%) (overall fiber content)	Poliéster (Pes) 55 +/- 5 Lana (Wo) 45 +/- 5	AATCC 20
PESO (gr/m ²) (finished weight)	240 Min	ASTM D 3776
CONSTRUCCIÓN ÚRD.x TRA (h/cm) (finished ends/picks)	22 X 20 Min	ASTM D 3775
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		
URDIMBRE (warp)	± 2	AATCC 135
TRAMA (weft)	± 2	
RESISTENCIA A LA TENSION (tensile strength) (Kgf):		
URDIMBRE (warp)	55 Min	ASTM D 5034
TRAMA (weft)	52 Min	
SOLIDEZ AL FROTE (fastness to crocking)		
SECO (dry)	4 Min	AATCC 8
HÚMEDO (wet)	4 Min	
SOLIDEZ AL LAVADO 3A (fastness to washing)		
CAMBIO DE COLOR (colour change)	4 Min	AATCC 61
MANCHADO (staining)	4-5 Min	

		NORMA (standard)
ANGULO DE RECUPERACIÓN (grados sexagesimales) (recover angle)		AATCC 66
URDIMBRE (warp)	150 min	
TRAMA (weft)	150 min	

Teléfonos: (593) 233 20 52 ext. 115 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65
SANGOLQUI - ECUADOR

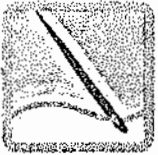
e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma 
Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Complejo Industrial Fabril Fame



333

333



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FABRIC PROFILE

ARTICULO: Chompa amarilla

FECHA: 11/ JULIO/2007

TEJIDO (type of weave): Tafeta

CLIENTE: Municipio de Quito

		NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	polyéster 100	AATCC 20
PESO (gr/m ²) (finished weight)	90 Min	ASTM D 3776
SOLIDEZ AL FROTE (fastness to crocking)		AATCC 8
SECO (dry)	5 Min	
HUMEDO (wet)	4-5 Min	
SOLIDEZ AL LAVADO 3A (fastness to washing)		AATCC 61
CAMBIO DE COLOR (colour change)	4-5 Min	

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma

Ing Eduardo Parédes

Responsable de Control de Calidad

Materia Prima

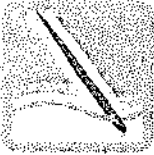


62.0

334 0000: 2

A

334



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

BASES TECNICAS

ARTICULO: Cinto (Cinturón de campaña) negro

FECHA 11/JULIO/2007

PROPIEDAD	UNIDAD	CARACTERISTICAS
ASPECTO TÉCNICO		
Tipo de tejido	---	Cinta tejida
Color	---	Negra
ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE LA TELA		
Composición	%	100
Sintético		
CONFECCION - DISEÑO		
Dimensiones		
Ancho mínimo:	cm.	3
Largo mínimo:		97
Hebilla de ajuste y punta metálica, de color plateada		

Firma

Ing. Eduardo Paredes

Responsable de Control de Calidad

COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME



335

335



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL FAME S.A.

BASES TECNICAS

ARTICULO: Porta tolete, Porta gas, Porta libretin

FECHA 11/JULIO/2007

PROPIEDAD	UNIDAD	CARACTERISTICAS
ASPECTO TÉCNICO		
Tipo de tejido	---	Cinta tejida
Color	---	Negra
ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE LA TELA		
Composición sintético	%	100
CONFECCION - DISEÑO		
Dimensiones:		
Ancho mínimo:	cm.	3
Largo mínimo:		97
Hebillas de ajuste y punta metálica, de color plateada		

Firma

Ing. Eduardo Paredes

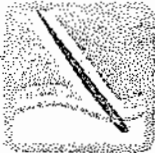
Responsable de Control de Calidad

COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL FAME



336

336



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

BASES TECNICAS ZAPATO KDT CHAROL

PROPIEDAD	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	VALOR
ASPECTO TÉCNICO			
ESPECIFICACIONES BÁSICAS			
SINTÉTICO	Tracción mínimo:	Mpa.	6
	Desgarre mínimo:	N/mm.	40
	Alargamiento a la ruptura mínimo:	%	60
	Espesor:	mm.	1,4 - 2,0
PLANTA	Abrasión máximo:	mm ³	200
	Flexión mínimo:	Flexiones	180,000
	Dureza:	Shore A	55 - 75

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUÍ - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com.

Firma:

Ing. Eduardo Paredes
Resp. Control de Calidad
Complejo Fabrilfame

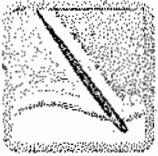


337

65 CP

A

337



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FABRIC PROFILE

NOMBRE (style name) *Nylon Impregnado Liviano*

FECHA: 11/ JULIO/ 2007

TEJIDO (type of weave) *Tafelan*

CLIENTE: Municipio de QUITO

uso: *Terno Impermeable, con cinta reflectiva.*

		NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	Nylon 100	AATCC 20
PESO (gr/m²) (finished weight)	150 Min	ASTM D 3776
CAMBIO DIMENSIONAL (shrinkage) (%)		
URDIMBRE (warp)	± 0,2	AATCC 135
TRAMA (weft)	± 0,2	
RESISTENCIA A LA TENSION (tensile strength) (Kgf)		
URDIMBRE (warp)	40 Min	ASTM D 5034
TRAMA (weft)	40 Min	

Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65

SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma

Ing. Eduardo Paredes

Responsable de Control de Calidad

Materia Prima



338

338

66/00

A



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FECHA: 11 DE JULIO /2007

PRODUCTO: CALENTADOR

PROPIEDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS
ASPECTO TÉCNICO		
Color	Visual	Varios colores
Tipo de Tela	Visual	Tejido Plano Tafetán
ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE LA TELA		
Composición		
Poliéster	%	100
Solidez del color al lavado mínimo	escala grises	4
Solidez del color al frote: seco y húmedo mínimo		4-5, 4
Peso mínimo	g/m2	95

Firma

Ing. Eduardo Paredes

Responsable de Control de Calidad

COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME



339

670

A

339



FABRIL FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL


HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS
FABRIC PROFILE

ARTICULO: *Pantaloneta para mujer y hombre*
COLOR: (colour) azul
TEJIDO (type of weave) *Tafetau*

FECHA: 11/ JULIO/ 2007
CLIENTE: Municipio Metropolitano de Quito

		NORMA (standard)
COMPOSICION TELA (%) (overall fiber content)	polyester 100	AATCC 20
PESO (gr/m ²) (finished weight)	80 Min	ASTM D 3776
SOLIDEZ AL PROTE (fastness to crocking)		
SECO (dry)	5 Min	AATCC 8
HUMEDO (wet)	4-5 Min	
SOLIDEZ AL LAVADO 3A (fastness to washing)		
CAMBIO DE COLOR (colour change)	4-5 Min	AATCC 61

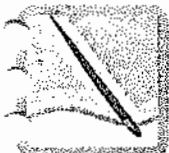
Teléfonos: (593) 233 20 52 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65
SANGOLQUI - ECUADOR
e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma 
Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Materia Prima.



69 (11)
340 000009

340



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME

PRODUCTO: CALCETINES AZUL MARINO CON VIVOS ROJOS

PROPIEDAD	NORMA	UNIDAD	VALOR
Diseño	---	---	Con caña, pie, empeine y talón
Material (Composición)	AATCC 20	%	
Nylon			15 +/- 5
Acrílico			60 +/- 10
Elastómero			25 +/- 5
Peso por área	ISO 3801	g/m ²	300 min

Teléfonos: (593) 233 20 52 ext. 115 (593) 233 65 57 Ventas: (593) 233 89 09 Fax: (593) 233 41 65
SANGOLQUI - ECUADOR

e-mail: eparedes@ci.holdingdine.com web page: www.holdingdine.com

Firma 
Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Complejo Industrial Fabril FAME



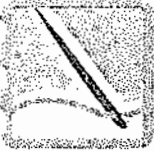
341

70 (PP)

0000000000

4

341



BASES TECNICAS

ARTICULO: CINTURON NEGRO CON CHAPA PLATEADA

FECHA 11/JULIO/2007

PROPIEDAD	UNIDAD	CARACTERISTICAS
ASPECTO TÉCNICO		
Tipo de tejido	---	Cinta tejida
Color	---	Negra
ESPECIFICACIONES BÁSICAS DE LA TELA		
Composición	%	100
Polipropileno		
CONFECCION - DISEÑO		
Dimensiones		
Ancho mínimo:	cm.	3
Largo mínimo:		97
Hebilla de ajuste y punta metálica, de color plateada		

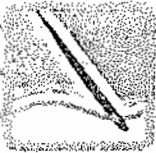
Firma

Ing. Eduardo Paredes

Responsable de Control de Calidad

COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME





FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

BASES TECNICAS

PRODUCTO: MALETA NEGRA

PROPIEDAD	UNIDAD	CARACTERISTICAS
ASPECTO TÉCNICO		
Tipo de Maleta	Visual	Manual
Color	Visual	Negra
Tipo de Tela	Visual	Tafetán con capa PVC
ESPECIFICACIONES BASICAS DE LA TELA		
Composición		
Poliéster	%	100
Peso mínimo	g/m2	300
CONFECCION - DISEÑO		
Con bolsillos multiuso		


Ing. Eduardo Paredes
Responsable de Control de Calidad
Complejo Industrial Fabrilfame

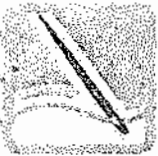


343

72 (P)

A

343



FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

HOJA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

PRODUCTO: TOLETE NEGRO

CARACTERISTICAS	UNIDAD	VALOR
LARGO	mm	606 +/- 2
PESO	gr	135
DIAMETRO	mm	32 +/- 0,5
COMPOSICIÓN	Polipropileno	

Firma

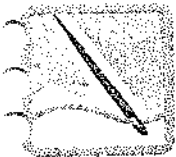


73 (PA)

344

01/10/13

344



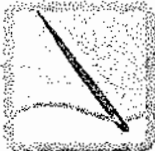
COMPLEJO INDUSTRIAL

GARANTIA TECNICA DE LOS BIENES A OFERTAR

345
10/10/12
A

345

345



FABRILFAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

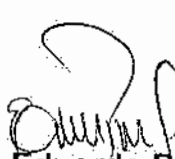
OFICIO N° CC - G - 07 - 028

11 de Julio de 2007

GARANTIA TÉCNICA

EL COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., extiende la presente Garantía Técnica, de los insumos y materiales de óptima calidad que se utilizarán en la fabricación de 1.625 ternos de fatiga, 4 gorras de Comandante, 2 gorras de Subcomandante, 88 gorras de oficiales y tropa, 41 gorras para mujer, 1.544 jockey, 126 camisas blancas tipo militar, 123 blusa tipo militar, 4.045 camisetas blancas, 1.619 pares de bota selva, 42 pares de zapato charol, 816 chompas cortas tipo comil, 40 ternos de hombre civil, 41 pantalones para mujer, 41 ternos de parada para mujer, 90 ternos de parada de hombre, 50 chompas amarillas 79 cintos, 72 pares de botines KDT charol, 79 ternos impermeables con cinta reflectiva, 79 calentadores, 72 ternos deportivos de hombre, 7 ternos deportivos para mujer, 79 correas negra. 79 maletas lona negra, 79 toletes a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. En función del producto y del tiempo (un año), no del mal uso.

Atentamente,


Ing. Eduardo Paredes
Responsable del Control de Calidad
Materia Prima
Complejo Industrial FabrilFAME S.A.



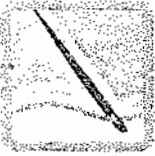
346

346

1500

10/10/07

A

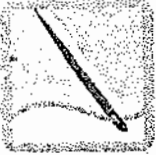


DINE
COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL CONTRATO

347

347



Sangolquí, 11 de Julio del 2007

EL SUSCRITO INGENIERA NORMA OVIEDO, RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION DEL COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S. A. :

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo solicitado en las bases para la ADQUISICION DE UNIFORMES DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLIANA, el Complejo Industrial FABRILFAME S.A. dispone de:

Personal operativo compuesto por 350 empleados altamente calificados y experimentados, los mismos que pueden ser incrementados en función de nuestras necesidades ; 500 máquinas y equipo moderno para la fabricación de prendas de vestir , equipo y calzado ; Sistemas de generación de vapor , aire comprimido , energía eléctrica, comunicaciones y sistema informático . Todo esto en 2500 m2 de modernas instalaciones industriales, dispuestas para la manufactura de los artículos que producimos.

Con los recursos descritos anteriormente , hemos servido eficazmente a clientes importantes del sector público y privado , como son: I. Municipio de Quito , Fuerza Aérea Ecuatoriana , Fuerza Terrestre, Fuerza Naval (Infantería de Marina – DIRABA) , Escuela de Grumetes, Colegios Militares del País, ESFORST, Escolta Presidencial , Ministerio de Salud , Municipio de Loja, Universidad Técnica de Loja, Municipio de Cuenca, Municipio de Riobamba, Ecuador Botting Company, Cerveceria Sudamericana, Cuerpo de Bomberos de Quito , entre otros .

Complejo Industrial FABRILFAME (FAME , CALINCEN , FADEM) empresa de las Fuerzas Armadas, con mas de 53 años de experiencia en el área de la confección con productos de óptima calidad , precios competitivos y eficiente atención al cliente , garantiza su trabajo y pone a su disposición el compromiso de nuestra experiencia.

Atentamente,

Ing. Norma Oviedo
JEFE DE PRODUCCION
Complejo Industrial FABRILFAME S.A.



348

000076

78 (12)

4

348



COMPLEJO INDUSTRIAL

LISTADO DEL PERSONAL TECNICO

349

349

COMPLEJO INDUSTRIAL

FABRILFAME S. A.

Av. General Rumíñahui 3976 (junto a la ESPE), Sangolquí
Teléfonos 2332-052 / 2336-557 / 2334-267 / 2338-819

CERTIFICADO

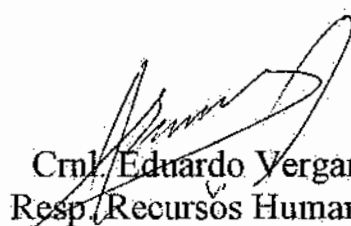
A quien le interese:

Certifico que el COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A., cuenta con personal técnico capacitado para laborar en sus instalaciones estos son:

- Ing. Oviedo Vinuesa Norma Resp. Producción Línea Confecciones.
- Cml. De la Rosa Molina Obber. Resp. Producción Línea Calzado.
- Ing. Toapanta Chicaiza Milton Resp. Producción Línea Pesada.
- Ing. Paredes Lozano Eduardo Resp. Laboratorio Control Calidad.
- Ing. Gualoto Sotalin Karina Resp. De Control De Calidad.
- Ing. Calderón Paredes Oswaldo Resp. De Mantenimiento.

Es cuanto puedo certificar autorizando hacer uso del presente para los fines que estime conveniente.

Quito, 04 de Julio del 2007


Cml/ Eduardo Vergara
Resp. Recursos Humanos

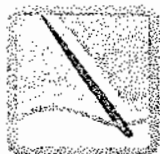
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A.



350

000077

350



PRIME
COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS Y LISTA DE CONTRATOS REALIZADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y MILITARES

351



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

Ing. Crnl. De E.M.C. (S.P.)
Carlos Procel
**GERENTE DE PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE**
Presente.-

0001800

- 2 AGO. 2006

Hc 1295

De mi consideración:

En atención a su solicitud, certifico que la Empresa **COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.**, suscribió contratos con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y ha cumplido a satisfacción de la Entidad con lo establecido en el mismo.

El detalle de los contratos suscritos es el siguiente:

AÑO 2005

CONTRATO No. 40 por una cuantía de U.S.D. \$ 10,338.80, cuyo objeto es la confección de uniformes para el personal de la Dirección de Emergencias 9-1-1.

CONTRATO No. 61 por una cuantía de U.S.D. \$ 17,179.51, cuyo objeto es la confección de uniformes para el personal de la Banda Municipal.

Atentamente,


Lic. Guadalupe Estévez N.
DIRECTORA METROPOLITANA ADMINISTRATIVA



C.c. Unidad de Contratos

H.C. 1295
Oficio No. 489-UC



352

000078

78 (cc)



COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS COMITÉ DE CONTRATACIONES

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, A PETICION FORMULADA MEDIANTE DOCUMENTO POR EL SR. CRNL. VICENTE ANDA SEVILLA, GERENTE,

CERTIFICA:

QUE, LA EMPRESA COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., NO REGISTRA INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN EL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

Quito, 29 de Marzo del 2006



Jaime A. Encalada M.
DR. JAIME A. ENCALADA M.,
MAYO. DE JUST.
SECRETARIO DEL COMITÉ

Ama.-<

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista. Doy fe. (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)

Quito, 3 ABO 2006 *[Signature]* 353

Dr. Roberto Darío Espinosa Idrabo
NOTARIO UNDÉCIMO DE QUITO

353

80 (18)

000080

1



FUERZA TERRESTRE
COMITÉ DE CONTRATACIONES

EL SUSCRITO SR. MAYOR DE JUST. DR. CARLOS A. ESPINOZA O., SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES DE LA FUERZA TERRESTRE, A PETICION ESCRITA DE PARTE INTERESADA, tiene a bien CERTIFICAR, QUE:

Revisado el Listado de Proveedores de la Fuerza Terrestre correspondiente al año 2005, **SI** consta como proveedor la empresa "**COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A.**", y no registra incumplimiento de contratos.

Del presente certificado, se autoriza a la prenombrada empresa hacer uso en los asuntos que creyere conveniente a sus intereses.

Quito a, 23 de Marzo del 2006


CARLOS A. ESPINOZA O.
Mayor de Justicia
SECRETARIO DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES



81 (P)

*El Ecuador ha sido es y será
País Amazónico*



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

El suscrito señor CRNL. DE EMC. LUIS PATRICIO TERAN JACOME, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

CERTIFICA:

Que la Empresa **Complejo Industrial HOLDINGDINE S.A.**, representada legalmente por el señor Coronel, Vicente Anda Sevilla, como Gerente del Proceso de Producción, al momento no tiene ningún contrato pendiente, ni registra incumplimiento de contratos con esta Cartera de Estado.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad, autorizando hacer uso de este documento en lo que creyera conveniente.

Nota: Esta certificación se refiere exclusivamente al M.D.N.

Quito, DM. 30 de marzo del 2006


FREDDY ALVAREZ Q.
MAYO (sp)
JEFE DE LOGISTICA DEL MDN




L. PATRICIO TERAN J.
CRNL. DE EMC
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MDN



355

000082

355

82 (P)

A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico



ARMADA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Quito
-0-

CERTIFICADO No DIGAFI-JUR-353/2006

CERTIFICADO

A SOLICITUD DEL CRNL. VICENTE ANDA SEVILLA, GERENTE DE PROCESO DE PRODUCCION DE LA EMPRESA COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGLINE S.A., CONTENIDA EN LA CARTA DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2006, Y PREVIA REVISIÓN DE LOS ARCHIVOS RESPECTIVOS, LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, CERTIFICA QUE A LA PRESENTE FECHA, COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGLINE S.A., NO CONSTA EN LOS LISTADOS DE EMPRESAS Y COMPAÑIAS INCUMPLIDAS CON LA ARMADA.

QUITO, 23 DE MARZO DEL 2006



DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

X

Carlos PIMENTEL Cerna
Capitán de Fragata-CSM

ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

HLGH/Lucy

La copia fotostática que antecede, sellada y firmada por mí, es reproducción exacta del original que he tenido a la vista - Doy fe (Numeral 5 Art. 18 Ley Notarial)
Quito,

3-0 MAR. 2006

Dr. Rubén Darío Espinosa Idrobo
NOTARIO ONDECIMO DE QUITO

356

00008

356





FUERZA AEREA ECUATORIANA

DIRECCIÓN DE MATERIALES

DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS

El suscrito Jefe del Departamento de Contratos y Seguros de la Fuerza Aérea

C E R T I F I C A:

Que la compañía COMPLEJO INDUSTRIAL HOLDINGDINE S.A., ha suscrito contratos con la Fuerza Aérea Ecuatoriana, los mismos que ha cumplido.

Es todo cuanto puede certificar este Departamento, de acuerdo con los registros existentes.

Quito, DM, a 22 de marzo de 2006.

EL JEFE DPTO. CONTRATOS Y SEGUROS DE LA FUERZA AEREA


Pedro Bruzzone
Cnrl E. M. T. Avc.



GGG/ecj.-
3/23/2006 1:53:25 PM

8500
000080

357

357



LISTA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON ENTIDADES PUBLICAS Y MILITARES.

*MUNICIPIO DE QUITO – CONTRATO No. 40 – 2005 - SEPTIEMBRE 29
- UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION DE EMERGENCIAS

*ESCUELA SUPERIOR MILITAR ELOY ALFARO – CONTRATO No. 2006-018-ESMIL-AJ – ABRIL 27
- TERNOS DE PARADA PARA LOS SEÑORES CADETES DEL CUARTO AÑO A GRADUARSE

*SUPERINTENDENCIA TERMINAL PETROLERO BALAO ESMEALDAS – CONTRATO No. SUINBA – 015 – 2006 – JUNIO 21
- CONFECCION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO.

*ESCUELA DE INFANTERIA AEREA – CONTRATO No. 001-EFM-O-06 – JULIO 28
- CONFECCION DE UNIFORMES PERSONAL DE ALUMNOS.

*INNFA – CONTRATO S/N 16-JULIO-2006
- PROVISION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE EMPLEADOS U

*MUNICIPIO DE QUITO – CONTRATO No. 61 – 2005 – DICIEMBRE 28
- TERNOS PARA EL PERSONAL DE LA BANDA MUNICIPAL

*COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS – CONTRATO – 2004-COMESP-007 - SEPTIEMBRE
- TERNOS DE HOMBRE Y MUJER PARA LOS EMPLEADOS CIVILES

*SERVICIO SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE – CONTRATO No. CI-2005-054-SSFT – MARZO 6
- TERNOS DE HOMBRE Y MUJER PARA LOS EMPLEADOS CIVILES

*EMPRESA METROPOLITANA DE OBRAS PUBLICAS – CONTRATO No. 2005-113 EMOP-Q - DICIEMBRE 9
- CONFECCION DE CAMISA FORMALES PARA EL PERSONAL DE EMPLEADOS

*UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL – CONTRATO S/N 2005 – NOVIEMBRE 21
- CONFECCION DE UNIFORMES PERSONAL ADMINISTRATIVO

*MUNICIPIO DE CUENCA – CONTRATO S/N 2006 - FEBRERO 23

358

000086



- CONFECCION DE TERNOS DE PARADA Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

- *MINISTERIO DE SALUD – CONTRATO S/N – 2 NOVIEMBRE 2005
 - UNIFORMES PARA EL PERSONAL HOSPITAL PSIQUIATRICO “SAN LORENZO”

- *MUNICIPIO DE QUITO – CONTRATO 61-2006 – 03 OCTUBRE 2006
 - UNIFORMES Y CALZADO PERSONAL DE LA BANDA MUNICIPAL

- *DEFENCE SYSTEMS ECUADOR – CONTRATO DSE 2006-006 – 24 AGOSTO DEL 2006.
 - UNIFORMES PARA EL PESONAL DE GUARDIAS.

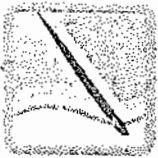
- *DEFENCE SYSTEMS ECUADOR – CONTRATO DSE 2006-013 01 DE NOVIEMBRE DEL 2006.
 - UNIFORMES DE SEGURIDAD Y BOTAS MILITAR SELVA.

- *DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION SOIAL – CONTRATO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD – 27 JUNIO 2006
 - 2400 UNIF. CAMUFLAGE MANICHO
 - 1200 CHOMPAS IMPERMEABLES
 - 2400 CAMISETAS
 - 1200 PARES DE BOTAS MILITAR

- *MUNICIPIO DE LOJA - CONTRATO 193 – 17 AGOSTO DEL 2006
 - UNIFORMES Y BOTAS MILITARES SELVA

- *CORPORACION ADUANERA ECUATORIANA – CONTRATO No. 78 -2006 21 DE AGOSTO 2006 .
 - 936 TERNOS DE FATIGA – SAFARI
 - 468 CHOMPAS
 - 936 JOCKYS
 - 2808 CAMISETAS
 - 468 PARES DE BOTAS MILITAR SELVA

- *SERVICIO SOCIAL DE LA FUERZA TERRESTRE – CONTRATO No. CI-2006-041-SSSFT – 10 DE NOVIEMBRE DEL 2006.
 - 48 TERNOS DE MUJER
 - 104 TERNOS DE HOMBRE
 - 233 BLUSAS
 - 208 CAMISAS
 - 204 CORBATAS



FABRIL FAME
COMPLEJO INDUSTRIAL

***ESCUELA DE FORMACION DE SOLDADOS DE LA FUERZA TERRESTRE –
CONTRATO No. 2006 – 2008 – 01 DE JULIO DEL 2006-12-29**

***MUNICIPIO DE CUENCA – CONTRATO S/N - 12 ABRIL DEL 2007 – 80 ternos
de parada, 80 gorras, 200 camisas blancas tipo militar, 200 camisetas, 80 chompas de
nylon, 80 chompas de casimir, 180 boinas de paño, 180 pares de botas tipo selva, 80
pares de rebajado charol y 200 pantalones.**

***MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLIANO DE QUITO – CONTRATO S/N –
UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE
QUITO – REAPERTURA CONCURSO PUBLICO DE OFERTAS No. 01-2006 –
JUNIO DEL 2007, 1356 pares de botas selva, 48 pares de rebajado charol, 50 chalecos
y 678 ternadas deportivas.**

Sangolquí, 11 de Julio del 2007

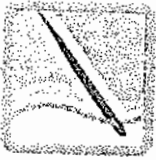



**CRNL. CARLOS PROCEL SILVA
GERENTE DEL PROCESO DE PRODUCCION
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRIL FAME S.A.**

360

88
000088

360



DINE
COMPLEJO INDUSTRIAL

CERTIFICADOS DE LAS EMPRESAS TEXTILERAS DE CALIDAD Y COMPOSICION DE LA TELAS

361



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICADO DE ORIGEN Y CALIDAD

A PETICIÓN DE LA EMPRESA COMPLEJO INDUSTRIAL FRABRILFAME, CERTIFICAMOS QUE EL TROPICAL CALIFORNIA BAÑADO ES UNO DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS REGULARMENTE EN LAS INSTALACIONES DE FRANCELANA, ESTE GENERO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE NUESTRA EMPRESA.

FRANCELANA S.A. ES UNA EMPRESA RADICADA EN LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR, (EN EL PASAJE MANUEL HERRERA OE5-05 Y AV LA PRENSA). CON 50 AÑOS DE EXPERIENCIA SOMOS LIDERES EN EL MERCADO NACIONAL EN LA PRODUCCIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES CORPORATIVOS Y DE COLEGIOS.

EL TROPICAL CALIFORNIA BAÑADO ES UN GÉNERO ADECUADO PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO Y DE UNIFORMES, YA QUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTA MEZCLA (POLIESTER ACRILICO) LE CONFIERE EXELENTE PROPIEDADES DE CALIDAD Y DURABILIDAD.

DE ACUERDO A LA PROFORMA SOLICITADA DE 5650 METROS EN TROPICAL CALIFORNIA BAÑADO LOS PLAZOS DE ENTREGA SE LO REALIZARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

2000 M A LOS 40 DÍAS

1000 M EN ENTREGAS PARCIALES CADA SEMANA

ATENTAMENTE,

ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. 0e5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX
TELEF.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

362

89 CP

000083

362



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICADO DE ORIGEN Y CALIDAD

A PETICIÓN DE LA EMPRESA FABRILFAME S.A. CERTIFICAMOS QUE LA GABARDINA ACRILICA ES UNO DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS REGULARMENTE EN LAS INSTALACIONES DE FRANCELANA, ESTE GENERO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE NUESTRA EMPRESA.

FRANCELANA S.A. ES UNA EMPRESA RADICADA EN LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR, (EN EL PASAJE MANUEL HERRERA OE5-05 Y AV LA PRENSA). CON 50 AÑOS DE EXPERIENCIA SOMOS LIDERES EN EL MERCADO NACIONAL EN LA PRODUCCIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES CORPORATIVOS Y DE COLEGIOS.

LA GABARDINA CRILICA ES UN GENERO ADECUADOS PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA DE TRABAJO, YA QUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTA MEZCLA (POLIESTER ACRILICO) LE CONFIERE EXELENTE PROPIEDADES DE CALIDAD Y DURABILIDAD.

CERTIFICAMOS QUE NUESTRAS TELAS TIENEN UNA DURABILIDAD PROMEDIO DE UN AÑO.

ATENTAMENTE,


ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

363

9000 30

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. Oe5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX
TELS.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

363



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICACION

A PETICIÓN LA EMPRESA FABRILFAME. FRANCELANA S.A. CERTIFICA QUE LA GABARDINA POLIESTER ACRILICO ES UNO DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLAMOS A CONTINUACIÓN.

GABARDINA POLIESTER-ACRILICO

COMPOSICION	50% POLI - 50% ACRILICO
PESO POR METRO LINEAL	350 +/- 10 GRMS
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	6 - 8 MUY BUENO

ATENTAMENTE,

ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

364

9/10

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

000091

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. 0e5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX
TELF.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

364



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICADO DE ORIGEN Y CALIDAD

A PETICIÓN DE LA EMPRESA FABRILFAME S.A. CERTIFICAMOS QUE EL CASIMIR FRANCELANA 3001 ES UNO DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS REGULARMENTE EN LAS INSTALACIONES DE FRANCELANA, ESTE GENERO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE NUESTRA EMPRESA.

FRANCELANA S.A. ES UNA EMPRESA RADICADA EN LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR, (EN EL PASAJE MANUEL HERRERA OE5-05 Y AV LA PRENSA). CON 50 AÑOS DE EXPERIENCIA SOMOS LIDERES EN EL MERCADO NACIONAL EN LA PRODUCCIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES CORPORATIVOS Y DE COLEGIOS.

EL CASIMIR FRANCELANA 3001 ES UN GÉNERO ADECUADO PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA CASUAL, FORMAL, Y DE UNIFORMES CORPORATIVOS, YA QUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTA MEZCLA (POLIESTER LANA) LE CONFIERE EXELENTE PROPIEDADES DE CALIDAD Y DURABILIDAD. DEPENDIENDO DEL USO, DE LA DOTACIÓN Y DEL CUIDADO EN EL LAVADO CERTIFICAMOS QUE NUESTRAS TELAS TIENEN UNA DURABILIDAD PROMEDIO DE UN AÑO.

ATENTAMENTE,


ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. Oe5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX
TELEF.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

365

000092

365



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICACION

A PETICIÓN LA EMPRESA FABRILFAME. FRANCELANA S.A. CERTIFICA QUE EL CASIMIR FRANCELANA 3001 ES UNO DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLAMOS A CONTINUACIÓN.

CASIMIR FRANCELANA 3001

COMPOSICION	45% LANA - 55% POLIEST.
PESO POR METRO LINEAL	370 +/- 10 GRMS.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	5 - 7 BUENA

ATENTAMENTE,

ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. 0e5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX.
TELF.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

366

366

000093

92/10

A



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICADO DE ORIGEN Y CALIDAD

A PETICIÓN DE LA EMPRESA FABRILFAME S.A. CERTIFICAMOS QUE EL CASIMIR ESPECIAL Y ESPECIAL FANTASÍA SON ALGUNOS DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS REGULARMENTE EN LAS INSTALACIONES DE FRANCELANA, ESTE GENERO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD DE NUESTRA EMPRESA.

FRANCELANA S.A. ES UNA EMPRESA RADICADA EN LA CIUDAD DE QUITO-ECUADOR, (EN EL PASAJE MANUEL HERRERA OE5-05 Y AV LA PRENSA). CON 50 AÑOS DE EXPERIENCIA SOMOS LIDERES EN EL MERCADO NACIONAL EN LA PRODUCCIÓN DE TELAS PARA UNIFORMES CORPORATIVOS Y DE COLEGIOS.

EL CASIMIR ESPECIAL Y ESPECIAL FANTASÍA SON GENEROS ADECUADOS PARA LA CONFECCIÓN DE ROPA CASUAL, FORMAL, Y DE UNIFORMES CORPORATIVOS, YA QUE LA CARACTERÍSTICA DE ESTA MEZCLA (POLIESTER LANA) LE CONFIERE EXELENTE PROPIEDADES DE CALIDAD Y DURABILIDAD.

DEPENDIENDO DEL USO, DE LA DOTACIÓN Y DEL CUIDADO EN EL LAVADO CERTIFICAMOS QUE NUESTRAS TELAS TIENEN UNA DURABILIDAD PROMEDIO DE UN AÑO.

ATENTAMENTE,


ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. Oe5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX
TELF.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

367

367

94 @

00009



FRANCELANA S.A.

DESDE 1956



CERTIFICACION

A PETICIÓN LA EMPRESA FABRILFAME, FRANCELANA S.A. CERTIFICA QUE EL CASIMIR ESPECIAL O ESPECIAL FANTASÍA SON ALGUNOS DE LOS GENEROS QUE PRODUCIMOS CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DETALLAMOS A CONTINUACIÓN.

CASIMIR ESPECIAL O ESPECIAL FANTASIA

COMPOSICION	45% LANA - 55% POLIEST.
PEÑO POR METRO LINEAL	385 +/- 10 GRMS.
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ	5 - 7 BUENA

ATENTAMENTE,

ING. SILVIO ARROYO
JEFE DE VENTAS

FABRICA DE TEJIDOS DE LANA E HILOS

DIRECCIÓN FABRICA Y OFICINAS
PASAJE MANUEL HERRERA No. 0e5-05
Y Av. DE LA PRENSA FRENTE A FAE
QUITO - ECUADOR

DIRECCIÓN POSTAL
APARTADO 2524, QUITO 1701
ECUADOR
E-mail: info@francelana.com
www.francelana.com

TELEFONOS Y FAX
TELEF.: 2256-287 / 2256-288
2256-273 / 2445-151
ALMACEN: 2256-294 FAX: 2593-069

368

368

95 (PR)

000030

A



Quito, 5 de julio del 2007

SEÑORES:
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME
QUITO-ECUADOR
PRESENTE

CARACTERISTICAS DE LAS TELAS

NOMBRE	CODIGO	ANCHO	LIGAMENTO	DEN URD	TITULO URDIMBRE	DEN TRAMA	TITULO TRAMA	PESO GM/2	PESO ONZ/YD2	COMPOSICION	LAVADO
RALLY	1163	150	TAF 1/1	114	Pe 75/1	56	Pe 30/1	110	3.24	100% POLIESTER	normal

CERTIFICAMOS que la tela mencionada es de nuestra exclusiva fabricación producto ecuatoriano y que su encogimiento se ajusta a las normas internacionales, máximo 0%.

Las características mencionadas son aprobadas por nuestro laboratorio técnico.
INSTRUCCIONES DE LAVADO: MENOS DE 60 GRADOS PARA PRESERVAR EL COLOR Y QUE NO SUGRA ENCOGIMIENTO
NO USAR CLORO NI DETERGENTES QUE CONTENGAN CLORO.
PRODUCTO DE EXPORTACION: Tiene calidad probada, no produce peeling y es de nuestra exclusiva fabricación

Atentamente,

Gabriela Rosales
Dpto. Ventas

369

000096

369



Quito, 5 de julio del 2007

SEÑORES:
COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME
QUITO-ECUADOR
PRESENTE

CARACTERISTICAS DE LAS TELAS

NOMBRE	CODIGO	ANCHO	LIGAMENTO	DEN URD	TITULO URDIMBRE	DEN TRAMA	TITULO TRAMA	PESO G/M2	PESO ONZYD2	COMPOSICION	LAVADO
DELTA	1143	150	TAF 1/1	114	Pe D 75/1	56	Pe D 150/1	88	2.50	100% POLIESTER	normal

CERTIFICAMOS que la tela mencionada es de nuestra exclusiva fabricación producto ecuatoriano y que su encogimiento se ajusta a las normas internacionales máximo 0%.

Las características mencionadas son aprobadas por nuestro laboratorio técnico.
INSTRUCCIONES DE LAVADO: MENOS DE 60 GRADOS PARA PRESERVAR EL COLOR Y QUE NO SUGRA ENCOGIMIENTO
NO USAR CLORO NI DETERGENTES QUE CONTENGAN CLORO.
PRODUCTO DE EXPORTACION: Tiene calidad probada no produce peeling y es de nuestra exclusiva fabricación

Atentamente,

Gabriela Rosales
Dpto. Ventas

370

000097

99 (12)

370




**FICHA
TÉCNICA
FABRILANA**

ARTÍCULO	COTTON MIX
CÓDIGO	6213
COMPOSICIÓN	65% - POLIÉSTER 35% - ALGODÓN
TITULO DE HILOS	40/1 Ne URDIDO 40/1 Ne TRAMA
ORILLO	GROO
MATERIA PRIMA	IMPORTADA: FIBRAS, COLORANTES Y QUÍMICOS
PESO APROX.	182 GRAMOS POR METRO LINEAL 121 GRAMOS POR METRO CUADRADO
ANCHO	1.50 METROS
ENCOGIMIENTO	0%
SOLIDEZ COLOR	6 - EXCELENTE A LA LUZ. EN ESCALA DE 0 A 6
SOLIDEZ AL LAVADO	5 - NO DESTIÑE CON AGUA EN ESCALA DE 0 A 5

FABRILANA S. A.

Top Quality
PoliCotton

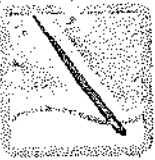

www.fabrillana.com
info@fabrillana.com

371

000098

371

98 (12)
A



DINE
COMPLEJO INDUSTRIAL

MUESTRAS Y CARTILLAS DE LAS TELAS OFERTADAS

372

Av General Rumiñahui 3976 junto a la ESPE / Telfs (593-2) 2336 - 557 / 2334 - 267 / 2332 - 052 / Fax: 2338 - 909
PLANTA DE CURTICION: Av. Maldonado 10555 y Ayapampa (junto a AGA), Quito Telefonos: 2671 - 778 Fax: 2675 - 034
e-mail: complejoindustrial@ci.holdingdine.com / www.holdingdine.com

372

MOPROCORP S.A

CONSTRUCTORA

Construcción - Mantenimiento - Equipos

Quito, 16 de Octubre del 2007

Sr. Dr. Coronel

Jorge Costa Palacios

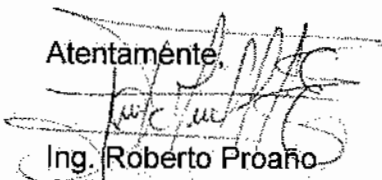
Comandante General de la Policía Metropolitana de Quito

Presente:-

Después de expresarle un cordial y atento saludo y augurándole éxitos en sus delicadas funciones, me permito presentar la oferta económica para realizar los trabajos de obras civiles de su prestigiosa institución que muy acertadamente Usted la dirige.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo de Usted.

Atentamente,


Ing. Roberto Proaño
GERENTE GENERAL

MOPROCORP S.A.

MOPROCORP S. A.
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA N°

100

UBICACIÓN OBRA: POLICIA METROPOLITANA DE QUITO

FECHA: 15-Oct-07

RUBRO: Acera H.S. F'c = 180 kg/cm2 E=0,06 m

UNIDAD: m2

A. MATERIALES		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	%	
Hormigon H.S. F'c = 180 kg/cm2		m3	0,060	58,29	3,50	22,30	
Mortero Cemento Arena 1 : 3		m3	0,010	72,25	0,72	4,61	
Tabla dura de encofrado de 0.20 m.		u	0,5	1,30	0,65	4,14	
Polvo de piedra rosado (En cantera)		m3	0,2	2,25	0,34	2,15	
Tiras de eucalipto 2.5x2x250 (cm) rústica		u	0,4	0,34	0,12	0,76	
Malla M 4 15 (6.25x2.40)		mall	0,4	19,21	6,72	42,87	
SUB TOTAL					12,05	76,84	
B. TRANSPORTE		D.M.T.	COSTO UNIT./Km	CONSUMO	COSTO UNITARIO	%	
SUB TOTAL					0,00	0€	
C. MANO DE OBRA	No.	JORNAL BASICO-HORA	F.S.R.	JORNAL REAL-HORA	RENDIM. HORA-HOM.	TOTAL HORA	%
PEON	1,0	1,51	2,13	1,509	1,000	1,51	9,62
ALBAÑIL	1,0	1,51	2,13	1,509	1,000	1,51	9,62
MAESTRO DE OBRA	1,0	1,51	2,13	1,509	0,200	0,30	1,92
SUB TOTAL					3,32	21,17	
D. EQUIPO	No.	COSTO HORAS	HORAS EQUIPO	COSTO TOTAL HORAS	%		
Herramienta menor	1,00			0,17	1,06		
Concretera a diesel o gasolina (1 saco)/día	1,00	2,45	0,06	0,15	0,94		
SUB TOTAL					0,31	2,00	
E. COSTO UNITARIO DIRECTO					15,68	100,00	
F. COSTOS INDIRECTOS				%	COSTO	%	
TOTAL				25,00	3,92		
SUB TOTAL					3,92		
PRECIO UNITARIO					19,60		
PRECIO UNITARIO OFERTADO					19,60		
ESPECIFICACIONES TECNICAS:							

374

374

MOPROCORP S. A.
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA N°

36

UBICACIÓN OBRA:		POLICIA METROPOLITANA DE QUITO		FECHA: 15-Oct-07				
RUBRO:		Mamposteria de piedra con mortero 1:4		UNIDAD: m3				
A. MATERIALES			UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	%	
Piedra basílica			m3	90,000	0,13	11,25	24,79	
Piedra laja			m3	0,150	12,25	1,84	4,05	
Mortero Cemento Arena 1 : 4			m3	0,250	65,56	16,39	36,11	
Agua			m3	0,100	0,63	0,06	0,14	
SUB TOTAL						29,54	65,09	
B. TRANSPORTE			D.M.T.	COSTO UNIT./Km	CONSUMO	COSTO UNITARIO	%	
SUB TOTAL							0,00	
C. MANO DE OBRA		Nº.	JORNAL BÁSICO-HORA	F.S.R.	JORNAL REAL-HORA	RENDIM. HORA-HOM.	TOTAL HORA	%
PEON		1	1,51	2,13	1,509	6,00	9,05	19,95
ALBAÑIL		1	1,51	2,13	1,509	4,00	6,04	13,30
SUB TOTAL						15,09	33,25	
D. EQUIPO			No.	COSTO HORAS	HORAS EQUIPO	COSTO TOTAL HORAS	%	
Herramienta menor			1,00			0,75	1,66	
SUB TOTAL						0,75	1,66	
COSTO UNITARIO DIRECTO						45,38	100,00	
E. COSTOS INDIRECTOS					%	COSTO	%	
TOTAL					25,00	11,35		
SUB TOTAL						11,35		
PRECIO UNITARIO TOTAL						56,73		
PRECIO UNITARIO OFERTADO						56,73		
ESPECIFICACIONES TECNICAS:								

375

375

MOPROCORP S. A.
ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA N°

59

UBICACIÓN OBRA: POLICIA METROPOLITANA DE QUITO
RUBRO: Bordillo H.S f'c = 180 kg/cm2 h= 0,50 m b= 0,15 m.
FECHA: 15-Oct-07
UNIDAD: m

A. MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL	%
Hormigon H.S. f'c = 180 kg/cm2	m3	0,075	58,29	4,37	43,11
Encofrado CADENA (0,30 m x 0,30 m)	m2	0,100	27,34	2,73	26,96
SUB TOTAL				7,11	70,07

B. TRANSPORTE	D.M.T.	COSTO UNIT./Km	CONSUMO	COSTO UNITARIO	%
SUB TOTAL				0,00	0,00

C. MANO DE OBRA	No.	JORNAL BASICO-HORA	F.S.R.	JORNAL REAL-HORA	RENDIM. HORA-HOM.	TOTAL HORA	%
PEON	1,0	1,509	2,13	1,509	0,500	0,75	7,44
ALBAÑIL	1,0	1,509	2,13	1,509	0,500	0,75	7,44
MAESTRO DE OBRA	1	1,509	2,13	1,509	0,500	0,75	7,44
SUB TOTAL						2,26	22,32

D. EQUIPO	No.	COSTO HORAS	HORAS EQUIPO	COSTO TOTAL HORAS	%
Herramienta menor	1,00			0,11	1,12
Concretera a diesel o gasolina (1 saco) /dia	1,00	2,45	0,15	0,37	3,62
Vibrador a gasolina / dia	1,00	1,94	0,15	0,29	2,87
SUB TOTAL				0,77	7,61

E. COSTO UNITARIO DIRECTO 10,14 100,00

F. COSTOS INDIRECTOS % COSTO %

TOTAL 25,00 2,54

SUB TOTAL 2,54
PRECIO UNITARIO 12,68

PRECIO UNITARIO OFERTADO 12,68

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Guayaquil, 26 de marzo del 2007

Señor. Ingeniero.
WLADIMIR ROBERTO PROAÑO PARRA
Ciudad.-

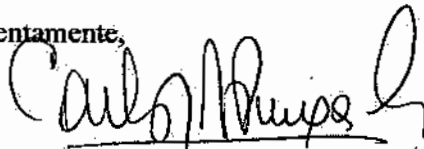
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **MOPROCORP S. A.**, celebrada el día de hoy, procedió a **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL**, de la misma por el lapso de **CINCO AÑOS**.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel el 15 de Marzo del 2007, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de Marzo del 2007.

Muy atentamente,



AB. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON
SECRETARIO DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **MOPROCORP S.A.**
Según consta del nombramiento que antecede.

Guayaquil, 26 de marzo del 2007



WLADIMIR ROBERTO PROAÑO PARRA
GERENTE GENERAL
CC # 17-10872217

377

377

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CENSALCEN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171087221-7

PROANO PARRA WLADIMIR ROBERTO


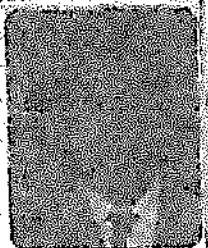
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

22 FEBRERO 1972

005-0265 03681 N

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANA ***** V1323V2322

80.1500

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

DEGAR EDUARDO PROANO


BETHI DEL ROSARIO PARRA

QUITO 20/03/2005

20/03/2011

REN 1528079

Pch.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

151-0322 NUMERO 1710872217 CEDULA

PROANO PARRA WLADIMIR ROBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA QUITO
COTACOLLAO CANTON
PARROQUIA



PRESENTE DE LA JUNTA





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 274816

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:
MOPROCORP S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 126455 - 2007 RUC:

DIRECCIÓN: QUINTA Y LAS PALMAS # 108

CIUDAD: GUAYAQUIL

TELÉFONO: 2369182

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 26/03/2057

CERTIFICACIÓN VÁLIDA HASTA EL: 30/04/2008

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 600.00



POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Lic. Jorge Zeballos Múrrillo
Delegado del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 10/04/2007 13:31:49

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

jorgéz

379



ESCRITURA

De ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAPROCORP S.A.

otorgado por _____

A favor de _____

y autorizado por el

NOTARIO

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Copia PRIMERA Registro de _____

DE LA NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, _____ del _____

380

350

1 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, y el **Abogado CARLOS**
2 **ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano, de
3 estado civil divorciado, de profesión abogado, por sus propios
4 derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil con capacidad
5 jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA**
6 **SEGUNDA: DECLARACION:** Todos los intervinientes declaramos
7 libre y espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como
8 en efecto constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros
9 capitales para participar en los beneficios que reporte la actividad
10 de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los
11 accionistas fundadores declaramos que la compañía que
12 constituimos mediante este instrumento, se regirá por los
13 siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**
14 **MOPROCORP S.A. : ARTICULO PRIMERO: DE LA**
15 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
16 compañía se denominará **MOPROCORP S.A.**, su nacionalidad es
17 ecuatoriana y su domicilio principal la ciudad de Guayaquil,
18 provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer
19 sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del Extranjero,
20 de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de accionistas.-
21 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- 1).-** La compañía se
22 dedicará a la construcción, planificación y realización de
23 viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones,
24 construcción de viviendas de utilidad social, edificios, obras
25 civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras,
26 dragados, rellenos, construcción, mantenimiento de
27 camino. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de
28 precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases,

1 *calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones*
2 *públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera*
3 *del país; b).- Firmar contratos para trabajar como*
4 *constructoras nacionales y extranjeras en estudios de*
5 *suelo, arquitectura y obras civiles en general 2).- Dedicarse*
6 *a la explotación minera y forestal; 3).- Participar en*
7 *concesiones de bienes públicos y privados; 4).- Fabricación,*
8 *distribución y comercialización de estructuras de vidrio,*
9 *aluminio, hierro y acero; 5).- así como también alquiler de*
10 *toda clase de vehículos, así como dar servicio de*
11 *mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de*
12 *automotores y enderezada y pintada de los mismos, 6).- A*
13 *la instalación y administración de Tecnicentros, así como a*
14 *la fabricación, industrialización, comercialización,*
15 *importación, exportación y distribución de Toda clase de*
16 *repuestos, baterías eléctricas de todo tipo, tableros*
17 *eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo*
18 *material, repuestos que se usa en la industria eléctrica,*
19 *trabajos en electromecánica en general, 7).- Fabricación,*
20 *importación, exportación, distribución y comercialización*
21 *de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria*
22 *nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las*
23 *materias primas que las componen, joyas, bisuterías y*
24 *artículos conexos a la rama de la joyería, productos de*
25 *cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería,*
26 *papelería, productos de vidrio y crista, aparatos de*
27 *relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;*
28 *8).- Prestar servicio de lavado y secado de ropa, tanto a*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público
Diciembre 1944
Calle de la Libertad 14



1 *personas particulares como a empresas; 9).- También se*
2 *dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento de*
3 *oficinas, lugares públicos como calles, plazas, etc. y*
4 *residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en*
5 *general y sanitario 10).- Importar, comercializar,*
6 *representar y distribuir partes, piezas y programas de*
7 *computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la*
8 *elaboración de programas de computación para usos como:*
9 *Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales*
10 *o industriales. El arriendo y subarriendo de Internet e*
11 *instalación de Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas*
12 *Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes*
13 *que utilizan las computadora; 11).- Podrá dedicarse a la*
14 *construcción de puentes, pistas para la navegación aérea,*
15 *marítima y terrestre; construcciones de carácter públicos o*
16 *privados, como obras viales de apertura, mejoras y*
17 *pavimentación de calles y rutas; también de diques,*
18 *embalses, canalización, alcantarillado pluvial y sanitario*
19 *purificación y potabilización de agua, como plantas de*
20 *tratamiento de agua potable, desagües y redes de desagües*
21 *obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas*
22 *telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de*
23 *telecomunicación y mantenimiento de líneas y redes de*
24 *telecomunicaciones; instalaciones de protección contra*
25 *incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis,*
26 *obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto,*
27 *oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de*
28 *ingeniería y arquitectura, 12).- Fomento y desarrollo del*

1 *turismo nacional e internacional dentro y fuera del*
2 *territorio nacional, mediante la instalación y administración*
3 *de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías,*
4 *restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros*
5 *comerciales, ciudadelas vacacionales, parques*
6 *recreacionales naturales y mecánicos. Se dedicarán a la*
7 *promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos,*
8 *concursos y espectáculos nacionales e internacionales;*
9 *13).- Instalar centros educativos, escuelas, academias y*
10 *editar libros; 14).- La compañía también podrá dar servicios*
11 *de contabilidad comercial, industrial y servicios de auditoría*
12 *interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad;*
13 *1+655).- Así mismo podrá elaborar proyectos de desarrollo*
14 *en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad; 16).-*
15 *También podrá dedicarse a la organización, administración,*
16 *planificación, supervisión y fiscalización de obras civiles y*
17 *arquitectónicas de carácter público y privado; 17).- Podrá*
18 *además prestar servicios de asesoramiento y asistencia*
19 *técnica en los campos jurídico, económico, inmobiliario y*
20 *financiero, investigación de mercado y comercialización*
21 *interna; 18).- también se dedicará a la capacitación,*
22 *evaluación y auditoria de personal profesional y no*
23 *profesional; 19).- También podrá a través de terceros*
24 *prestar servicios de asesoramiento en la protección y*
25 *vigilancia de personas, de bienes muebles e inmuebles, de*
26 *investigación y custodia de valores; 20).- Participar en*
27 *concesiones de bienes públicos y privados; 21).- También*
28 *podrá dedicarse a efectuar o realizar inspecciones, avalúos*

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Abogado Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 *y peritajes de bienes muebles e inmuebles de todo tipo,*
2 *tanto del sector público como del privado;; 22).- Podrá*
3 *dedicarse a la fabricación, diseño y construcción de*
4 *estructuras metálicas, de aluminio, tanques, vigas, puentes,*
5 *cabriales, y barandas; prefabricados de movimiento de*
6 *cañerías, conductos de agua y aire, complejos turísticos o*
7 *deportivos, piscinas, hidromasajes, equipos viales y de*
8 *movimiento de tierras; instalaciones de equipo eléctrico en*
9 *general, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar*
10 *en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; piezas*
11 *o equipos-, reparaciones de equipos ya instalados; trabajos*
12 *complementarios concernientes a la instalación de equipos*
13 *o plantas industriales; mantenimiento de fábricas;*
14 *construcción e instalación de equipos de minería; trabajos*
15 *para la industria naval; 23).- También puede dar servicio de*
16 *guardería personalizada a domicilio, con personal*
17 *capacitado en párvulos, con conocimientos en sicología*
18 *infantil, pediatría y primeros auxilios; 24).- a la*
19 *construcción, fabricación y/o venta de silos para*
20 *almacenaje de cereales, repuestos y componentes de*
21 *dichos silos 25).- prestar servicio de asesoramiento en*
22 *todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los*
23 *presentes estatutos, nos se entenderá por lo tanto que la*
24 *compañía realizara actos y/o contratos de intermediación*
25 *financiera. Finalmente la compañía podrá realizar todo acto*
26 *y contrato permitido por la Ley , que tenga relación con su*
27 *objeto social.- ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-*
28 *El capital autorizado de la compañía es de UN MIL*

1 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
2 **NORTEAMÉRICA (\$1,600.00), y el capital suscrito es de**
3 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **NORTEAMÉRICA (\$ 800.00), dividido en ochocientas**
5 **acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los**
6 **Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas del**
7 **cero cero uno al ochocientos inclusive.- Los títulos de las**
8 **acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente**
9 **General de la Compañía indistintamente, y cada Título**
10 **puede comprender una o varias acciones.- En lo que se**
11 **refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de**
12 **los Títulos de Acciones, regirán las disposiciones que para**
13 **esos efectos determina la Ley de Compañías.- ARTICULO**
14 **CUARTO: DEL PLAZO.- El plazo por el cual se constituye esta**
15 **sociedad es de cincuenta (50) años, contados a partir de la**
16 **fecha de inscripción de esta escritura en el Registro**
17 **Mercantil del Cantón Guayaquil.- ARTICULO QUINTO: DEL**
18 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- El**
19 **órgano de gobierno es la Junta General de**
20 **Accionistas, los administradores son el Presidente y el**
21 **Gerente General indistintamente.- ARTICULO SEXTO: DEL**
22 **ÓRGANO SUPREMO.- La Junta General formada por los**
23 **accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano**
24 **supremo de la compañía.- ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS**
25 **JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS**
26 **DE ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas**
27 **serán ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el**
28 **domicilio principal de la compañía, salvo la excepción**

Dr. Rodolfo Pérez Platoriel
Abogado Público, Director General
del Registro Mercantil

1 **admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se reunirá**
2 **obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del**
3 **primer trimestre posterior a la fecha de finalización del**
4 **ejercicio económico anual de la compañía, para tratar de los**
5 **asuntos que le competen por mandato de la ley.- Las Juntas**
6 **Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren**
7 **convocadas y en ellas como en las ordinarias, se tratarán de**
8 **los asuntos puntualizados en las convocatorias.- Las Juntas**
9 **Generales serán presididas por el Presidente de la**
10 **compañía y a falta de este por la persona que elijan los**
11 **concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y**
12 **en su falta la persona que fuere designada en cada caso por**
13 **los asistentes a la Junta General.- ARTICULO OCTAVO.- DE**
14 **LAS CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE**
15 **ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas, para sus**
16 **sesiones ordinarias, será convocada por el Gerente General**
17 **de la compañía o por el Presidente.- Las extraordinarias las**
18 **convocarán los mismos funcionarios en cualquier época, a**
19 **iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que**
20 **representan por lo menos el veinticinco por ciento del**
21 **capital social, a fin de tratar sobre los asuntos especificados**
22 **en su pedimento que de no ser atendido dentro de quince**
23 **días contados desde la presentación de la solicitud escrita,**
24 **dará derecho al o a los accionistas peticionarios, a recurrir a**
25 **la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha**
26 **convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede**
27 **convocar a Junta General.- Las convocatorias a Junta General se**
28 **las hará por medio de uno de los periódicos de mayor circulación en**

1 el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación
2 por lo menos al fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y
3 objeto de la reunión, y además, personalmente por escrito con los
4 mismos requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria
5 por la prensa. - No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas
6 se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
7 cualquier tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren
8 presentes todo el capital pagado y los asistentes acepten por
9 unanimidad la celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que
10 tiene cualquiera de los accionistas asistentes a oponerse a la
11 discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere
12 suficientemente informado. - El Acta de la Junta Universal de
13 Accionistas debe ser suscrita por todos los asistentes. - Los
14 Comisarios principales y suplentes serán especial e individualmente
15 convocados sin que su inasistencia cauce la postergación de la
16 Junta. - Si la Junta General de Accionistas no pudiere reunirse por
17 falta de quórum en primera convocatoria, esto es, con por lo menos
18 la mitad del capital pagado, se procederá a una segunda
19 convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días de la
20 fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en la
21 segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera. -
22 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
23 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se
24 refieren a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de
25 administradores y revocación de nombramientos de Comisarios. -
26 **ARTICULO NOVENO.- DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL**
27 **DE ACCIONISTAS.** - El quórum que se requiere para que la Junta
28 General de Accionistas pueda instalarse en primera convocatoria es

Dr. Rodolfo Pérez Pinzón
Notario Público
del
Canton
Quimsa

1 la representación de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
2 pagado de la compañía.- Las Juntas Generales se reunirán en
3 segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes, sea
4 cual fuere la representación del capital social pagado, debiendo
5 advertirse este particular en la convocatoria.- **ARTICULO**
6 **DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN LA JUNTA GENERAL DE**
7 **ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones en que se divide el
8 capital social, si esta liberada, dará derecho a un voto en las Juntas
9 Generales de Accionistas, y las no liberadas en proporción a su
10 valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
11 la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
12 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
13 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o
14 por medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
15 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
16 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
17 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de
18 la compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no
19 poder hacerlo los accionistas designarán uno.- Los
20 Administradores y Comisionados de la compañía no pueden
21 representar a los accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS**
22 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las
23 atribuciones que le señala expresamente la Ley y de la plenitud de
24 poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios
25 sociales, corresponde privativamente a la Junta General de
26 Accionistas el conocimiento y resolución de los siguientes puntos
27 a) Nombrar al Presidente y al Gerente General, así como a el
28 Comisario principal y uno suplente; b) Conocer anualmente

1 cuentas, balances y los informes que presentaren el Presidente, el
2 Gerente General y el Comisario y dictar las resoluciones
3 correspondientes; c) Aclarar las dudas que se susciten en relación
4 con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones obligatorias
5 para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los estatutos;
6 d) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
7 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores,
8 siempre en número impar; e) Todos los demás asuntos que le
9 estuvieren sometidos por disposición estatutaria o legal.-

10 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS**
11 **JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la

12 Junta General de Accionistas se redactará un Acta en idioma
13 castellano.- Las Actas se llevarán en hojas móviles, escritas a
14 máquina en el anverso y reverso, y debidamente foliadas.- Estarán
15 suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta General.- En
16 caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos los
17 asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**

18 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
19 **LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial
20 y extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del
21 Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio
22 de sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA**

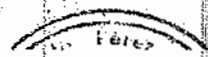
23 **ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE**
24 **LA COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la
25 Compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas para
26 un período de cinco años, pudiendo ser indefinidamente
27 reelegidos.- Para ejercer estas funciones no se requiere ser
28 accionista de la compañía.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS**

1 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-**
2 *Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal,*
3 *judicial y extrajudicial; Segundo.- Convocar y presidir las sesiones*
4 *de la Junta General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas*
5 *sesiones conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de*
6 *Secretario; Tercero.- Cuidar que sean cumplidas las resoluciones*
7 *de la Junta General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la*
8 *compañía; Cuarto.- Ejercer las demás atribuciones que le confieren*
9 *la Ley y los presente estatutos.- ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:*
10 **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE**
11 **GENERAL.- Primero.- Representar a la compañía sin limitación**
12 **alguna en el ámbito legal, judicial y extrajudicial; Segundo.-**
13 **Elaborar cada año un informe relativo a la marcha y situación de la**
14 **compañía y al resultado de sus funciones y presentarlo a la Junta**
15 **General Ordinaria adjuntando el balance y las cuentas anexas;**
16 **Tercero.- Velar por la buena marcha de la sociedad; Cuarto.-**
17 **Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes**
18 **estatutos.- DÉCIMO OCTAVO.- DE LA SUBROGACIÓN AL**
19 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- En los casos de falta,**
20 **ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en el ejercicio de**
21 **sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien convocará**
22 **inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que proceda**
23 **a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en cada**
24 **caso.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA FISCALIZACIÓN**
25 **DE LA COMPAÑÍA.- La Junta General de Accionistas elegirá cada**
26 **año un Comisario Principal para que examine la marcha económica**
27 **de la compañía e informe de ella a la Junta General de Accionistas**
28 **la que deberá nombrar un Comisario Suplente quien deberá actuar**

J. V. V. V.

Dr. Rodolfo Pérez Pimental
Notario Público Decimo Sesto
del Estado de Querétaro

1 por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO. VIGÉSIMO.-**
2 **DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA COMPAÑÍA.-** De las
3 utilidades que resulten de cada ejercicio económico se separará un
4 porcentaje no menor del diez por ciento, que será destinado a
5 formar el fondo de reserva legal de la compañía, hasta que este
6 alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social.- El
7 fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después de
8 constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
9 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un
10 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios
11 destinados a tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de
12 reserva legal.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL**
13 **REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá
14 asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido
15 entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones,
16 salvo resolución unánime en contrario de la Junta General de
17 Accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA**
18 **DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las
19 causas legales, la compañía podrá disolverse aún antes del
20 vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos. La sesión de
21 Junta General en que se resuelva la disolución anticipada, designará
22 la o las personas que deberán actuar como liquidadores, siempre en
23 número impar, señalándose las facultades que se les otorgue para
24 el cumplimiento de sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.-**
25 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto
26 es, los accionistas de la compañía **MOPROCORP S.A.**, declaran
27 que las ochocientas acciones ordinarias y nominativas en que se
28 divide el capital social, han sido íntegramente suscritas por los



1 *intervinientes en la siguiente forma: **ABG. CARLOS ALBERTO***
2 ***PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,*
3 *equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados*
4 *Unidos de Norteamérica y el **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO***
5 ***VARGAS**, ha suscrito **CUATROCIENTAS ACCIONES**,*
6 *equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los Estados*
7 *Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL***
8 ***CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía*
9 ***MOPROCORP S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento*
10 *del valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a*
11 *continuación se indica.- **El ABG. CARLOS ALBERTO PUGA***
12 ***GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN***
13 ***DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y:*
14 *el **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha pagado en*
15 *numerario la cantidad de **CIEN DOLARES.-** En consecuencia el*
16 *capital pagado de la compañía asciende a la suma de*
17 ***DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica.-*
18 *La diferencia del capital suscrito y no pagado, será pagado en la*
19 *caja de la compañía dentro de un plazo no mayor de un año a*
20 *contarse desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva de*
21 *la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-*
22 *Anteponga y agregue usted señor notario, las demás cláusulas de*
23 *estilo necesarias para la perfección validez y perfeccionamiento de*
24 *este instrumento y deje constancia de que los intervinientes*
25 *autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon, para*
26 *que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal*
27 *perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto*
28 *Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y*



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 003011KC00093-5

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **MOPROCORP S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO	100.00
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO	100.00
TOTAL	200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los antecedentes de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE MARZO DE 2007

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

395

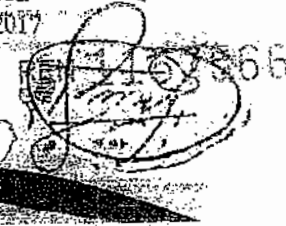


CIUDADANIA 090896487-7
PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
12 ABRIL 1955
009-0130 01231 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1955

Carlos Puga



ECUATORIANA***** E2140V3244
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
CARLOS PUGA
BOLIVIA GORDON
GUAYAQUIL 21/06/2006
21/06/2017



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
68-634-0904908493
NUMERO CEDULA
Elections PUGA GORDON
CARLOS ALBERTO
GUAYAS
PROVINCIA
DISTRITO
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CIUDADANIA 090896487-7
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/
15 FEBRERO 1964
004-0280 02933 M
GUAYAS/GUAYAQUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1964

Cesar Alvarado



ECUATORIANA***** V3333V2242
SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO
ISMAEL ALVARADO
PIEDAD VARGAS
GUAYAQUIL 16/07/2003
16/07/2015

REN 0460229
Gys



CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

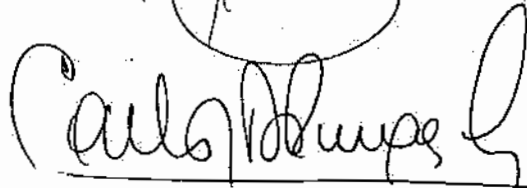
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

1 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
2 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura
3 Pública.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
4 Lelda esta escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los
5 otorgantes la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto
6 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-
7
8
9

10 **Abg. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

11 C.C. No.- 090896487-7


12 C.V. No.- 94-026

13 

14 **Abg. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

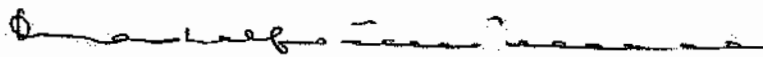
15 C.C. No.- 0904906419

16 C.V. No.- 68-534
17
18
19
20
21



EL NOTARIO

22
23
24 Se otorga ante Mi, en fe de ello confiero este Primer Testimonio
25 que rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la
26 fecha de su otorgamiento.- Lo Certifico.-
27
28



Dr. Rodolfo Pérez Plimantel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



397

Dr. Rodolfo Pérez Plimantel
Notario Público Decimo Sexto
del Canton Guayaquil

1 **calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones**
2 **públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y fuera**
3 **del país; b).- Firmar contratos para trabajar como**
4 **constructoras nacionales y extranjeras en estudios de**
5 **suelo, arquitectura y obras civiles en general 2).- Dedicarse**
6 **a la explotación minera y forestal; 3).- Participar en**
7 **concesiones de bienes públicos y privados; 4).- Fabricación,**
8 **distribución y comercialización de estructuras de vidrio,**
9 **aluminio, hierro y acero; 5).- así como también alquiler de**
10 **toda clase de vehículos, así como dar servicio de**
11 **mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de**
12 **automotores y enderezada y pintada de los mismos, 6).- A**
13 **la instalación y administración de Tecnicentros, así como a**
14 **la fabricación, industrialización, comercialización,**
15 **importación, exportación y distribución de Toda clase de**
16 **repuestos, baterías eléctricas de todo tipo, tableros**
17 **eléctricos para uso industrial y residencial, y de todo**
18 **material, repuestos que se usa en la industria eléctrica,**
19 **trabajos en electromecánica en general, 7).- Fabricación,**
20 **importación, exportación, distribución y comercialización**
21 **de calzados, ropa, prendas de vestir y de indumentaria**
22 **nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las**
23 **materias primas que las componen, joyas, bisuterías y**
24 **artículos conexos a la rama de la joyería, productos de**
25 **cuero, artesanías, artículos de bazar y perfumería,**
26 **papelería, productos de vidrio y crista, aparatos de**
27 **relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería;**
28 **8).- Prestar servicio de lavado y secado de ropa, tanto a**



1 *personas particulares como a empresas; 9).- También se*
2 *dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento de*
3 *oficinas, lugares públicos como calles, plazas, etc. y*
4 *residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en*
5 *general y sanitario 10).- Importar, comercializar,*
6 *representar y distribuir partes, piezas y programas de*
7 *computadoras, de dedicarse a su embalaje y reparación; la*
8 *elaboración de programas de computación para usos como:*
9 *Contabilidad, archivos y todo tipo de procesos comerciales*
10 *o industriales. El arriendo y subarriendo de Internet e*
11 *instalación de Cyber Café. El diseño y desarrollo de páginas*
12 *Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes*
13 *que utilizan las computadora; 11).- Podrá dedicarse a la*
14 *construcción de puentes, pistas para la navegación aérea,*
15 *marítima y terrestre; construcciones de carácter públicos o*
16 *privados, como obras viales de apertura, mejoras y*
17 *pavimentación de calles y rutas; también de diques,*
18 *embalses, canalización, alcantarillado pluvial y sanitario*
19 *purificación y potabilización de agua, como plantas de*
20 *tratamiento de agua potable, desagües y redes de desagües*
21 *obras de electrificación y telefónicas; tendido de líneas*
22 *telefónicas y eléctricas y redes de alta tensión; obras de*
23 *telecomunicación y mantenimiento de líneas y redes de*
24 *telecomunicaciones; instalaciones de protección contra*
25 *incendios e inundaciones; impermeabilización y en síntesis,*
26 *obras viales, hidráulicas, energéticas, minerales, gasoducto,*
27 *oleoducto, usinas, edificios y todo otro tipo de obras de*
28 *ingeniería y arquitectura, 12).- Fomento y desarrollo del*